



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
"2014, Año de las letras argentinas"

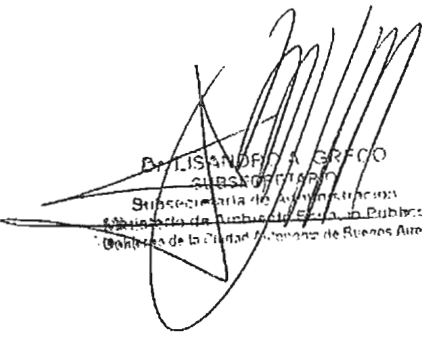
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1463/SIGAF/2014**

**OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ÁREAS VERDES.-**

**LUGAR DE CONSULTA DE PLIEGOS: GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO - Avda. Roque Sáenz Peña 570 Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00.-**

  
**Lic. EDGARDO D. CENZON**  
Ministro  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

  
**Dr. LISANDRO A. GRFCO**  
Subsecretario  
Subsecretaría de Administraciones  
Especiales de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

44



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*"2014. Año de las letras argentinas"*

---

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ÁREAS VERDES  
DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

**Lic. EDGARDO D. CENZON**  
Ministro  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2014. Año de las letras argentinas"

---

**INDICE**

Artículo 1.- PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.

Artículo 2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Artículo 3.- PRESUPUESTO OFICIAL

Artículo 4.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Artículo 5.- TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES.

Artículo 6.- INICIACIÓN Y DURACIÓN DEL SERVICIO.

Artículo 7.- PRÓRROGA DEL CONTRATO.

Artículo 8.- CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Artículo 9.- CÓMPUTO DE PLAZOS.

Artículo 10.- RETIRO DE PLIEGOS.

Artículo 11.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

Artículo 12.- JURISDICCIÓN.

Artículo 13.- DOCUMENTACIÓN Y PRELACIÓN.

DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

Art. 14.- REGIMEN Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Artículo 15.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD.

Artículo 16.- DAÑOS A TERCEROS.

Artículo 17.- DE LAS INDEMNIZACIONES

Artículo 18.- SEGUROS.

Artículo 19.- CONDICIONES PARA SER OFERENTE.

Artículo 20.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES.

DE LAS GARANTÍAS.

Artículo 21.- GARANTIA DE LA OFERTA.





**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2014. Año de las letras argentinas"

---

Artículo 22.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN.

DE LA OFERTA.

Artículo 23.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Artículo 24.- VISITA PREVIA.

Artículo 25.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Artículo 26.- FORMA DE COTIZAR.

Artículo 27.- CONTENIDO DE LA OFERTA.

Artículo 28.- ACLARACIONES DE LA OFERTA

Artículo 29.- VICIOS EXCLUYENTES. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Artículo 30.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Artículo 31.- CONSULTAS y ACLARACIONES. CIRCULARES.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS. APERTURA.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'L' followed by a vertical stroke and a horizontal base.

Artículo 32.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

Artículo 33.- LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

Artículo 34.- ACTA DE APERTURA.

Artículo 35.- VISTA DE LAS PRESENTACIONES.

EVALUACIÓN.

Artículo 36.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Artículo 37.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Artículo 38.- RECHAZO.

Artículo 39.- CAPACIDAD TÉCNICA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Artículo 40.- EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS

PUNTAJE FINAL.

DE LA PREADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN.







**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*"2014. Año de las letras argentinas"*

---

Artículo 41.- PREADJUDICACIÓN.

Artículo 42.- IMPUGNACION AL PLIEGO.

Artículo 43.- IMPUGNACION A LA PREADJUDICACIÓN

Artículo 44.- ADJUDICACION.

Artículo 45.- FORMALIZACIÓN.

Artículo 46.- LICITACION PÚBLICA FRACASADA.

Artículo 47.- SUBCONTRATACION.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Artículo 48.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Artículo 49.- OBLIGACIONES DEL GCABA.

Artículo 50.- COTEJO DE LA INFORMACION.

Artículo 51.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.

Artículo 52.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Artículo 53.- INSPECCION DEL SERVICIO.

Artículo 54.- PERSONAL.

DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Artículo 55.- PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION Y PLAZO DE PAGO.

Artículo 56.- REDETERMINACION DE PRECIOS.

Artículo 57.- PENALIDADES.

Artículo 58.- PÉRDIDA DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Artículo 59.- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA:

Artículo 60.- OTRAS CAUSAS DE EXTINCION DEL CONTRATO:

Artículo 61.- CLAUSULA ANTICORRUPCION

ANEXOS:

ANEXO I - COTIZACION DESAGREGADA DEL ABONO MENSUAL

ANEXO II – ESTRUCTURA DE COSTOS DEL ABONO MENSUAL





**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*"2014. Año de las letras argentinas"*

---

**ANEXO III – CODIGO DE INDICES PARA REDETERMINACION DE PRECIOS**

**ANEXO IV- A – ANALISIS DE PRECIOS PRECIARIO**

**ANEXO IV- B – COEFICIENTE DE PASE**

e/

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### **Artículo 1.- PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.**

El presente llamado a Licitación Pública se regirá por las disposiciones de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, y las contenidas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas.

### **Artículo 2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

El presente Pliego tiene por objeto establecer, en el aspecto técnico-operativo, las condiciones que deben ser observadas por la Contratista, en la ejecución de los servicios encomendados bajo la presente Licitación, para el Mantenimiento Integral de las Áreas Verdes dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, siendo la Dirección General de Espacios Verdes quien tendrá a su cargo la administración, implementación y Fiscalización de los Contratos que surjan de la presente Licitación.

El GCABA ha establecido que la presente contratación se sustancie como una Licitación Pública, de conformidad con la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095 vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su reglamentación.

<b>RENGLÓN</b>	<b>DETALLE</b>	<b>DURACIÓN</b>
1	Zona A, según PET	TREINTA Y SEIS (36) MESES
2	Zona B, según PET	TREINTA Y SEIS (36) MESES
3	Zona C, según PET	TREINTA Y SEIS (36) MESES
4	Zona D, según PET	TREINTA Y SEIS (36) MESES





## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

5	Zona E, según PET	TREINTA Y SEIS (36) MESES
6	Zona F, según PET	TREINTA Y SEIS (36) MESES
7	Zona G, según PET	TREINTA Y SEIS (36) MESES
8	Zona H, según PET	TREINTA Y SEIS (36) MESES
9	Zona I, según PET	TREINTA Y SEIS (36) MESES
10	Zona J, según PET	TREINTA Y SEIS (36) MESES
11	Zona K, según PET	TREINTA Y SEIS (36) MESES
12	Zona L, según PET	TREINTA Y SEIS (36) MESES
13	Zona M, según PET	TREINTA Y SEIS (36) MESES

el  
A

14	Zona N, según PET	TREINTA Y SEIS (36) MESES
15	Zona O, según PET	TREINTA Y SEIS (36) MESES

(\*) PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Artículo 3.- PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para la presente Licitación asciende a la suma de **PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO, CON 08/100.- (\$522.755.434,08.-)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y por todas las tareas comprendidas en los trabajos que resulte necesario ejecutar.

A continuación se detallan los importes correspondientes a cada una de las zonas, a saber:

ZONA	VALOR ZONA	INCIDENCIA
A	\$ 42.862.176,00	8,20%
B	\$ 69.460.030,08	13,29%
C	\$ 61.367.544,00	11,74%
D	\$ 73.440.000,00	14,05%
E	\$ 13.885.200,00	2,66%
F	\$ 26.820.000,00	5,13%
G	\$ 41.263.920,00	7,89%
H	\$ 1.007.316,00	0,19%
I	\$ 18.269.856,00	3,49%
J	\$ 22.335.642,00	4,27%
K	\$ 36.338.400,00	6,95%
L	\$ 18.513.936,00	3,54%
M	\$ 33.765.354,00	6,46%
N	\$ 32.665.680,00	6,25%



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

O	\$ 30.760.380,00	5,88%
TOTAL	\$ 522.755.434,08	100,00%

El gasto que se proyecta queda sometido a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado dentro del presupuesto para el ejercicio o ejercicios siguientes, para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

### **Artículo 4.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.**

La Dirección General Espacios Verdes de la Subsecretaría Mantenimiento del Espacio Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **Artículo 5.- TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES.**

A efectos de la interpretación de este Pliego, y de todo otro documento contractual a él vinculado, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado que a continuación se consigna:

**"Adjudicación"**: Es el acto administrativo por el cual la Autoridad Competente selecciona al/los oferentes más conveniente/s para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**"Acta de Apertura"**: documento elaborado con motivo de la apertura de las ofertas.

**"Adjudicatario"**: la entidad, cuya oferta resulta electa por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**"Adquirente"**: persona jurídica o UTE que adquiere y retira los Pliegos de Bases y Condiciones.

**"Autoridad de Aplicación"**: Dirección General de Espacios Verdes dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

**"CABA"**: la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**"Comisión de Evaluación"**: la comisión conformada a los efectos de la presente

Licitación en los términos de lo requerido por los artículos 105° y 106° de la Ley N° 2.095y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

“**Contrato**”: el acuerdo suscripto entre el Adjudicatario y el GCABA.

“**Dictamen de Evaluación de Ofertas**”: aquel que emite la Comisión de Evaluación mediante la cual se recomienda adjudicar el servicio a determinado oferente.

“**GCABA**”: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

“**MAYEP**”: el Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

“**Oferta**”: la documentación que presenta cada Oferente en el Acto de Apertura.

“**Oferente**”: la entidad que presentó su Oferta en la presente Licitación.

“**PCG**”: el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

“**PCP**”: el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

“**PET**”: el Pliego de Especificaciones Técnicas.

“**Pliegos**”: el PCG, PCP, PET, sus respectivos anexos y circulares aclaratorias.

“**UTE**”: Unión Transitoria de Empresas.

“**DGEV**”: Dirección General de Espacios Verdes.

#### **Artículo 6.- INICIACIÓN Y DURACIÓN DEL SERVICIO.**

El plazo de duración del contrato será de treinta y seis (36) meses consecutivos e ininterrumpidos. Dicho período comenzará a contarse quince (15) días corridos desde el día de suscripción de la correspondiente Orden de Compra.

#### **Artículo 7.- PRÓRROGA DEL CONTRATO.**

El GCABA se reserva el derecho de prorrogar el Contrato celebrado con quien resulte Adjudicatario, bajo idénticas condiciones y respetándose los valores contractuales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 117° de la Ley N° 2.095y su Decreto Reglamentario N° 95/14.





## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014, Año de las letras argentinas"

---

### **Artículo 8.- CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.**

El servicio objeto de la presente Licitación reviste el carácter de esencial, necesario y continuo para la actividad y el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará al Adjudicatario a eludir el fiel cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones emergentes del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del presente Pliego de Cláusulas Particulares, del Pliego de Especificaciones Técnicas, sus Anexos y del contrato suscripto.

En tal sentido, la prestación del servicio que por el presente se licita, no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse, debiendo el oferente presentar Planes de Contingencias a situaciones adversas que, de acuerdo a su experiencia y pericia, puedan ser previstas, pero no evitadas.

### **Artículo 9.- CÓMPUTO DE PLAZOS.**

El cómputo de plazos a los que refiere el presente Pliego, se efectuará conforme lo estipulado en el Artículo 80 de la Ley 2.095.y sus Decretos reglamentarios y supletoriamente por lo normado en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### **Artículo 10.- RETIRO DE PLIEGOS.**

Los pliegos podrán ser adquiridos en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Av. Roque Sáenz Peña 570 piso 5º, de lunes a viernes de 10 a 15 horas hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la celebración del Acto de Apertura de Ofertas.

Los oferentes deberán acompañar con la oferta el comprobante de obtención del pliego licitatorio. Los pliegos de la presente contratación tendrán un valor de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-).

Para ser oferentes en la presente licitación el proponente deberá completar el formulario de obtención de pliegos. En dicho formulario se indicará nombre, razón social, CUIT, domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, teléfono, mail, firma y aclaración del que retira el formulario.

Dicho formulario deberá incorporarse en el expediente a los fines de poder participar de la presente Licitación.-

Es requisito indispensable para efectuar las visitas, solicitar aclaraciones y ofertar, acreditar la adquisición del Pliego. Todo adquirente de un Pliego que no presente oferta, perderá su derecho de consulta, información e impugnación en el expediente administrativo que se genere con el respectivo llamado.

#### **Artículo 11.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.**

Se considerará domicilio del Oferente, aquél que constituya a los fines de la presente Licitación Pública. En caso de no hacerlo, se tomará como domicilio del oferente el que hubiera declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones (Art. 6º Pliego Único de Bases y Condiciones Generales). Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al GCABA y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno, el mismo deberá encontrarse dentro del ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El GCABA constituye domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 570, Piso 5º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto respecto de las notificaciones judiciales para el GCABA que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas, sito en calle Uruguay Nº 458, de conformidad con el art. 20º de la Ley Nº 1.218 y lo dispuesto por la Resolución Nº 77/PG/06.

#### **Artículo 12.- JURISDICCIÓN.**

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.





## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

---

### **Artículo 13.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y ORDEN DE PRELACIÓN.**

Los siguientes constituyen la documentación contractual:

- A) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y sus Anexos;
- B) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y sus correspondientes Circulares Aclaratorias;
- C) El Pliego de Especificaciones Técnicas, sus Anexos y sus respectivas Circulares Aclaratorias;
- D) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación.
- E) Contrato U Orden De Compra

Cuando exista divergencia entre los documentos señalados en el párrafo anterior, a los fines de su interpretación prevalecerá el orden que han sido expuestos.

### **DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**

#### **Art. 14.- RÉGIMEN Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.**

El presente llamado a Licitación Pública se efectúa bajo la modalidad de sobre único, cuyas características surgen de la documentación contractual descrita en el artículo que antecede, emanando de ella las obligaciones y derechos emergentes tanto del contratista como del GCABA, como así también las características propias y específicas de la prestación objeto de la presente Licitación.

#### **Artículo 15.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD.**

Todo el personal o terceros que el Contratista afecte al cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente contratación, y/o las relaciones jurídico -

contractuales que forje para la debida consecución del servicio, carecerán de vinculación alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de los documentos que rigen la presente licitación.

Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, relacionada con la ejecución contractual; quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

La Administración no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare, y que pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, previsional e impositivo que recaigan sobre el Adjudicatario.

Será responsabilidad del Adjudicatario la provisión de insumos, herramientas y equipos de calidad, en la cantidad que sea suficiente para cumplir con el servicio, y el deber de cumplir con todas las medidas de seguridad tanto en el desarrollo de la prestación como en la vestimenta y equipamiento del personal.

El Adjudicatario se obliga a reponer y/o reparar todo elemento necesario para el cumplimiento del servicio que se licita, en forma inmediata, a satisfacción del comitente, que resultare dañado, destruido, deteriorado o faltante por acción u omisión del personal actuante, debidamente comprobado, durante la vigencia de la relación contractual existente entre éste y el GCABA, exceptuando robos o actos de vandalismo.

En caso contrario, previa intimación y sin más trámite se dispondrá su reparación o reposición en forma directa con cargo al Adjudicatario y por el monto que resulte, el cual se hará efectivo mediante un descuento de la facturación correspondiente al mes en curso o afectación de la garantía en caso de resultar aquella insuficiente, sin necesidad de autorización judicial.

El Adjudicatario será el único responsable por la prestación de todos y cada uno de los servicios contratados en forma eficaz y eficiente, eximiendo al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de toda responsabilidad atinente a daños y/o perjuicios de cualquier índole, respecto a la prestación contractual.





## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

---

### **Artículo 16.- DAÑOS A TERCEROS.**

El Contratista implementará todas las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a personas o cosas, y si, eventualmente, ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios.

Las comunicaciones que se refieran a medidas de seguridad, deberán ser cumplidas inexcusablemente de acuerdo con las indicaciones de la Autoridad de Aplicación y dentro del plazo que ésta indique.

Todos los elementos químicos utilizados para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, deberán cumplimentar la normativa vigente en la materia. Los planes de utilización de los mismos deberán garantizar la seguridad de uso, siendo todo daño ocasionado en la salud de las personas y/o en el ambiente, exclusiva responsabilidad de la contratista.

### **Artículo 17.- DE LAS INDEMNIZACIONES.**

a) De la Indemnización al GCABA.

El Adjudicatario indemnizará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cualquier daño que pudiera infringirse a su patrimonio con motivo de cualquier acto u omisión suya en el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente licitación, incluyendo gastos judiciales y honorarios de abogados.

Asimismo, reintegrará cualquier suma que el GCABA tuviera que abonar en concepto, a dichas conductas y/o actividades directas o indirectas del Contratista, aun cuando un tercero reclamante invoque solidaridad del GCABA.

b) De la Indemnización a Terceros.

En cada oportunidad que el Contratista deba indemnizar por daños provocados a terceros como consecuencia de reclamos por la ocurrencia de accidentes originados en acciones u omisiones debidas a la prestación del servicio objeto de la presente licitación, se obtendrá por parte del beneficiario la constancia de haber sido satisfecho

en su derecho y que carece de otro tipo de reclamos que efectuar con relación al hecho que diera origen a este pago, con relación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En esas constancias debe de figurar los datos filiatorios del beneficiario, su número de documento de identidad y domicilio.

Las constancias serán conservadas por la Contratista hasta la oportunidad en que deba entregarlas al GCABA.

### **Artículo 18.- SEGUROS.**

#### a) Generalidades

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio, excepto para el supuesto de la cobertura de daño ambiental, la cual se acreditará mediante presentación del original en la Dirección General de Seguros conforme la Resolución N° 2780/MHGC/10, en caso de corresponder la misma.

Asimismo es de señalar que, deberán acreditarse las coberturas, como mínimo una vez por año o cada vez que modifique y/o cambie de compañía aseguradora, siempre con previa autorización del GCBA, o cada vez que el GCBA lo solicite, se presentarán copias de las pólizas y de sus comprobantes de pago del premio.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El Adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a 48 horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el Adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación contractual, con una antelación no menos de 48 horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de las



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

---

pólizas dará lugar a las sanciones que por ello correspondan, de acuerdo a las convenciones contractuales.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el GCBA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

### b) De las compañías aseguradoras.

Las coberturas de seguros correspondientes a los ramos Accidentes Personales, Responsabilidad Civil, seguro Todo Riesgo Equipamiento/maquinarias, deberán ser contratados en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los \$350.000.000 (pesos trescientos cincuenta millones) , de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma.

Acreditar una calificación de riesgo establecida por una calificador de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.

Lo antedicho anteriormente y enumerado no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caución (Garantías de cumplimiento).

### c) De los seguros en particular.

#### Laborales:

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial .

Todo el personal o terceros afectados por el Adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberados el GCBA por tales conceptos , y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que el Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral ante el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral , o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia .Igual criterio se hace extensivo a la obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.

Asimismo, el GCBA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego, del Pliego de Especificaciones Técnicas, y del Contrato.

a) Seguro de Riesgos del Trabajo

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:

-Se deberá acompañar junto con la póliza/contrato, los certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el GCBA, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del Adjudicatario/Contratista, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.

b) Accidentes Personales (en caso de corresponder):

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia:

-Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

Por la presente, la "Aseguradora", renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el GCBA, sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el





## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

---

Adjudicatario/Contratista, amparados por la póliza N° XXXX y por acciones ocurridas o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

Seguro de Accidentes Personales:

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza.

Alcance de las coberturas: Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

Muerte: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Quince mil (\$ 15.000)

Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva:

El Adjudicatario deberá contar con una póliza de Responsabilidad Civil Comprensiva con el objeto de amparar todos los daños que se ocasionen a personas o cosas de terceros y/o del GCBA, como consecuencia, directa o indirecta de la prestación del objeto de la presente Licitación Pública, por un monto mínimo de suma asegurada de pesos cinco millones (\$ 5.000.000), incluyendo las siguientes coberturas adicionales:

Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y /o explosión, descargas eléctricas.

Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros

En caso de que el monto de la póliza no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante es asumida por el contratista.

Las pólizas de Responsabilidad Civil deben contener:

-Un endoso sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCBA

-Una clausula por medio de la cual la adjudicataria se compromete a comunicar fehacientemente al GCBA con treinta (30) días de anticipación de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación y/o vencimiento de la misma y/o de reducciones en los montos de las coberturas.

Seguro Todo Riesgo Equipamiento/Maquinarias:

El adjudicatario deberá cubrir sus máquinas y equipos a partir del momento en que se encuentra efectuando su función específica, sobre la superficie terrestre y en tierra firme, incluyendo su eventual tránsito terrestre y transporte terrestre.

Cobertura General: Cobertura contra pérdidas y/o daños materiales externos, siempre que tales pérdidas y/o daños se produzcan en forma accidental, súbita e imprevista y que se haga necesaria una reparación y/o reposición.

Cobertura Básica: Daños totales por Incendio, Accidente, Robo y/o Hurto, a prorrata hasta el valor individual de cada equipo.

Cobertura Adicional: Responsabilidad Civil por lesiones y/o muerte y daños materiales a bienes de terceros hasta el valor del equipo, con un mínimo de pesos cien mil (\$ 100.000).

#### **Artículo 19.- CONDICIONES PARA SER OFERENTE.**

Podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas por la Ley de Sociedades Comerciales, con la totalidad de la documentación actualizada ante la Inspección General de Justicia.
- b) En el caso de las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), las mismas podrán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades.

La totalidad de los integrantes que conformen la UTE deberán no encontrarse incluidos en los impedimentos estipulados en el artículo 20 del presente Pliego.

Todas las sociedades integrantes deberán cumplir en lo que respecta a su constitución y demás efectos las prescripciones del Artículo 377, siguientes y concordantes de la Ley N° 19.550, su Decreto reglamentario y modificatorios; cumpliendo:

- 1) En el contrato de constitución de la UTE deberá establecerse en forma expresa:
  - Responsabilidad solidaria e ilimitada de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes del contrato.
  - Cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante comprometa.
  - Su objeto debe ser exclusivamente el cumplimiento del contrato y su plazo de vigencia no inferior al plazo contractual, debiendo preverse una eventual prórroga y extensión.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

---

2) Y en especial:

a) Unificar su personería y fijar domicilio único.

b) Acreditar fehacientemente su decisión irrevocable de asociarse para esta presentación, expresada a través de los órganos correspondientes de cada sociedad.

c) Acompañar Declaración Jurada bajo la forma de instrumento público otorgado en el país y conforme a las normas argentinas, y suscripta por todos los integrantes de la UTE, en la que:

- Se establece que cada sociedad integrante de la UTE se constituirá en codeudor de todas las obligaciones en cabeza de la UTE o de cada uno de sus integrantes causadas en ocasión de su participación en la Licitación y de la ejecución del contrato, asumiendo responsabilidad solidaria e ilimitada por todas sus obligaciones sin beneficio de división ni excusión, durante todo el término de vigencia del contrato.

- Se designa al Representante Legal de una de las sociedades individuales como Representante Único de la UTE, a los efectos que corresponda.

La inscripción ante la Inspección General de Justicia deberá acreditarse fehacientemente en forma previa a la adjudicación. Asimismo, en la Carta de Presentación deberá figurar el nombre de cada una de las sociedades integrantes de la UTE, con el domicilio especial en la CABA de cada una de ellas y el domicilio especial común de la UTE en la CABA.

Todas y cada una de las sociedades que constituyen la UTE deberán otorgar poder en legal forma, a favor del representante común a todas ellas.

d) En caso de tratarse de sociedades extranjeras domiciliadas en el exterior, deberá acreditarse que las mismas se encuentren regularmente constituidas, de acuerdo a la legislación vigente en su país de origen y que den cumplimiento con el Art. 118 de la Ley de Sociedades Comerciales.

e) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o

superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.

**Artículo 20.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES.**

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos.
- b) Las empresas y/o sociedades integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o del GCABA.
- c) Las sociedades irregulares o de hecho.
- d) Las sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del País.
- e) Las sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- f) Las UTE en las que todas las sociedades integrantes o al menos una de ellas forme parte de otra UTE oferente o participe en forma individual.
- g) Las personas físicas en forma individual o como integrantes de una UTE.
- h) Las personas jurídicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el Art. 2º de la Ley N° 2.095, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- i) Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- j) Las personas jurídicas que resulten ser evasoras y deudoras morosas tributarias y/o previsionales de orden nacional, provincial o local, declaradas tales por la autoridad competente.
- k) Las personas jurídicas cuyos miembros del directorio, consejo de vigilancia,



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2014. Año de las letras argentinas"

---

síndicos, gerentes, socios, representantes y/o apoderados registren antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

- I) Los que se encuentren comprendidos en los supuestos previstos en el Artículo 96 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

**DE LAS GARANTÍAS.**

**Artículo 21.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Cada oferta será acompañada mediante la constitución de una Garantía de Oferta a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del cinco por ciento (5%) del monto de la oferta, la que se establecerá de conformidad con lo prescripto en el Artículo 17.1 inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/14 y será devuelta de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

**La no presentación de la Garantía de Oferta, dará lugar al descarte de la oferta sin más trámite.**

**Artículo 22.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .**

Será del diez por ciento (10%) del monto del valor total de la adjudicación (Art. 17.1 inciso b) Pliego de Único de Bases y Condiciones Generales). Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Ley N° 2.095, y su Decreto Reglamentario N° 95/14. La misma será devuelta al Contratista dentro de los diez (10) días de finalizado el Contrato, a entera satisfacción del GCABA (Art. 17.3 apartado ii) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en caso de fiel cumplimiento, en tiempo y forma, de cada una de las obligaciones resultantes de esta Licitación y del Contrato.

## **DE LA OFERTA.**

### **Artículo 23.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su Oferta por un período de treinta (30) días desde el día del Acto de Apertura, prorrogables automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo.

### **Artículo 24.- VISITA PREVIA**

Los oferentes que hubieran adquirido el pliego, deberán visitar indefectiblemente el área/s verde/s que procederá a ofertar, en donde se llevarán a cabo las operaciones de "*Mantenimiento Integral de las Áreas Verdes*".

Para realizar las visitas los adquirentes de los pliegos deberán comunicarse telefónicamente al 4341-5200 a los fines de combinar la fecha y horario en que la visita será efectuada, a fin de que puedan elaborar la correspondiente Declaración Jurada. No se aceptará bajo ningún pretexto, que el oferente manifieste desconocimiento del Predio, su estado y características particulares, por lo que se considerará que su oferta incluye todos los servicios necesarios para llevar a cabo el servicio objeto del presente pliego, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

### **Artículo 25.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La presentación de cada Oferta se hará en un (1) sobre o paquete cerrado, conteniendo toda la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones, debidamente lacrado o sellado, identificado con el número de Licitación y llevará, como única leyenda, la siguiente: "Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de las Áreas Verdes dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público" sin ninguna otra inscripción exterior que identifique al oferente.

La oferta se efectuará en un (1) original y una (1) copia. Todos los folios, tanto original como la copia serán firmados, sellados y foliados por el Representante Legal del Oferente. Deberá acompañarse a su vez copia digital de la Oferta, tanto en formato pdf como en formato editable (Word o Excel para planillas de cotización), entendiéndose que



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

---

de haber diferencia entre la copia papel y la digital prevalecerá el papel.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en este Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original y todo otro término que no fuere posible su traducción al castellano por ser terminología técnica.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos podrán constar solamente en el original. El duplicado debe integrarse en juegos completos de fotocopias firmadas por el oferente.

Los sobres deberán presentarse hasta la fecha y hora previstas en el respectivo llamado a Licitación Pública y deberán ser depositadas en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Roque Sáenz Peña 570 Piso 5°, donde se otorgará constancia de recepción de las mismas.

### **Artículo 26.- FORMA DE COTIZAR.**

Los oferentes deberán cotizar obligatoriamente **UN ÚNICO PRECIO TOTAL MENSUAL POR RENGLÓN**, que comprenda la realización de la totalidad de las tareas que se encuentran descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, realizando el desglose de los elementos que componen la Oferta, según lo establecido en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, totalizando luego el monto al que ascenderá la contratación de dicha propuesta. Conjuntamente con la oferta deberá completar el Anexo II, Estructura de Costos del Servicio.

El oferente no podrá modificar el orden ni el contenido de la Estructura de Costos, completando exclusivamente aquellos campos que correspondan a su cotización.

Además en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones Particulares constan los códigos de los parámetros de variación que **ÚNICA y OBLIGATORIAMENTE** deberán considerarse para ajustar los distintos insumos que conforman los precios de los ítems.

Por otro lado el oferente deberá presentar para cada ítem que conforme los Servicios Adicionales los precios correspondientes según el Anexo IV del Pliego de Especificaciones Técnicas, los mismos serán objeto de análisis y evaluación previa al momento de la Adjudicación. A la hora de solicitar la ejecución de los servicios

detallados en el mencionado Anexo se procederá a efectuar una comparación entre los preciaros presentados por todas las firmas que resultaren adjudicatarias. De la suma de todos los ítems que compongan el pedido de la Autoridad de Aplicación surgirá una comparación entre cada uno de los preciaros para el caso en concreto. La Autoridad de Aplicación procederá a elegir la opción más económica obligando a la adjudicataria de la zona en cuestión a ejecutar dichos trabajos al precio más barato arriba referido, de excusarse la misma, subsidiariamente aquella adjudicataria cuyo preciaro resultó más económico deberá proceder a realizar las tareas encomendadas. Conjuntamente con los precios deberá completar el Anexo IV-A del presente Pliego.

El oferente no podrá modificar el orden ni el contenido del Anexo, completando exclusivamente aquellos campos que correspondan a su cotización.

Además en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones Particulares constan los códigos de los parámetros de variación que **ÚNICA y OBLIGATORIAMENTE** deberán considerarse para ajustar los distintos insumos que conforman los precios de los ítems.

La oferta económica deberá ser formulada y ajustada en un todo a la forma establecida en el presente Pliego.

Todos los importes deberán expresarse en moneda nacional, consignado en números y letras.

El Oferente asumirá e incluirá en la cotización, la provisión y reposición de todo el material e insumos necesarios para la prestación del Servicio, disponiendo en todo momento de los recursos materiales necesarios para su ejecución.

#### **Artículo 27.- CONTENIDO DE LA OFERTA.**

La documentación del sobre se encontrará debidamente encarpeta, organizada con índice y separadores, para facilitar su revisión en el acto de apertura de las propuestas, según el siguiente listado.

- 1) Carta de Presentación en la que se detallen los datos de la Oferente.
- 2) Constancia de adquisición de los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública.
- 3) Un ejemplar de los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, sus respectivos Anexos y circulares Aclaratorias si las hubiere, firmado en todas sus fojas por el oferente o representante legal.
- 4) Cotización de la Oferta, en los términos señalados en el artículo que antecede del presente Pliego.
- 5) Constancia de inscripción o Constancia de inicio del trámite de Inscripción en el





## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2014, Año de las letras argentinas"*

---

Registro Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En caso que el Oferente se encuentre inscripto en el RIUPP, la documentación e información contenida en dicho Registro deberá estar debidamente actualizada a la fecha de presentación de la oferta.

Para el supuesto de oferentes con trámite de solicitud de inscripción en el RIUPP, deberán presentar, además:

Copia Certificada del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad.

En el caso de que el Oferente se trate de una UTE en formación, deberá encontrarse inscripta en el RIUPP cada una de las sociedades integrantes de la misma, o haber iniciado el trámite de inscripción.

Es condición, para la preadjudicación, que el Oferente se encuentre inscripto en el RIUPP.

6) Individualización e identificación del Representante legal o mandatario con poder suficiente para obligar a la oferente en la presente licitación, acreditación de la personería invocada con la documentación necesaria, debidamente autenticada.

7) Instrumentos constitutivos de la sociedad, estatutos, actas de asamblea, modificaciones, designación de autoridades, todo otro documento societario debidamente inscripto, que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en los Pliegos y la representación del oferente, junto con la constancia de su inscripción en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

En el caso de tratarse de una UTE deberá acompañarse el contrato constitutivo de la misma, poder suficiente otorgado a favor del mandatario que la represente, constancia de la inscripción del contrato en la Inspección General de Justicia, todo ello, en copia debidamente certificada por escribano público.

8) En el caso de tratarse de una UTE en formación deberá acompañarse un compromiso de constitución de la Unión Transitoria de Empresas debidamente certificado, suscripto

A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of a stylized, cursive letter 'Q' or similar character.

por sus respectivos representantes legales, mediante el que manifiesten la voluntad de reunirse bajo la modalidad de una UTE para la ejecución del objeto del presente procedimiento, plasmando en el mismo los datos correspondientes, que luego deberá contener el efectivo contrato de constitución, conforme lo establecido en el Artículo 19 inciso b) del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Dicho compromiso deberá ineludiblemente expresar la cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante comprometa en la mentada UTE.

9) El Oferente deberá hacer constar expresamente en la Oferta si va a realizar la totalidad de los trabajos con medios propios o si alguna parte va a ser objeto de subcontratación.

En caso de subcontrataciones deberán indicarse expresamente las partes del Contrato objeto de ella e incluirse la documentación certificada que acredite por escrito el correspondiente compromiso, indicando el nombre de las empresas subcontratistas, acompañando sus referencias y antecedentes y concretando el porcentaje que representa cada trabajo a realizar por terceros sobre la totalidad del presupuesto.

Los antecedentes de los subcontratistas no serán tenidos en cuenta para la evaluación de la capacidad técnica, económica y financiera de la oferta, la que será efectuada exclusivamente con los antecedentes de los oferentes.

10) Cada Oferente deberá acompañar con su Oferta una constancia de contar en todas las entidades financieras con una calificación mínima "situación normal" o "cumplimiento normal", según la clasificación de deudores del Banco Central de la República de Argentina.

11) A fin de acreditar este extremo, el Oferente deberá presentar documentación fehaciente que acredite su situación "Económica - Financiera", para lo cual se adjuntará: "ejemplares de estados contables" (Memoria, Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos y Notas Respectivas) para cada uno de los dos últimos ejercicios anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos estados o documentos equivalente, los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en ciencias económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

12) Del último ejercicio económico deberá surgir:

a) Patrimonio neto no inferior a Pesos Siete Millones (\$7.000.000).

b) Promedio de ventas mensuales no inferior a Pesos Dos Millones Quinientos Mil



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2014. Año de las letras argentinas"

---

(\$2.500.000.).

13) Declaración de antecedentes de su actividad prestando servicios similares en el Sector Público o Privado, en los últimos 4 años contados respecto de la fecha de apertura de la presente Licitación, que correspondan a tareas de mantenimiento de Áreas Verdes similares a los que se licitan.

Además deberán presentar una Declaración de antecedentes de su actividad prestando servicios similares en el Sector Público o Privado, en este caso deberán declarar los antecedentes realizados con anterioridad a los últimos 4 años y hasta los 10 años, en ambos casos contados respecto de la fecha de apertura de la presente Licitación, que correspondan a tareas de mantenimiento de Áreas Verdes similares a los que se licitan.

14) Plan de Trabajo:

I. Metodología, programación y diagramación en forma detallada de los trabajos de mantenimiento a ejecutarse.

II. Plan de trabajo detallado.

III. Dotación de personal total, estructura administrativa y los matriculados correspondientes para realizar las instalaciones que componen la presente.

IV. Descripción de vehículos, equipos, maquinarias, implementos, folletos y esquemas de cada uno. En el caso de los vehículos se deberá acompañar la documentación correspondiente para acreditar que los mismos se encuentran asegurados y debidamente patentados.

V. Programa de aseguramiento y control de calidad.

VI. Planes de Contingencias a situaciones adversas.

15) Garantía de Oferta, de acuerdo a lo prescripto en el presente Pliego.

16) Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.

17) Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo I Pliego Único de Bases y

Condiciones Generales).

18) Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia (Artículo 7° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

19) Declaración Jurada de Domicilio en el ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

20) Declaración Jurada de que cumple con todas las exigencias establecidas del Pliego de Especificaciones Técnicas, y sus Anexos.

21) Una Declaración Jurada en la que conste que, en caso de resultar adjudicatario, el cien por ciento (100%) de las maquinarias, herramientas e instrumentos que incorporará al servicio será de su propiedad, de manera de asegurar que estará disponible en todo momento para la prestación del servicio.

22) Acreditación de visita/conocimiento de las Instalaciones de acuerdo a lo previsto en el presente pliego.

23) Certificación contable, con la firma del Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con descripción de los pagos de los últimos doce meses en concepto de Aportes previsionales.

24) Designación de un único Profesional Representante Técnico, quien deberá cubrir las condiciones establecidas en el presente Pliego.

En el caso de tratarse de una UTE en formación, las sociedades integrantes de la misma deberán presentar en forma individual la documentación que se exige en los incisos 5, 7, 11, 16, 17 y 23 del presente artículo. Respecto a lo solicitado en los incisos 12 y 13 será suficiente con el cumplimiento por parte de una de las integrantes de la UTE. Los demás incisos que completan el presente artículo deberán ser presentados en forma conjunta por aquellos oferentes que se presenten como una UTE en formación.

En el supuesto de que la documentación que acredita la personería jurídica del Oferente o cualquier otro instrumento legal relacionado con la presente licitación no estuviera redactado en idioma castellano, deberá ser acompañado por una traducción debidamente legalizada.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

---

### **Artículo 28.- ACLARACIONES DE LA OFERTA**

El Oferente deberá dar respuesta a todas las aclaraciones que se le soliciten durante el proceso de análisis de la información proporcionada originalmente con la presentación de la Oferta. La Administración podrá requerir los informes técnicos, contables y/o jurídicos que considere necesarios, y toda otra aclaración que estime pertinente, con carácter de complementaria a la brindada en la Oferta, cuidando que ello no implique modificaciones o alteraciones a la misma.

Las aclaraciones efectuadas asumirán, a todo efecto, igual carácter que la información y documentación contenida en la oferta, tal como si hubieran sido presentados conjuntamente con ella.

### **Artículo 29.- VICIOS EXCLUYENTES. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

Será excluida toda Oferta que adolezca de uno o más de los siguientes vicios:

- a) Que se presente después de la hora límite fijada para la Apertura de las Ofertas y/o en un lugar distinto del que se señala en el respectivo llamado.
- b) Que no esté cumplimentada la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en estos pliegos.
- c) Que se presente la oferta sin firma, aclaración de firma, estuviere escrita con lápiz o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
- d) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
- e) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.
- f) Que la documentación que debas contener el Sobre falte, o esté incompleta y/o deficiente.

### **Artículo 30.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.**

La sola presentación de la Oferta implicará para el Oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente Licitación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la Licitación, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la contratación.

### **Artículo 31.- CONSULTAS y ACLARACIONES. CIRCULARES.**

Los Adquirentes de los Pliegos podrán formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Las Circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el GCABA, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan adquirido los Pliegos de Licitación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular, mediante firma. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

### **PRESENTACION DE LAS OFERTAS. APERTURA.**

#### **Artículo 32.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS.**

Las Ofertas deberán presentarse hasta la fecha y hora previstas en el respectivo llamado a Licitación Pública y deberán ser depositadas en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, la que otorgará constancia de la recepción de las mismas.

No se admitirán más Ofertas que las presentadas en mano, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

El GCABA dará constancia de las Ofertas receptadas, indicando la fecha y la hora de su presentación. Los sobres presentados pasada la hora indicada para su recepción, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos.





## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014, Año de las letras argentinas"

---

### **Artículo 33.- LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS.**

Los sobres con el contenido de las Ofertas, serán abiertos en acto público, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Roque Saenz Peña 570, Piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la hora designada a tal fin, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurren.

Si el día señalado para la apertura, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora previstos originalmente.

Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de las mismas y se procederá a la apertura del sobre único, según el orden cronológico de su recepción.

El GCABA, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los Adquirentes de los Pliegos y realizando las publicaciones correspondientes, por los mismos plazos y medios por los que se realizó el llamado.

Una vez iniciado el Acto de apertura, no se admitirá interrupción alguna. La apertura de las Ofertas se llevará a cabo en el mismo lugar previsto en los anuncios de llamado a la Licitación Pública.

### **Artículo 34.- ACTA DE APERTURA.**

De todo lo ocurrido en el acto de apertura se labrará un Acta que, previa lectura, será suscripta por los funcionarios autorizados, por los oferentes que hubieren solicitado la inclusión de manifestaciones de cualquier naturaleza y por los demás Oferentes que quisieran hacerlo.

Las eventuales observaciones realizadas por los Oferentes no generarán obligaciones de ningún tipo al GCABA, así como ningún derecho a los oferentes que las realizaran.

En la misma se dejará constancia de:

- a) Número y denominación de la Licitación Pública.
- b) Día y hora de comienzo del acto.

- c) N° de Acta y de Procedimiento.
- d) Nombre de los oferentes.
- e) Orden de Presentación de las ofertas.
- f) Garantía de Oferta,
- g) Eventuales observaciones de los concurrentes o constancia de ausencia de las mismas.
- h) Firma de quienes hayan formulado observaciones, de los oferentes presentes en el acto que quieran hacerlo y de los funcionarios actuantes.

#### **Artículo 35.- VISTA DE LAS PRESENTACIONES.**

El derecho de vistas con relación a las Ofertas presentadas y admitidas en esta Licitación se registrá por la normativa contenida sobre el particular en la Ley N° 2.095y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

#### **EVALUACIÓN.**

#### **Artículo 36.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

Se creará la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 95/14, y los exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones y se pronunciará sobre la aptitud de cada uno de los Oferentes.

El plan de trabajo propuesto, la capacidad técnica y operativa, los antecedentes de trabajos similares realizados, la cotización efectuada por el Oferente y toda la documentación solicitada serán analizados por la Comisión de Evaluación de Ofertas a fin de considerar cual es la propuesta más conveniente para el GCABA.

#### **Artículo 37.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.**

Para la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir de los Oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las Ofertas presentadas.





## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

### **Artículo 38.- RECHAZO.**

El GCABA, se reserva el derecho de revocar el llamado licitatorio o de rechazar la totalidad de las Ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del Contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los Oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

### **Artículo 39.- CAPACIDAD TÉCNICA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

La capacidad técnica, económica y financiera, para la calificación de los Oferentes, sobre la base de la documentación contenida en el sobre, deberá cumplir con los requisitos que a continuación se detalla, el cual constituye el sistema de calificación:

Consideraciones Generales:

Para la determinación de la capacidad técnica, económica y financiera del Oferente, se considerará el Presupuesto Oficial.

De cada Oferente se evaluarán los siguientes aspectos:

- A) Antecedentes Empresarios.
- B) Plan de trabajo.
- C) Antecedentes Económico - Financieros.

La calificación o puntaje P final se obtendrá de aplicar los siguientes factores de ponderación a las calificaciones de los puntos A, B y C.

$$P = A + B + C$$

### **A) PUNTAJE MAXIMO PARA LA EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES EMPRESARIOS.**

- A – 1) Capacidad de Prestación del servicio en los últimos 4 años      **35 Puntos**
- A – 2) Capacidad de Prestación del servicio con anterioridad a los últimos 4 años y hasta los 10 años      **15 Puntos**

A – 3) Antigüedad Empresaria

5 Puntos

TOTAL

55 Puntos

**A-1) Capacidad de Prestación del servicio en los últimos 4 años**

Se evaluarán los antecedentes de su actividad, que hayan sido debidamente declarados en su propuesta y acreditados como más adelante se indica, prestando Servicios de Mantenimiento en Áreas Verdes, en los últimos cuatro (4) años contados respecto de la fecha de apertura de la presente Licitación. Deben detallarse los trabajos realizados en cada caso, quedando a criterio de la autoridad contratante solicitar los antecedentes que estime pertinentes.

Asimismo deberá acompañar una nómina indicando:

- (i) Denominación y domicilio de la institución o empresa a quién se le proveyó del servicio.
- (ii) Características técnicas y detalle del equipamiento/servicio provisto, denominación del servicio, duración y período de ejecución de los trabajos, empresa u organismo contratante, cantidad de personal afectado, monto contratado, contacto, dirección y teléfono.

Deberá acompañar copia certificada de los respectivos contratos y adjuntar Certificados de Buena Calidad y cumplimiento de plazos emitidos por el Organismo u empresa contratante.

Puntaje Máximo: 35 Puntos

Corresponderá puntaje máximo, treinta y cinco (35) puntos, cuando la suma de los montos contractuales de las contrataciones, ejecutadas en el período indicado (4 años), sea igual o mayor a PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000.-).

Para las situaciones intermedias se interpolará linealmente, según el siguiente esquema:

	mayor o igual a 100 millones	35 puntos
	mayor o igual 80 millones	28 puntos



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

Suma de montos de Servicios de Mantenimiento en Áreas Verdes	mayor o igual a 60 millones	21 puntos
	mayor o igual a 40 millones	14 puntos
	mayor o igual a 20 millones	7 puntos
	menor a 20 millones	0 puntos

### **A-2) Capacidad de Prestación del servicio con anterioridad a los últimos 4 años y hasta los 10 años**

Se evaluarán los antecedentes de su actividad, que hayan sido debidamente declarados en su propuesta y acreditados como más adelante se indica, prestando Servicios de Mantenimiento en Áreas Verdes, con anterioridad a los últimos cuatro (4) años y hasta los 10 años inclusive, ambos contados respecto de la fecha de apertura de la presente Licitación. Deben detallarse los trabajos realizados en cada caso, quedando a criterio de la autoridad contratante solicitar los antecedentes que estime pertinentes.

Asimismo deberá acompañar una nómina indicando:

- (i) Denominación y domicilio de la institución o empresa a quién se le proveyó del servicio.
- (ii) Características técnicas y detalle del equipamiento/servicio provisto, denominación del servicio, duración y período de ejecución de los trabajos, empresa u organismo contratante, cantidad de personal afectado, monto contratado, contacto, dirección y teléfono.

Deberá acompañar copia certificada de los respectivos contratos y adjuntar Certificados de Buena Calidad y cumplimiento de plazos emitidos por el Organismo u empresa contratante.

Puntaje Máximo: 15 Puntos

Corresponderá puntaje máximo, quince (15) puntos, cuando la suma de los montos contractuales de las contrataciones, ejecutadas en el período indicado (mayor a 4 años y hasta 10 años), sea igual o mayor a PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.-).

Para las situaciones intermedias se interpolará linealmente, según el siguiente esquema:

Suma de montos de Servicios de Mantenimiento en Áreas Verdes	mayor o igual a 50 millones	15 puntos
	mayor o igual a 40 millones	12 puntos
	mayor o igual a 30 millones	9 puntos
	mayor o igual a 20 millones	6 puntos
	mayor o igual a 10 millones	3 puntos
	menor a 10 millones	0 puntos

A los fines de establecer la calificación de aquellos Oferentes que se hallen conformados por Uniones Transitorias de Empresas, se procederá de la siguiente manera:

- 1) Para cada empresa integrante de la Unión Transitoria se calculará la suma ponderada de los montos contractuales de las prestaciones definidas como similares a la que se licita, ejecutadas por dicha empresa dentro de los períodos establecidos en los puntos A1) y A2).



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2014. Año de las letras argentinas"

---

Si entre los antecedentes declarados se presentara el caso de un antecedente que ha sido ejecutado por una Unión Transitoria de Empresas en la que participaba una empresa que ahora es oferente individual en esta Licitación, el monto que se considerará a los fines del presente proceso de calificación, será el que resulta de multiplicar el monto total contractual por el porcentaje en el que el ahora oferente participaba en la Unión Transitoria de Empresas que lo ejecutó.

2) Si entre los antecedentes declarados se presentara el caso de una contratación que ha sido ejecutada por una Unión Transitoria de Empresas en la que participaba una empresa que es oferente integrado a una Unión Transitoria de Empresas en la presente Licitación, el monto que se considerará a los fines del presente proceso de calificación, será el que resulta de multiplicar el monto total contractual por el porcentaje en el que el ahora oferente participaba en la Unión Transitoria de Empresas que la ejecutó, a dicho monto ponderado se aplicará el porcentaje de participación actual en la Unión Transitoria de Empresas.

**A-2) Antigüedad Empresaria**

La antigüedad empresaria del oferente se determinará por el período de tiempo transcurrido desde la fecha de inscripción de la persona jurídica en la Inspección General de Justicia o en el Registro correspondiente y hasta la fecha de apertura de la presente Licitación.

Puntaje máximo: 5 Puntos

Corresponderá puntaje máximo cinco (5) puntos, a los Oferentes con diez (10) o más años de antigüedad empresaria. Para las situaciones intermedias se interpolará linealmente, según el siguiente esquema:

	mayor o igual a 10 años	5 puntos
	Mayor a 8 años	4 puntos

el

Antigüedad	Mayor a 6 años	3 puntos
	Mayor a 4 años	2 puntos
	Mayor a 2 años	1 punto
	menor a 1 año	0 puntos

**B) PUNTAJE MAXIMO PARA LA EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS**

Puntaje máximo: 30 puntos

	Puntaje Máximo
1. Metodología, programación y diagramación en forma detallada de los trabajos de reparación y mantenimiento a ejecutarse	5
2. Plan de trabajo detallado	8
3. Dotación de personal total y estructura administrativa y los matriculados correspondientes para realizar las instalaciones que componen la presente	5
4. Descripción de equipo, vehículos, maquinarias, e implementos, folletos y esquemas de c/u	4
5. Programa de aseguramiento y control de calidad	4
6. Plan de Contingencias	4

Se deberá indicar, especialmente:

(1) la programación y diagramación, en forma detallada y cronogramada, de los trabajos de mantenimiento a ejecutarse.

(2) Plan de Trabajo detallado.

(3) la dotación de personal total, programas de entrenamiento a que se someterá al personal y plan de relevo, sustitución o refuerzo de personal;

(4) la descripción de los equipos, vehículos, maquinarias, e implementos a utilizar, indicando detalladamente las características técnicas de cada uno –folletos y esquemas-, su afectación a los diversos trabajos a ejecutar, los programas de mantenimiento de los mismos, equipos de reemplazos con que contarán y todo otro dato que permita establecer con exactitud los recursos de elementos técnicos que se dispondrá para la ejecución de los diferentes trabajos;

(5) el programa a implementar para el aseguramiento y control de calidad de cada trabajo.

(6) Plan de contingencias a situaciones adversas que, de acuerdo a su experiencia y pericia, puedan ser previstas, pero no evitadas.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2014. Año de las letras argentinas"

---

Las situaciones intermedias merecerán puntajes intermedios que se obtendrán mediante interpolación lineal.

**C - ANTECEDENTES ECONOMICO-FINANCIEROS**

Puntaje máximo: 15 puntos

**Situación económico – financiera**

A los fines de determinar los indicadores económicos - financieros que correspondan a aquellos oferentes que se hallen conformados por Uniones Transitorias de Empresas, se calcularán los indicadores para cada empresa integrante sobre la base de la información contenida en sus respectivos estados contables, y con ellos se determinará para cada indicador el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada empresa en la Unión Transitoria, promedios éstos que serán adoptados como indicadores económico - financieros de la Unión Transitoria de Empresas.

Se evaluará la situación económica - financiera del oferente sobre la base de los estados contables correspondiente al último ejercicio económico cerrado. Los puntajes máximos asignables se desglosarán de la siguiente manera:

INDICADOR DE:	PUNTOS
SOLVENCIA	3
LIQUIDEZ CORRIENTE	3
ENDEUDAMIENTO	3
CAPITAL DE TRABAJO	3
RENTABILIDAD DEL CAPITAL PROPIO	3

TOTAL	15
-------	----

TABLA DE VALORES DE LOS INDICES Y ESCALA CORRESPONDIENTE

INDICE DE		ESCALA A UTILIZAR	CALIFICACION	PUNTAJE
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL/PASIVO TOTAL	menor que 1,26	malo	0
		de 1,26 a 1,75	bueno	1,5
		mayor a 1,75	optimo	3
LIQUIDEZ CTE.	ACTIVO CTE./PASIVO CTE.	menor a 1,21	malo	0
		de 1,21 a 1,60	bueno	1,5
		mayor a 1,60	optimo	3
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/PATRIM.NET O	mayor a 1,29	malo	0
		de 1,29 a 0,90	bueno	1,5
		de 0,89	optimo	3
CAP. TRABAJO DE	ACTIVO CTE. - PASIVO CTE.	menor a \$ 5,000,000,-	malo	0





**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2014, Año de las letras argentinas"

		entre \$ 5,000,000,- y		
		\$ 15,000,000,-	bueno	1,5
		mayor a \$ 15,000,000,-	optimo	3
RENTABILIDAD DEL	UTILI.NETA FINAL/PATRIM.NETO	menor que 0,11	malo	0
CAPITAL PROPIO		de 0,11 a 0,20	bueno	1,5
		mayor a 0,20	optimo	3

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (activo corriente, pasivo corriente, patrimonio neto, etc.) de los estados contables del último ejercicio económico presentados por el oferente y de la Certificación Contable de Ventas.

A los fines de determinar los índices de situación económico-financiera correspondientes a aquellos oferentes que se hallen conformados por Uniones Transitorias de Empresas, se calculará los índices como se ha establecido en el párrafo anterior para cada empresa integrante, y con ellos se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada empresa en la Unión Transitoria, que será adoptado como índice de la Unión Transitoria de Empresas.

Se consideraran calificados aquellos oferentes que por aplicación de la fórmula de ponderación ( $P = A + B + C$ ) alcancen los 60 (sesenta) puntos.-

**Artículo 40°.- EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS**

Se calculará el puntaje correspondiente a la OFERTA ECONOMICA (E) de cada Renglón cotizado por los oferentes de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$E = \frac{OE \text{ mínima} \times 100}{OE \text{ oferente}}$$

OE mínima: es la oferta económica mínima del Renglón.

OE oferente: es la oferta económica por el Renglón del oferente evaluado.

Cuando la Comisión de Evaluación de Ofertas lo estime podrá solicitarle al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2.095, su modificatoria la Ley 4764 y su Decreto Reglamentario 95/14.

### **PUNTAJE FINAL.**

A los fines de lograr la evaluación final se procederá a determinar cuál es el oferente mejor calificado mediante la siguiente formula:

$$OMC = 0,60 \times P + 0,40 \times E.$$

OMC: Oferta Mejor Calificada.

P: Evaluación Técnica, Económica y Financiera (P= A+B+C)

E: Oferta Económica (según lo establecido en el presente artículo)

### **DE LA PREADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

#### **Artículo 41.- PREADJUDICACIÓN.**

La Comisión de Evaluación de Ofertas expedirá un dictamen fundado y verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en este Pliego, pudiendo ser preadjudicado un máximo de cuatro (4) zonas por oferente, siendo aquellos Oferentes que cumplan con las condiciones fijadas en este Pliego y que resulten los más convenientes a los intereses del GCABA en virtud de la calidad del servicio, la idoneidad técnica del Oferente, de su propuesta técnica y los precios ofertados. Llegado el caso que de seguirse el criterio señalado quedara alguna Zona desierta, se podrá adjudicar más de cuatro por OFERENTE, en base al puntaje obtenido.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas.

El anuncio de la preadjudicación será conforme lo estipulado en el Art. 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

---

### **Artículo 42.- IMPUGNACION AL PLIEGO.**

Será condición de admisibilidad de las impugnaciones al Pliego, la constitución de una garantía equivalente al tres por ciento (3%) del monto total estimado de la contratación, según lo establecido en el inciso d) del artículo 99 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

### **Artículo 43.- IMPUGNACION A LA PREADJUDICACIÓN**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 20 del Pliego Único Bases y Condiciones Generales, los oferentes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para formular impugnaciones, contados desde el vencimiento del término fijado para los anuncios de la preadjudicación, conforme lo establecido en el presente Pliego.

Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en su Art. 20, y se dará la intervención que corresponde a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Será condición de admisibilidad de las impugnaciones descriptas en el párrafo anterior, la constitución de una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) conforme al inciso e) del artículo 99 de la Ley N° 2.095, del monto total de la Oferta preadjudicada, la que será constituida mediante alguna de las formas previstas en el Art. 100 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la que será reintegrada sólo en caso de que la impugnación prospere totalmente.

Deberán ser presentadas en la sede de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Roque Saenz Peña 570 5° piso, dentro del plazo fijado a tal efecto, según lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

### **Artículo 44.- ADJUDICACION.**

Vencido el plazo establecido en el presente Pliego, en cuanto a la impugnación a la Preadjudicación, el GCABA resolverá en forma fundada la adjudicación, previa intervención de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art.

141 Ley N° 2.095). Si se hubieren formulado impugnaciones contra la preadjudicación, éstas serán resueltas previa intervención de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el mismo acto que disponga la adjudicación.

Dicho acto será notificado a todos los Oferentes, por medio fehaciente, publicándolo, asimismo, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los recursos contra la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.

La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **Artículo 45.- FORMALIZACIÓN.**

La suscripción de la Orden de Compra se llevará a cabo dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación, previamente deberá ser integrada la Garantía de Ejecución de Contrato correspondiente. La misma será llevada a cabo por la autoridad competente y el representante legal de la Adjudicataria o quien sea designado por la misma mientras posea poder suficiente para obligar a la firma.

#### **Artículo 46.- LICITACION PÚBLICA FRACASADA.**

En caso de que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, la Licitación será declarada fracasada, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los Oferentes.

#### **Artículo 47.- SUBCONTRATACION.**

Hasta tanto no se emita el acto administrativo de autorización expresa por parte del GCABA, se considerara no autorizada la subcontratación.

Las subcontrataciones que realicen los adjudicatarios de ningún modo podrán justificar la variación del precio del servicio ni habilitarán la petición de incrementos por mayores costos.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2014. Año de las letras argentinas"

---

Las obligaciones emergentes de la subcontratación serán responsabilidad del Adjudicatario, quien deberá garantizar la inmunidad y resguardo del GCABA frente a cualquier reclamo que se le efectúe con relación a estos, su personal o terceros.

**EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

**Artículo 48.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Son obligaciones del Contratista:

- a) Ajustarse estrictamente a los términos, condiciones, plazos y modalidades que se establezcan en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el presente Pliego, en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos y a las instrucciones que por Orden de Servicio imparta la Autoridad de Aplicación del Contrato. Será responsable por las demoras tanto en la recepción y procesamiento de las Órdenes de Servicio como en la efectiva prestación de los servicios, ocasionadas por dolo, culpa o caso fortuito, siendo pasible de las penalidades establecidas en el presente Pliego.
- b) Emplear en la ejecución de los distintos servicios, personal con conocimientos, pericia y experiencia en sus respectivas especialidades, particularmente en las tareas de conducción y supervisión.
- c) Que el personal contratado, se encuentre dentro del Convenio Colectivo de Trabajo N° 653/2012 para el Sector Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes y Arbolado Urbano en la Vía Pública, entre la Cámara Empresarial de Espacios Verdes de la República Argentina y el Sindicato Unido de Trabajadores Jardineros, Parquistas, Viveristas y Floricultores de la República Argentina.
- d) Contar con un Representante Técnico, con antecedentes en la materia, debidamente autorizado, lo que deberá ser acreditado, y con la facultad de obligarlo ante la Autoridad de Aplicación, en los aspectos relativos a la ejecución de los trabajos, según lo solicitado en el presente Pliego.

- e) Utilizar todos los medios, recursos humanos, materiales y técnicos comprometidos, pudiendo incorporar, previa aprobación de la Autoridad de Aplicación, los medios, sistemas, y métodos que aconseje la evolución tecnológica y/o características operativas, y que contribuyan a mejorar la calidad técnica de los trabajos.
- f) Observar en la prestación de servicios las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad en el trabajo.
- g) Adoptar recaudos para evitar alteraciones del orden por parte de su personal y situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública, el orden y la seguridad de las personas, haciéndose responsable de todas las consecuencias mediatas e inmediatas –civiles y/o criminales- que tal situación provoque en las personas y/o las cosas, conforme lo previsto por el Art. 1.113 del Código Civil.
- h) Observar las disposiciones legales sean locales o nacionales relativas a higiene y seguridad en el trabajo y las disposiciones de carácter laboral y previsional.
- i) Producir dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de requerido, cualquier informe relativo al servicio que la Autoridad de Aplicación solicite, como así también informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios.
- j) Mantener la continuidad y regularidad de los servicios según los Pliegos y el Plan de Trabajo aprobado.
- k) Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga efectuar la Autoridad de Aplicación en las áreas afectadas a la prestación de los servicios.
- l) Responder en forma total y exclusiva, por cualquier daño que pudiere ocasionarse, directa o indirectamente, con motivo de la prestación o en ocasión de la prestación del servicio objeto de la presente licitación, o ante la falencia en la prestación de los mismos.
- m) Ante cualquier requerimiento de la Dirección General de Espacios Verdes, en relación a la calidad de la prestación del servicio, el Contratista producirá un informe de respuesta dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado del requerimiento.
- n) Garantizar que el personal encargado de la conducción de la flota de transporte cuente con la licencia habilitante correspondiente.
- o) Detectar cualquier rama o árbol que ostensiblemente constituya un riesgo para las cosas o personas dentro del área de prestación así como la



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*"2014, Año de las letras argentinas"*

---

- necesidad de extraer troncos o corte de raíces. En este caso deberá aislar la zona que presente riesgo en forma inmediata a fin de evitar el acceso al público y deberá presentar la situación por escrito ante la Dirección General de Espacios Verdes (DGEV).
- p) Atender reclamos. Diariamente la Dirección General de Comunicación y Gestión Vecinal, podrá requerir al Contratista la atención y resolución de reclamos o solicitudes de vecinos a fin de que éste los atienda dentro de las cuarenta y ocho (48) horas corridas de notificado de la solicitud. Los trabajos solicitados en éste carácter serán notificadas al Contratista por escrito o por correo electrónico con confirmación de envío o por fax con confirmación de envío satisfactorio. El plazo de cuarenta y ocho (48) horas corridas comenzará a computarse a las cero horas del Día Hábil siguiente al de su notificación al Contratista por cualquiera de las formas anteriormente descritas. A criterio del Contratista los trabajos notificados por la Dirección General de Comunicación y Gestión Vecinal podrán realizarse en cualquier horario, aunque no sea horario laborable. En este sentido, el Contratista abonará a su personal los recargos de ley por ejecutar estas obras fuera de horario laborable. Únicamente podrá suspenderse el plazo de cuarenta y ocho (48) horas corridas por causas debidamente fundadas con anticipación a la DGEV. A fin de poder certificar los trabajos realizados, el Contratista, dentro de las setenta y dos (72) horas corridas de notificado de la solicitud de trabajos (o el primer día hábil siguiente si el plazo finalizara en día inhábil), deberá presentar a la DGEV un informe de ejecución describiendo: ubicación y descripción del reclamo del vecino, con indicación de la fecha de atención del mismo.
- q) Abonar todos los impuestos, peajes, tasas y contribuciones o gravámenes en general, ya sean nacionales, provinciales o locales, que graven a la actividad que desarrolle por la prestación de los servicios de que trata esta licitación, sus inmuebles, instalaciones y/o equipos.
- r) La observancia de todas las obligaciones que le competen establecidas en el presente Pliego y en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, en el caso de originarse subcontrataciones.
- s) Entregar todos los meses la documentación, información y datos estadísticos

A small, stylized handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.

según detalle incluido en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

- t) Realizar las actividades previstas en el Plan de Contingencia, en caso de ser necesario.
- u) No reemplazar al Representante Técnico y/o plantel técnico operativo sin previa autorización del GCABA.

#### **Artículo 49.- OBLIGACIONES DEL GCABA.**

Son obligaciones del GCABA durante la ejecución del contrato:

- a) Poner a disposición del Contratista todos los medios necesarios para que el mismo pueda prestar el servicio, durante el plazo de duración del Contrato.
- b) Receptar los datos estadísticos que el Contratista remita, durante la ejecución del contrato.
- a) Pagar en tiempo y forma las obligaciones a su cargo, y que surjan exclusivamente del Contrato.
- b) Designar expresamente al área del GCABA que oficiará de receptora de las informaciones proporcionadas por el Contratista.
- c) Fiscalizar el fiel cumplimiento del Contrato mediante el control e inspección responsable de las actividades desplegadas por el Contratista para la prestación del servicio objeto de la presente Licitación.

#### **Artículo 50.- COTEJO DE LA INFORMACION.**

El Organismo encargado de la dirección y control de la ejecución del Contrato podrá requerir al Adjudicatario, dentro del período comprendido entre la adjudicación y la puesta en marcha del Contrato, el acceso a sus libros de contabilidad y documentos cada vez que lo considere necesario. A tales efectos, personal de la Autoridad de Aplicación podrá visitar, inspeccionar y auditar las oficinas, depósitos, equipos, etc. del Adjudicatario cuando se estime pertinente.

#### **Artículo 51.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.**





## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

---

El Adjudicatario deberá presentar con su propuesta el nombre de la persona que, en forma permanente y durante el desarrollo del contrato, será su Representante Técnico siendo el mismo Ingeniero o Arquitecto con título habilitante inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, con facultades de decisión y responsable ante la Autoridad, él tendrá los conocimientos e idoneidad necesaria para esa tarea.

Será responsable de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que al Contratista se refiera y deberá conocer los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen el presente y todos los datos que sean requeridos para el desempeño adecuado de los trabajos, coordinando y asegurando el cumplimiento de las instrucciones que le imparta la Autoridad de Aplicación.

El GCABA se reserva el derecho de exigir la sustitución del Responsable cuando a su exclusivo juicio lo considere necesario.

### **Artículo 52.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.**

La comunicación oficial entre la Autoridad de Aplicación y el adjudicatario se efectuará, en el caso de la emanada por la Autoridad, mediante Órdenes de Servicio e Informes de Penalidad y en el caso de que sean generadas por el Adjudicatario, Notas de Pedido.

Las mentadas comunicaciones se instrumentarán por escrito y deberán ser numeradas y registradas cronológicamente por las partes.

Cada parte deberá acusar recibo de las comunicaciones emitidas por la otra dentro de las cuarenta y ocho (48) horas en que le fueran notificadas y ninguna de las partes podrá negarse a recibir la comunicación oficial de la otra.

Las órdenes de servicio deberán basarse en los términos y condiciones contractuales.

El adjudicatario no podrá eximirse de cumplir las órdenes de servicio invocando la no adecuación de estas a los términos del contrato, debiendo, en todo caso ejecutar la tarea requerida pudiendo formular el reclamo que estime pertinente dentro de los tres (3) días subsiguientes. Vencido dicho término no procederá reclamo alguno.

### **Artículo 53.- INSPECCION DEL SERVICIO.**

La dirección y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la Autoridad de Aplicación.

La inspección tendrá a su cargo, entre otras, las tareas de verificación material de las condiciones de cumplimiento, el labrado de actas sobre irregularidades observadas para su elevación a la autoridad competente y la recepción de Notas de Pedido del Contratista.

La inspección de la Autoridad de Aplicación podrá impartir instrucciones verbales y escritas en lo referente a las tareas llevadas a cabo por el Contratista, aconsejar y solicitar modificaciones en la prestación del servicio con el fin de cumplir con mayor eficiencia el objetivo de la presente Licitación, así como también podrá requerir la ejecución de las Tareas Adicionales contempladas en los Pliegos que rigen la presente. Dichas instrucciones podrán, si así se considera necesario, ser ratificadas por Orden de Servicio dentro de las veinticuatro (24) horas subsiguientes.

Los inspectores harán uso de Actas de Constatación para registrar las novedades del servicio durante el control. Estas novedades podrán ser comunicadas verbalmente, vía e-mail o fax al Contratista.

#### **Artículo 54.- PERSONAL.**

El personal deberá ser competente y suficiente para las tareas por ejecutar y su comportamiento deberá ser en todo momento correcto y eficiente.

La Inspección podrá exigir la disolución de la relación laboral con todo personal del Operador que provocara desórdenes o indisciplina y la ampliación del mismo cuando éste resultare insuficiente o su asignación a otra tarea.

La totalidad del personal está bajo exclusivo cargo y responsabilidad del Contratista, como así también los sueldos, cargas sociales, seguros, beneficios, y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del Contrato.

#### **DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

#### **Artículo 55.- PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION Y PLAZO DE PAGO.**

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 26, 27, 28°, 29°, 30° y 31° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014, Año de las letras argentinas"

### Artículo 56.- REDETERMINACION DE PRECIOS.

El régimen de redeterminación de precios pactado en el contrato objeto de la presente licitación se rige por la Ley N° 2809 y su reglamentación.

#### ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA

ITEM	INCIDENCIA	PARAMETROS
Mano de Obra	55 %	Básico Convenio Colectivo N° 653/12 – Categoría Oficial de Espacios Verdes
Maquinaria	20 %	IPIM Máquinas y Equipos (Cód. 29)
Combustibles y Lubricantes	11%	IPIM Productos Refinados del petróleo (Cód. 23)
Insumos	2 %	IPB Mayor desagregación posible – Cubiertas agrícolas (Cód. 36111-3)
Bolsas	2 %	IPIM Productos de Plástico (Cód. 252)
Otros rubros	10 %	IPIM Nivel General
	100%	

Una vez habilitado el procedimiento de redeterminación de precios, conforme la normativa vigente, se procederá a redeterminar la Estructura de Costos del Servicio que se agrega como Anexo II (Abono mensual) y el Anexo IV-A (Preciario) utilizando a tal efectos los parámetros de variación en ellos establecidos y los índices que se individualizan en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

## **Artículo 57.- PENALIDADES.**

El incumplimiento de las obligaciones contractuales coloca a la Contratista en estado de mora automática, y por lo tanto, sujeta a la aplicación de las penalidades que se establecen en este Pliego.

El GCABA podrá imponer multas por las causas que se detallan en las sub-cláusulas de la presente.

La aplicación de multas no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados al GCABA por su incumplimiento. En caso que un hecho diere lugar a dos o más tipos de multas se aplicará la de mayor valor.

El importe de las multas podrá ser deducido de los pagos que deba hacer el GCABA por certificados mensuales aprobados o podrá ser compensado con cualquier otro crédito del Contratista.

### *a) Demora en la ejecución de las tareas.*

El incumplimiento de una tarea en el plazo, fecha o frecuencia establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, en el Plan de Trabajo o estipulado en una Orden de Servicio si se trata de un trabajo por demanda, hará pasible al Contratista de una multa del 0.5 % de la facturación anual por cada día de demora, hasta la primera semana de atraso, y de 1 % por cada día subsiguiente.

La multa se devengará en forma automática desde el vencimiento del plazo o fecha establecida para la ejecución de la tarea hasta su efectivo cumplimiento, sin necesidad de interpelación alguna.

Una tarea se considerará cumplida cuando la misma haya sido realizada conforme las especificaciones técnicas detalladas en las especificaciones técnicas del presente Pliego.

### *a) Ausencia del representante técnico.*

La ausencia del Representante Técnico, en el sitio de los trabajos hará pasible al Contratista de una multa del 0.25 % de la facturación anual por cada día de ausencia.



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014. Año de las letras argentinas"

---

La ausencia se considerará acreditada con la anotación que al respecto haga la Supervisión de Servicios en el Libro de Órdenes de Servicio.

b) Mora en el acuse de recibo de las Órdenes de Servicio.

La mora del Representante Técnico en acusar recibo de una Orden de Servicio, hará pasible al Contratista de una multa de 0.25 % de la facturación anual por cada día de demora.

La multa se devengará en forma automática desde el vencimiento del plazo establecido hasta el pertinente acuse de recibo de la Orden de Servicio.

c) Por no contar con la cantidad de personal que el Adjudicatario declara en su oferta

La falta explicitada en este punto será pasible de una sanción del 0.5 % de la facturación anual del Contratista por cada día de ausencia registrada.

La administración podrá aplicar multas y/o sanciones aún vencido el plazo contractual, cuando los incumplimientos se hubieran producido dentro de la vigencia del contrato, aun cuando el importe sea determinado con posterioridad a la conclusión del Contrato.

### **Artículo 58.- PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido conlleva la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

En caso que el Adjudicatario no integre la Garantía de Cumplimiento de Contrato se lo intimará en forma fehaciente. Vencido el plazo otorgado en la intimación sin que se haya cumplimentado tal obligación, se le rescindirá el Contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

**Artículo 59.- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA:**

El GCBA podrá rescindir el Contrato de pleno derecho por culpa del CONTRATISTA en los siguientes casos:

- a. Si el Contratista no iniciara los trabajos dentro del plazo indicado en la Orden de Iniciación.
- b. Si el Contratista paralizara, interrumpiera o suspendiera sus trabajos por más de cinco (5) días corridos.
- c. Cuando quedara en firme la prórroga a la que se hace referencia en el Art. 7° de las presentes cláusulas y cualesquiera de los seguros no cubriera el lapso que media hasta la finalización de la misma y el adjudicatario no procediera a renovarlo, previo a la fecha en que comienza la prórroga.
- d. Si el Contratista fuera sancionado con cinco (5) multas en un mes o con diez (10) multas en el plazo de cinco (5) meses continuos o más de 15 durante toda la relación contractual.
- e. Por no mantener al día el pago de las primas de los seguros indicados en el presente Pliego y en el Contrato.
- f. Por no hacerse cargo de los reclamos judiciales o extrajudiciales que con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos haya recibido el GCBA y/o no cumpliera su obligación de mantenerla indemne conforme lo estipulado en este Pliego y el Contrato.
- g. Si el Contratista quebrara, se presentase en concurso preventivo o cayera en incapacidad para obligarse. En el caso de concurso, sólo será causal de rescisión si no mediara autorización judicial en contrario.
- h. Si el Contratista cediera el Contrato objeto del presente, en todo o en parte, o subcontratara parte de los trabajos, sin autorización previa, por escrito y debidamente fundada del GCBA.
- i. Por incumplimiento grave de sus obligaciones laborales, previsionales o impositivas.

**Artículo 60.- OTRAS CAUSAS DE EXTINCION DEL CONTRATO:**

La relación contractual quedará extinguida por:

- Expiración del término del Contrato y/u Orden de Compra.
- Mutuo acuerdo.



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2014. Año de las letras argentinas"

---

- Rescisión del contrato por incumplimiento del Contratista según lo establecido en el Artículo anterior y lo prescripto en la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

**Artículo 61.- CLAUSULA ANTICORRUPCION**

Es causal de rechazo de la propuesta u oferta, en cualquier estado de la contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieran deducir, el hecho de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a. Funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del cocontratante y en el contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b. Funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del cocontratante y en el contrato, hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que ésta haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones.
- c. Cualquier persona hiciere valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones.

Son considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producen aún en grado de tentativa.

Lic. EDGARDO D. CENZON  
Ministro  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires







**ANEXO I - P.C.P.****MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS AREAS VERDES DEPENDIENTES DEL  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO**

COTIZACIÓN DESAGREGADA DEL ABONO MENSUAL - ZONA "....."

<b>Item</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Mensual</b>
1	Conservación Areas Verdes	\$ -
2	Conservación Areas Secas	\$ -
3	Limpieza e higiene	\$ -
<b>TOTAL DEL ABONO MENSUAL</b>		<b>\$ -</b>
<b>TOTAL DE LA COTIZACION</b>		<b>\$ -</b>

Q

ANEXO II - P.C.P.

MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS AREAS VERDES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL ABOHO MENSUAL - ZONA " "

Item	DESCRIPCIÓN	Mano de Obra y Cargas Sociales		Materiales 1		Materiales 2		Materiales 3		Materiales 4		Equipamiento 1		Equipamiento 2		Gastos Generales		Costo Costo	Utilidad j = % sobre i	Impuestos k = % sobre j	Precio Mensual l = h + i + j + k	
		Cód. Ajuste	\$	Cód. Ajuste	\$	Cód. Ajuste	\$	Cód. Ajuste	\$	Cód. Ajuste	\$	Cód. Ajuste	\$	Cód. Ajuste	\$	Cód. Ajuste	\$					Cód. Ajuste
1	Conservación Areas Verdes	A2		M01		M02		M03		M09		M10		M04		M05		M06				
2	Conservación Areas Sacas	A1		M07		M08		M09		M13		M10		M04		M05		M06				
3	Limpieza e higiene	A3		M10		M11		M12		M13		M10		M04		M05		M06				
<b>TOTAL DEL ABOHO MENSUAL</b>																						



**ANEXO III - P.C.P.**



**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS AREAS VERDES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO**

**CODIGOS DE INDICES PARA REDETERMINACION DE PRECIOS**

Código	Fuente	Capítulo	Código	Descripción
A1	GCBA	Dirección General de Estadísticas y Censos	Mano de Obra	Evolución del costo salarial de la actividad de la construcción.
A2	CCT	C.C.T. N° 653/12-Oficial de espacios verdes	Mano de Obra	Jardineros Parquistas, Viveristas y Floricultores
A3	CCT	C.C.T. N° 653/12-Operario	Mano de Obra	Jardineros Parquistas, Viveristas y Floricultores
M01	INDEC	Índice de Precios Internos Básicos- Mayor desagregación posible	36111-3	Cubiertas agrícolas
M02	INDEC	Capítulo Materiales. Índices elementales	15400-21	Tosca
M03	INDEC	Índices de Precios Internos Mayoristas (IPIM)	2421	Insecticidas y plaguicidas
M04	INDEC	Índices de Precios Internos Mayoristas (IPIM)	29	Máquinas y equipos (Nacional)
M05	INDEC	Índices de Precios Internos Mayoristas (IPIM)	23	Productos refinados del petróleo
M06	INDEC	Índices de Precios Internos Mayoristas (IPIM)		Nivel General
M07	INDEC	Capítulo Materiales. Índices elementales	37540-32	Lozeta calcarea para vereda
M08	INDEC	Índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002	b)	Albañilería
M09	INDEC	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB). Mayor desagregación disponible	35110-2	Esmaltes sintéticos
M10	INDEC	Índices de Precios Internos Mayoristas (IPIM)	252	Productos de plástico
M11	INDEC	Índices de Precios Internos Mayoristas (IPIM)	2893	Herramientas de mano y artículos de ferretería
M12	INDEC	Índices de Precios Internos Mayoristas (IPIM)	2424	Jabones y detergentes
M13	INDEC	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB). Mayor desagregación disponible	15310-1	Arenas
M14	INDEC	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB). Mayor desagregación disponible	37440-1	Cemento portland
M15	INDEC	Índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002	g)	Artefactos de iluminación y cableado
M16	INDEC	Índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002	h)	Caños de PVC para instalaciones varias
M17	INDEC	Capítulo Gastos Generales	74110-11	Alquiler de volquete
M18	INDEC	Índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002	r)	Artefactos para baño y grifería
M19	INDEC	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB). Mayor desagregación disponible	15320-1	Piedras
M20	INDEC	Índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002	j)	Equipo - Amortización de equipo
M21	INDEC	Cuadro 7.3.2 IPIB	011	Agrícolas
M22	INDEC	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB)	42921-2	Herramientas de mano
M23	INDEC	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB)	94920-1	Accesorios y repuestos para máquinas de uso especial
M24	INDEC	Índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002	d)	Carpintería metálica y herrería

M25	INDEC	Capítulo Materiales. Índices elementales	42190-11	Reja de barrotes
M26	INDEC	Índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002	s)	Hormigon Elaborado
M27	INDEC	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB). Mayor desagregación disponible	15320-1	Cascote
M28	INDEC	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB). Mayor desagregación disponible	37420-1	Cal
M29	INDEC	Índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002	k)	Asfaltos, combustibles y lubricantes
M30	INDEC	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB). Mayor desagregación disponible	36320-3	Caños y tubos de polietileno
M31	INDEC	Índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002	e)	Productos químicos
M32	INDEC	Índice de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB). Mayor desagregación disponible	31100-1	Maderas aserradas
M33	INDEC	Índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002	v)	Electrobombas
M34	INDEC	Capítulo Materiales. Índices elementales	46212-21	Caja de chapa con tablero trifásico
M35	INDEC	Capítulo Materiales. Índices elementales	42999-51	Jabalina
M36	INDEC	Índices de los componentes incluidos en el Decreto 1295/2002	u)	Válvulas de bronce

**Anexo IV-A - P.C.P. - TRABAJOS COMPLEMENTARIOS - Preciario - Análisis de Precios**  
**"Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes"**

Item	DESCRIPCIÓN	Mano de Obra y Cargas Sociales		Materiales y Equipamiento		Costo Costo	Coef. de Pase	Precio Mensual
		a		b		e = a + b	f = anexo C	g = e x f
		Cód. Ajuste	\$	Cód. Ajuste	\$	\$	\$	\$
<b>OBRAS GENERALES</b>								
<i>Todos los ítems detallados corresponden a la realización de trabajos, incluyen todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para tal fin.</i>								
<b>1 DEMOLICIÓN - REMOCIÓN Y/O RETIROS</b>								
1,1	Demolición y/o remoción de distinto tipo, para los siguientes casos:							
1.1.1	Estructuras de hormigón armado	A1		M08				
1.1.2	Contrapisos	A1		M08				
1.1.3	Cordones de adoquines	A1		M19				
1.1.4	Solados	A1		M07				
1.1.5	Materiales a granel	A1		M08				
1.1.6	Revestimientos y/o revocos	A1		M08				
1.1.7	Mampostería	A1		M08				
1.1.8	Equipamiento metálico recuperable (E): rejas, juegos, carteles, etc.)	A1		M20				
1.1.9	Obra completa	A1		M06				
1,2	Desmonte de equipamiento o mobiliario recuperable, incluyendo su traslado a los depósitos designados por el GCBA, para los siguientes casos:							
1.2.1	rejas, barandas, cordones graníticos, etc.	A1		M25				
1.2.2	juegos, cartelería, etc.	A1		M25				
1,3	Desmonte de equipamiento o mobiliario no recuperable							
1.3.1	trincheras, etc.	A1		M08				
1,4	Corte de raíces profundas	A2		M23				
1,5	Remoción y retiro de escombros o tierra sobrante	A3		M17				
<b>2 MOVIMIENTO DE TIERRA</b>								
2,1	Desmonte, excavación y perfilado	A2		M20				
2,2	Nivelación del terreno	A2		M04				
2,3	Relleno y compactación con aporte de suelo natural con cal	A2		M20				
2,4	Apertura de caja hasta 0,20 m de profundidad	A2		M08				
2,5	Zanjeo para pase de instalaciones	A2		M08				
2,6	Excavación para bases de equipamiento o mobiliario	A2		M20				
2,7	Carga y retiro de tierra con camión	A3		M17				
<b>3 TRABAJOS CORRECTIVOS</b>								
3,1	Nivelación de tapas de servicios - instalaciones (diam. > 0,40m.)	A1		M22				
3,2	Reubicación de elementos del mobiliario urbano	A1		M20				
<b>4 SUELOS</b>								
4,1	Aporte de suelo de las siguientes variedades:							
4.1.1	Tierra negra	A2		M21				
4.1.2	Arena	A2		M13				
4.1.3	Granza cerámica colorada	A2		M19				
4.1.4	Tosca	A2		M02				
4.1.5	Piedra partida	A2		M19				
4.1.6	Binder	A2		M19				
4.1.7	Saneamiento del terreno con provisión de suelo seleccionado	A2		M21				
4.1.8	Chips de madera	A2		M21				
<b>5 CONTRAPISOS</b>								
5,1	Ejecución de contrapiso de hormigón sobre terreno natural, incluyendo juntas de dilatación, de:							
5.1.1	casquete esp.:12cm.	A1		M27				
5.1.2	elaborado H8 esp.: 8 cm.	A1		M26				
<b>6 CARPETAS</b>								
6,1	Ejecución de carpeta de nivelación de:							
6.1.1	cal reforzada	A1		M28				
6.1.2	cemento	A1		M14				
6.1.3	hidrófuga	A1		M14				
<b>7 SOLADOS</b>								
Construcción y/o reconstrucción de superficies de:								
7,1	Baldosas lisas, en panes, o en cualquier de sus tipos, de las siguientes variedades:	A1		M07				
7.1.1	baldosa calcárea, 20x20cm.	A1		M07				
7.1.2	idem anterior, 40x40cm.	A1		M07				
7.1.3	baldosón de cemento, 60x40cm.	A1		M07				
7.1.4	idem anterior, 40x40cm.	A1		M07				
7.1.5	baldosa granítica, 40x40cm.	A1		M07				
7.1.6	idem anterior, 60x40cm.	A1		M07				
7.1.7	baldosas de cualquier tipo (no incluye provisión)	A1		M07				
7.1.8	antigolpes en patios de juegos	A1		M07				
7,2	Solados especiales en distintas medidas, cuadradas, rectangulares o irregulares:							
7.2.1	pórfido	A1		M19				
7.2.2	piedra bola	A1		M19				
7.2.3	granitulos	A1		M19				
7.2.4	lajas	A1		M19				
7.2.5	adoquines (provistos por el GCBA) incluyendo la selección y traslado de los mismos desde el depósito designado.	A1		M19				
7,3	Pavimento intertrabado, espesor 8cm., aplicado sobre manto de arena (esp.:3cm.), de las siguientes variedades:							
7.3.1	color gris	A1		M07				
7.3.2	colores varios	A1		M26				
7,4	Cemento alisado de 3cm de espesor	A1		M26				
<b>7,5 ASFÁLTICAS, para las siguientes variedades:</b>								
7.5.1	espesor 5 cm.	A1		M29				
7.5.2	espesor 8 cm.	A1		M29				

7,6	Hormigón armado texturado, para las siguientes variedades:					
7.6.1	espesor 8cm.	A1	M26			
7.6.2	espesor 13cm.	A1	M26			
7,7	Hormigón impreso.	A1	M26			
8	<b>CORDONES</b>					
8,1	Construcción y/o reconstrucción de cordón de hormigón armado recto, curvo o rebajado, incluyendo la remoción y retiro del excedente.	A1	M26			
8,2	Construcción y/o reconstrucción de cordón cuneta de hormigón, incluyendo la remoción y retiro del excedente.	A1	M26			
8,3	Alineación y/o nivelación de cordones de granito existente, incluyendo las demoliciones necesarias para su relocalación.	A1	M08			
8,4	Construcción de planteras de hormigón armado	A1				
9	<b>VADOS</b>					
9,1	Provisión y colocación de vados de hormigón "in situ" comprendiendo: la demolición de la vereda, contrapiso y cordón de pavimento existente, construcción del solado de hormigón H21 (esp.:9cm.) y reparación del cordón, ejecutando las juntas de dilatación perimetrales correspondientes.	A1	M26			
10	<b>MAMPOSTERÍA</b>					
10,1	Construcción y/o reconstrucción de mampostería de:					
10.1.1	ladrillo hueco, espesor 0,08m.	A1	M08			
10.1.2	ladrillo común, espesor de 0,15m.	A1	M08			
10.1.3	ladrillo común, espesor de 0,30m.	A1	M08			
11	<b>REVOQUES - AISLACIONES</b>					
11,1	Revoque grueso y fino a la cal	A1	M08			
11,2	Aislación hidrófuga vertical	A1	M08			
11,3	Capa aisladora horizontal	A1	M08			
12	<b>PINTURAS</b>					
12,1	Pintura, previa preparación de las superficies afectadas, para los siguientes tipos:					
12.1.1	látex acrílica para exteriores (mín.: 1 mano sellador y 3 manos pint.)	A1	M09			
12.1.2	sintético brillante (mín.: 1 mano convertidor de óxido y 3 manos pint.)	A1	M09			
12.1.3	Lasur microporoso de impregnación y acabado mate en base agua para protección de maderas (mín.: 1 mano imprimación y 2 manos de acabado final)	A1	M09			
12.1.4	Densificador y sellador superficial a base de litio para solados de hormigón tipo "Ferrosil Litio" o/s.	A1	M31			
13	<b>HERRERÍA</b>					
13,1	Portón doble, para los siguientes casos:					
13.1.1	Tipo patio de juegos	A1	M24			
13.1.2	Tipo playón deportivo	A1	M24			
13.1.3	Tipo canil	A1	M24			
13.1.4	Tipo reja perimetral	A1	M24			
13,2	Reja galvanizada, altura:					
13.2.1	h: 0,60m.	A1	M24			
13.2.2	h: 1,10m.	A1	M24			
13.2.3	h: 1,50m.	A1	M24			
13.2.4	h: 1,80m.	A1	M24			
13.2.5	h: 1,90m.	A1	M24			
13.2.6	h: 2,10m.	A1	M24			
13,3	Rejilla de aluminio empotradas con visagra móvil, de:					
13.3.1	chica, 20x20cm.	A1	M24			
13.3.2	mediana, 40x40cm.	A1	M24			
13,4	Rejilla de hierro	A1	M24			
14	<b>SANITARIAS</b>					
14,1	Caños de PVC, para las siguientes secciones:					
14.1.1	Ø 63	A1	M16			
14.1.2	Ø 110	A1	M16			
14.1.3	Ø 160	A1	M16			
14.1.4	Ø 200	A1	M16			
14.1.5	Ø 315	A1	M16			
14,2	Griferías para bebederos	A1	M16			
15	<b>ESTRUCTURAS</b>					
15,1	Ejecución de estructuras de hormigón, para los siguientes casos:					
15.1.1	tabique hormigón H21, cuantía 60kg.	A1	M26			
15.1.2	losa hormigón H21, cuantía 80kg.	A1	M26			
15.1.3	viga de hormigón H21, cuantía 60kg.	A1	M26			
15.1.4	viga de hormigón H21, cuantía 70kg.	A1	M26			
15.1.5	bases (p/equipamiento y mobiliario), cuantía 70kg.	A1	M26			
15.1.6	zapata para viga de hormigón, cuantía 80kg.	A1	M26			
15.1.7	hormigón de cascode ejecutado con malla de acero de 10mm de diámetro y 15cm de lado en ambas direcciones. Destino: entrada vehicular de carga.	A1	M26			
<b>EQUIPAMIENTO</b>						
<i>Todos los ítems detallados corresponden a provisiones, incluyendo según corresponda, su instalación, colocación a montaje en su lugar definitivo considerando todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para tal fin.</i>						
16	<b>BANCOS</b>					
16,1	Hormigón, de los siguientes tipos:					
16.1.1	p/mesa de ajedrez	A1	M14			
16.1.2	lineal (a medida)	A1	M14			
16.1.3	sin respaldo	A1	M14			
16.1.4	curvo	A1	M14			
16.1.5	con caño de respaldo	A1	M14			
16.1.6	"bkl"	A1	M14			
16.1.7	moldeado pintado	A1	M14			
16.1.8	doble con tres (3) patas	A1	M14			
16.1.9	individual	A1	M14			
16,2	Hormigón circular, de los siguientes tipos:					



16.2.1	"tigre"	A1	M14				
16.2.2	"queso"	A1	M14				
16.2.3	"medialuna"	A1	M14				
16.2.4	"rosario"	A1	M14				
16,4	Madera, de los siguientes tipos:						
16.4.1	simple con respaldo	A1	M32				
16.4.2	con patas de hormigón	A1	M32				
16.4.3	cinco (5) tablas con dos (2) patas de hierro	A1	M32				
16.4.4	diez (10) tablas con base de perfiles de hierro - tipo "camastro"	A1	M32				
16.4.5	quince (15) tablas y patas de hierro	A1	M32				
16.4.6	seis (6) tablas con dos (2) patas de caño de aluminio	A1	M32				
16.4.7	dobles de madera con dos (2) caños	A1	M32				
16,5	Tipo "romano"	A1	M32				
16,6	Tipo "circular"	A1	M32				
16,7	Tipo "curvo"	A1	M32				
16,8	Piedra natural	A1	M32				
17	MESAS						
17,1	Mesa de hormigón con tablero de ajedrez incorporado, medidas: 70x70cm.	A1	M08				
17,2	Con bancos de madera individuales con patas de caños negros	A1	M32				
17,3	Con bancos individuales de cemento	A1	M08				
17,4	Mesa de hormigón de ping pong.	A1	M08				
18	CESTOS						
18,1	Hierro, de los siguientes tipos:		M25				
18.1.1	tejido de una (1) pata	A1	M25				
18.1.2	tejido con base rectangular de cemento	A1	M25				
18.1.3	doble con dos (2) patas	A1	M25				
18.1.4	negro	A1	M25				
18.1.5	tipo "jaula"	A1	M25				
18.1.6	con patas de caño	A1	M25				
18,2	Aluminio	A1	M25				
18,3	Aluminio pintado	A1	M25				
19	PATIOS DE JUEGOS						
19,1	Modelo de Patio de Juegos, diseño libre integrador:		M06				
19.1.1	Modulo 1	A1	M06				
19.1.2	Modulo 2	A1	M06				
19.1.3	Modulo 3	A1	M06				
19.1.4	Modulo 4	A1	M06				
19,2	Modulos integradores	A1	M06				
19,3	Plataforma Integradora	A1	M06				
19,4	Pasamanos para discapacidad	A1	M06				
19,5	Arenero sobreelevado	A1	M06				
19,6	Modelo de Patio de Juegos, diseño al menos 70% madera integrador:						
19.6.1	Modulo 1	A1	M06				
19.6.2	Modulo 2	A1	M06				
19,7	Modulos integradores	A1	M06				
19,8	Plataforma Integradora	A1	M06				
19,9	Pasamanos para discapacidad	A1	M06				
19,10	Arenero sobreelevado	A1	M06				
20	CARTELERIA						
20,1	Cartel de placa de granito	A1	M06				
20,2	Cartel NyN (Nomenclador y normativa) chapa de hierro zincado, fijada a angulo de hierro	A1	M06				
	zincado con ploteo detalle 1	A1	M06				
20,3	Cartel con croquis descripción de la plaza	A1	M06				
20,4	Cartel de hierro clasico con nombre de la plaza	A1	M06				
20,5	Cartel indicativo chapa para colgar de las rejas	A1	M06				
20,6	Atril Patrimonio Cultural SPP III - A01	A1	M06				
20,7	Ordenador SPP IV - A02	A1	M06				
20,8	Medallon Urbano SPP II - A01	A1	M06				
20,9	Nomenclatura D - adosada a poste SPP I-D - A10	A1	M06				
20,10	Nomenclatura C - adosada a topografía SPP I-C - A07	A1	M06				
20,11	Nomenclatura B - adosada a reja SPP I-B - A04	A1	M06				
20,12	Nomenclatura A - con soporte propio SPP I-A - A01	A1	M06				
20,13	Cartelera de los padrinis	A1	M06				
21	VARIOS						
21,1	Bebedero	A1	M06				
21,2	Bicicletero	A1	M06				
21,3	Cerca olimpico	A1	M06				
21,4	Equipamiento de los puestos de salud	A1	M06				
21,5	Provisión y colocación de tocones de tronco, incluye excavación y base de hormigón.	A1	M08				
21,6	Provisión y colocación de columnas 80 x 80	A1	M39				
21,7	Provisión y colocación de columnas 100 x 100	A1	M39				
21,8	Provisión y colocación de balardas de hormigón	A1	M26				
21,9	Provisión y colocación de membrana geotextil	A1	M31				
21,10	Realización de una cancha de bochas completa	A1	M08				
21,11	Provisión y colocación de inodoro	A1	M18				
21,12	Provisión y colocación de tapa de inodoro	A1	M18				
21,13	Provisión y colocación de mingitorios	A1	M18				
21,14	Provisión y colocación de piletas de baños	A1	M18				
21,15	Provisión y colocación de espejos	A1	M18				
21,16	Provisión y colocación de vidrios.	A1	M37				
<b>ESPECIES VERDES</b>							
<i>Todos los ítems detallados corresponden a provisiones, incluyendo su lugar definitivo considerando todos los materiales, herramientas, equipos necesarios para tal fin.</i>							
22	JARDINERIA						
22,1	Desmalezado y limpieza	A2	M20				
22,2	Raturación y escarificado	A2	M20				
22,3	Nivelación gruesa	A2	M20				
22,4	Nivelación fina	A2	M20				
22,5	Transplante de árboles	A2	M20				

01

1

22,6	Provisión y siembra de cubresuelos	A2	M21
22,7	Cebos tóxicos para control de hormigas	A2	M21
22,8	Tratamientos fitosanitarios	A2	M21
22,9	Compost en pozos de plantación	A2	M21
22,10	Tutores	A2	M32
22,11	Tepes, variedad:		M21
22.11.1	Gamma Bahiana	A2	M21
22.11.2	Gramillón cultivado	A2	M21
22.11.3	Bermuda (cynodon dactylon)	A2	M21
22,12	Césped, variedad:		M21
22.12.1	Rye Grass Anual	A2	M21
22.12.2	Festuca Turf Tipe	A2	M21
22.12.3	Festuca Arundinácea	A2	M21
22.12.4	Bermuda (cynodon dactylon)	A2	M21
23	<b>VARIETADES DE ESPECIES VEGETALES</b>		
23,1	abelia grandiflora e15 lts	A2	M21
23,2	abelia grandiflora e30 lts	A2	M21
23,3	abelia nana e15 lts	A2	M21
23,4	acacia bayleyana purpura e04 lts	A2	M21
23,5	acacia dealbata -aromo frances- e10	A2	M21
23,6	agapanthus azul e03	A2	M21
23,7	agapanthus blanco e03	A2	M21
23,8	agapanthus nana azul e03	A2	M21
23,9	agapanthus nana blanco e03	A2	M21
23,10	agave hoja gris e05 lts	A2	M21
23,11	albizzia -acacia de constantinopla- e040	A2	M21
23,12	arecastrum romanzofianum -pindo e100lts	A2	M21
23,13	arecastrum romanzofianum -pindo ejemplar de 3 m de estipite	A2	M21
23,14	azalea indica e04	A2	M21
23,15	beschorneria yuccoides e10	A2	M21
23,16	bulbine amarillo e3 lts	A2	M21
23,17	buxus sempervirens e04	A2	M21
23,18	butia yatay e 40l	A2	M21
23,19	butia yatay ejemplar 3 m de estipite	A2	M21
23,20	canela e04	A2	M21
23,21	chamaerops (ver trachycarpus)	A2	M21
23,22	chorissia speciosa-flor blanca-e 15 lt	A2	M21
23,23	chorissia speciosa-flor rosada- e 15 lt	A2	M21
23,24	cortaderia sellowana e 4 lts	A2	M21
23,25	cotoneaster dielsiana e15	A2	M21
23,26	cupressuscyparis leylandi e10 lts	A2	M21
23,27	dietes bicolor e03 lts	A2	M21
23,28	dodonea e04	A2	M21
23,29	erica e03 flor blanca	A2	M21
23,30	erica e03 flor lila	A2	M21
23,31	erithrina crista galli -seibo- e020 lts	A2	M21
23,32	festuca glauca e01	A2	M21
23,33	formio (phormium)	A2	M21
23,34	fraxinus americano -fresno- e015 lts	A2	M21
23,35	gardenia augusta fortuniana e04 lts	A2	M21
23,36	gaura e03	A2	M21
23,37	hemerocallis e04 lts	A2	M21
23,38	hiedra canariensis e03 lts	A2	M21
23,39	hibirapita-e 15 l	A2	M21
23,40	iris germanica blanco/violeta e03 lts	A2	M21
23,41	iris japonica -flor celeste pastel- e03	A2	M21
23,42	iris laevigatus -violeta- e03	A2	M21
23,43	iris louisiana e03 lts	A2	M21
23,44	jacaranda mimosifolia e20	A2	M21
23,45	jazmin amarillo (jazmin mezni)	A2	M21
23,46	juniperus pfitzeriana e04 lts	A2	M21
23,47	juniperus pfitzeriana glauca e15 lts	A2	M21
23,48	lamiun galeobdolum m12	A2	M21
23,49	lantana camara e03 lts	A2	M21
23,50	lantana montevidensis amarilla e3 lts	A2	M21
23,51	lantana montevidensis blanca e3	A2	M21
23,52	lantana montevidensis lila e3 lts	A2	M21
23,53	lapacho (tabebuia)	A2	M21
23,54	laurentino (viburnum tinus)	A2	M21
23,55	liquidambar e030	A2	M21
23,56	liriodendron -tulipanero e15	A2	M21
23,57	liriope azteca e03 lts	A2	M21
23,58	liriope muscari e03	A2	M21
23,59	liriope muscari variegata e03	A2	M21
23,60	magnolia grandiflora e40	A2	M21
23,61	miscanthus gracilimus e4	A2	M21
23,62	miscanthus sinensis variegado e04	A2	M21
23,63	nandina domestica e10	A2	M21
23,64	nandina fire power e04 lts	A2	M21
23,65	neomarica e3	A2	M21
23,66	nepeta musini e03	A2	M21
23,67	olea fragans (osmanthus)	A2	M21
23,68	olea texana (ligustrum texanum)	A2	M21
23,69	ombu (phitolaca dioica)	A2	M21
23,70	ophiopogon -pasto ingles- e01	A2	M21
23,71	ophiopogon -pasto ingles- e3 lts	A2	M21
23,72	palo borracho (chorisia)	A2	M21
23,73	paspalum exaltatum e04	A2	M21
23,74	paspalum exaltatum e15	A2	M21
23,75	paspalum haumani e04 lts	A2	M21
23,76	paspalum haumani e10 lts	A2	M21
23,77	pennisetum alopecuroides e04	A2	M21
23,78	pennisetum moudry e04	A2	M21
23,79	pennisetum rupelli e04	A2	M21
23,80	pennisetum setaceum rubra e04	A2	M21

23,81	pennisetum setaceum rubra e15 lts	A2	M21			
23,82	pennisetum villosum e04	A2	M21			
23,83	phalans arundinacea picta e04	A2	M21			
23,84	phitolaca dioica- e 40lts	A2	M21			
23,85	phoenis canariensis ejemplar estipite de 4 mts	A2	M21			
23,86	phoenis canariensis e150 lts	A2	M21			
23,87	phormiun bronceado e04 lts	A2	M21			
23,88	phormiun bronceado e15 lts	A2	M21			
23,89	phormiun rubra e04 lts	A2	M21			
23,90	phormiun rubra e10 lts	A2	M21			
23,91	phormiun rubra nana e10 lts	A2	M21			
23,92	phormiun rubra nana e4	A2	M21			
23,93	phormiun variegado e15 lts	A2	M21			
23,94	phormiun variegado nana e04 lts	A2	M21			
23,95	phormiun verde e04 lts	A2	M21			
23,96	phormiun verde e100	A2	M21			
23,97	phormiun verde e15 lts	A2	M21			
23,98	photinea frasseri arbolito e50	A2	M21			
23,99	pindo (arecastrum)	A2	M21			
23,100	pittosporum tobira nana e04 lts	A2	M21			
23,101	pittosporum tobira nana e10 lts	A2	M21			
23,102	plumbago capensis alba -blanco- e04	A2	M21			
23,103	plumbago capensis -jazmin del cielo- e04	A2	M21			
23,104	pogonaterum paniceum e04 -caña nana-	A2	M21			
23,105	polygala e04 lts	A2	M21			
23,106	populus nigra -alamo piramidal- e020 lts	A2	M21			
23,107	quercus palustris e020 lts	A2	M21			
23,108	robinea casque rouge e20 lts	A2	M21			
23,109	robinea frissia e20 lts	A2	M21			
23,110	rosa pie bajo e04	A2	M21			
23,111	ruellia floribunda flor lila e03	A2	M21			
23,112	ruellia rastrera	A2	M21			
23,113	sacharum rubra e15	A2	M21			
23,114	salix babylonica -sauce lloron- e020 lts	A2	M21			
23,115	salix hibrido - sauce e60	A2	M21			
23,116	salvia discolor e3	A2	M21			
23,117	salvia farinacea e03	A2	M21			
23,118	salvia gregui e03	A2	M21			
23,119	salvia guaranitica violeta e03	A2	M21			
23,120	salvia indigo blue -chola- e03	A2	M21			
23,121	salvia involucrata e03 lts	A2	M21			
23,122	salvia leucantha e03	A2	M21			
23,123	salvia mexicana e03 lts	A2	M21			
23,124	salvia pallida celeste e03 lts	A2	M21			
23,125	salvia procurrens e03	A2	M21			
23,126	salvia uliginosa e03	A2	M21			
23,127	senecio mikanoides m12	A2	M21			
23,128	sisyrinchium e03 lts	A2	M21			
23,129	spartium junceum -retama amarilla- e10	A2	M21			
23,130	spiraea bumalda -flor rosa- e10	A2	M21			
23,131	spiraea cantoniensis e15	A2	M21			
23,132	spiraea thumbergi e15 lts	A2	M21			
23,133	stipa tenuissima e3 lts	A2	M21			
23,134	strelitzia blanca e40 lts	A2	M21			
23,135	strelitzia reginae e15 lts	A2	M21			
23,136	tabebuia avellanadae- e 15lts	A2	M21			
23,137	tabebuia avellanadae- ejemplar	A2	M21			
23,138	taxodium distichum -cipres calvo- e040	A2	M21			
23,139	teucrium fruticans e15	A2	M21			
23,140	thuibalgia violacea e03	A2	M21			
23,141	tilia moltkey -tilo- e040	A2	M21			
23,142	tipuana tipu e 15l	A2	M21			
23,143	tipuana tipu ejemplar	A2	M21			
23,144	trachycarpus fortunei ejemplar de 3m de estipite	A2	M21			
23,145	tradescantia virginiana e03	A2	M21			
23,146	verbena perenne blanca-lila-rosa e03	A2	M21			
23,147	viburnum odoratissimum e15 lts	A2	M21			
23,148	viburnum tinus -laurentino-e15 lts	A2	M21			
23,149	vinca variegada e03	A2	M21			
23,150	vinca verde e03	A2	M21			
24	<b>RIEGO</b>					
	<b>DOTACION DE AGUA:</b>					
24,1	Perforación h/ Acuífero Puelche - Diametro caño camisa 6" Caño camisa de acero diam. : 6" y long: 45 mts.- Filtro de ranura continua acero inoxidable tpo. Jhonson diam.: 4" y long.: 12 mts.- Caño sosten de filtro en acero inoxidable diam.: 4" y long.:6 mts. -Sello parker - Tapa filtro de acero inoxidable diam.: 4" - Engravado y cementado del espacio anular	A1	M18			
24.1.1	Electrobomba sumergible - Motor 10 HP, 380 V. 50HZ	A1	M33			
24.1.2	Caño sostén bomba Fe.Ga.por inmersión, diam.: 3"	A1	M18			
24.1.3	Curva Fe. Ga. diam.: 3"	A1	M18			
24.1.4	Unión doble Fe. Ga. Diam.: 3"	A1	M18			
24.1.5	Brida sostén de bomba en Fe.Ga.	A1	M18			
24.1.6	Cable alimentación 4 x 10 mm2	A1	M18			
24.1.7	Empalme a bomba termocontralble	A1	M18			
24.1.8	Caño sostén bomba Fe.Ga.por inmersión, diam.: 2 1/2"	A1	M18			
24.1.9	Curva Fe. Ga. diam.: 2 1/2"	A1	M18			
24.1.10	Unión doble Fe. Ga. Diam.: 2 1/2"	A1	M18			
24.1.11	Brida sostén de bomba en Fe.Ga.	A1	M18			
24.1.12	Cable alimentación 4 x 6 mm2	A1	M15			
24.1.13	Empalme a bomba termocontralble	A1	M18			
24,2	<b>Tablero de comando para bomba de 25 HP - Caja metálica con tapa y llave tipo Yale</b>					
24.2.1	Contactor de arranque (Tipo Tublo a/s.)	A1	M15			
24.2.2	Arranque de impedancia	A1	M15			


24.2.3	Relevo térmico automático	A1	M15		
24.2.4	Botonera de comando manual	A1	M15		
24.2.5	Llave conmutadora p/ control manual y automático	A1	M15		
24.2.6	Señalización lumínica sobre c/fase de alimentación trifásica	A1	M15		
24,3	Tablero de comando para bomba de 20 HP - Caja metálica con tapa y llave tipo Yale				
24.3.1	Contactador de arranque (Tipo Tubio o/s.)	A1	M15		
24.3.2	Arranque de impedancia	A1	M15		
24.3.3	Relevo térmico automático	A1	M15		
24.3.4	Botonera de comando manual	A1	M15		
24.3.5	Llave conmutadora p/ control manual y automático	A1	M15		
24.3.6	Señalización lumínica sobre c/fase de alimentación trifásica	A1	M15		
24,4	Tablero de comando para bomba de 15 HP - Caja metálica con tapa y llave tipo Yale				
24.4.1	Contactador de arranque (Tipo Tubio o/s.)	A1	M15		
24.4.2	Arranque de impedancia	A1	M15		
24.4.3	Relevo térmico automático	A1	M15		
24.4.4	Botonera de comando manual	A1	M15		
24.4.5	Llave conmutadora p/ control manual y automático	A1	M15		
24.4.6	Señalización lumínica sobre c/fase de alimentación trifásica	A1	M15		
24,5	Tablero de comando para bomba de 10 HP - Caja metálica con tapa y llave tipo Yale				
24.5.1	Contactador de arranque (Tipo Tubio)	A1	M15		
24.5.2	Arranque de impedancia	A1	M15		
24.5.3	Relevo térmico automático	A1	M15		
24.5.4	Botonera de comando manual	A1	M15		
24.5.5	Llave conmutadora p/ control manual y automático	A1	M15		
24.5.6	Señalización lumínica sobre c/fase de alimentación	A1	M15		
24,6	TRIFÁSICA Pilar de mampostería para instalación de medidor y tablero p/bombas de 25 HP a 10HP				
24.6.1	Caja toma trifásica apto p/ bombas de 25HP a 10HP	A1	M15		
24.6.2	Fusibles NH	A1	M15		
24.6.3	Gabinete para medidor de energía trifásica	A1	M15		
24.6.4	Jabalina para descarga a tierra - diam : ½" - long.:2 mts.	A1	M15		
24.6.5	Salida de Bomba y elementos de control y seguridad para Bombas de 25HP a 10HP	A1	M15		
24.6.6	Gabinete de contención de bomba y elementos de seguridad	A1	M15		
24.6.7	Colector de Fe.Ga. diam.: 3" tipo Manifold	A1	M15		
24.6.8	Válvula de retención horizontal a clapeta de acero diam.: 3"	A1	M15		
24.6.9	Pulmón neumático de diam.200mm y 1500mm de largo	A1	M15		
24.6.10	Válvula de seguridad o liberadora hidráulica, en bronce diam.:2"	A1	M15		
24.6.11	Presostato con salida de ½"	A1	M15		
24.6.12	Manometro 0/14 kg/cm2, en baño de glicerina, cuadrante con diam. de 4" y salida de ½"	A1	M15		
24.6.13	Llave de paso general en bronce 3"	A1	M15		
24.6.14	Conexión a tubería PVC c/dós curvas Fe.Ga. diam.3"x 45º	A1	M15		
24.6.15	Perforación h/ Acuífero Puelche-Diametro caño camisa 4"- Caño camisa de acero diam. : 4" y long: 45 mts.- Filtro de ranura continua acero inoxidable tpo. Jhonson diam.: 2" y long : 6 mts. - Caño sosten de filtro acero inoxidable diam.: 2" y long.: 6 mts. -	A1	M15		
24.6.16	Sello parker - Tapa filtro de acero inoxidable diam.: 2" - Engravado y cementado del espacio anular	A1	M15		
24.6.17	Electrobomba sumergible - Motor 7,5 HP, 380 V. 50hz	A1	M33		
24.6.18	Electrobomba sumergible - Motor 4 HP, 380 V. 50HZ	A1	M33		
24.6.19	Electrobomba sumergible - Motor 3 HP, 380 V. 50HZ	A1	M33		
24.6.20	Electrobomba sumergible - Motor 1,5 HP, 380 V. 50HZ	A1	M33		
24,7	Caño sostén bomba Fe.Ga.por inmersión :		M15		
24.7.1	Caño sostén bomba Fe.Ga.por inmersión, diam.:1 1/4"	A1	M15		
24.7.2	Caño sosten bomba Fe.Ga.por inmersión, diam.: 2"	A1	M15		
24,8	Curva Fe. Ga.:		M15		
24.8.1	Curva Fe.Ga. diam.: 1 ½"	A1	M15		
24.8.2	Curva Fe.Ga. diam.: 2"	A1	M15		
24,9	Unión doble Fe. Ga. Diam.:		M15		
24.9.1	Unión doble Fe. Ga. Diam.: 1 1/4"	A1	M15		
24.9.2	Unión doble Fe. Ga. Diam.: 2"	A1	M15		
24.9.3	Brida sostén de bomba en Fe.Ga.	A1	M15		
24.9.4	Cable alimentación 3 x 2,5 mm2	A1	M15		
24.9.5	Empalme a bomba termocontraible	A1	M15		
24,10	Tablero de comando para bombas de 7,5HP a 1,5HP - Caja metálica con tapa y llave tipo Yale.				
24.10.1	Contactador de arranque (Tipo Tubio)	A1	M15		
24.10.2	Relevo térmico automático	A1	M15		
24.10.3	Botonera de comando manual	A1	M15		
24.10.4	Llave conmutadora p/ control manual y automático	A1	M15		
24.10.5	Señalización lumínica sobre c/fase de alimentación trifásica	A1	M15		
24.10.6	Pilar para medidor y tablero de la alimentación eléctrica para bombas de 7,5HP a 1,5HP	A1	M08		
24.10.7	Caja toma trifásica p/alimentación bombas 7,5HP a 1,5HP	A1	M15		
24.10.8	Fusibles tipo Diazed	A1	M15		
24.10.9	Gabinete para medidor de energía trifásica	A1	M34		
24.10.10	Jabalina para descarga a tierra - diam : ½" - long.:2 mts.	A1	M35		
24.10.11	Salida de bomba y elementos de control y seguridad para bombas de 7,5HP a 1,5HP	A1	M15		
24.10.12	Colector de Fe.Ga. diam.: 2" tipo Manifold	A1	M15		
24.10.13	Válvula de retención horizontal a clapeta de acero diam.: 2"	A1	M15		
24.10.14	Válvula de seguridad o liberadora hidráulica, en bronce	A1	M15		
24.10.15	Presostato con salida de ½"	A1	M15		
24.10.16	Manometro 0/14 kg/cm2, en baño de glicerina,	A1	M15		

24.10.17	diam. Cuadrante de 4" y salida de 1/2"	A1	M18				
24.10.18	Llave de paso general en bronce 2"	A1	M18				
24.10.19	Conexión a tubería PVC c/dos curvas Fe.Ga. diam.2"x 45º	A1	M18				
24.11	Válvulas solenoides de 24 V.:						
24.11.1	Válvulas solenoides de 24 V. sección 1/2"	A1	M36				
24.11.2	Válvulas solenoides de 24 V. sección 1"	A1	M36				
24.11.3	Válvulas solenoides de 24 V. sección 1 1/2"	A1	M36				
24.12	Llave esclusa de bronce:						
24.12.1	Llave esclusa de bronce sección 1"	A1	M36				
24.12.2	Llave esclusa de bronce sección 1 1/2"	A1	M36				
24.12.3	Llave esclusa de bronce sección 2"	A1	M36				
24.13	Programadores para riego por estaciones o circuitos:						
24.13.1	Programador de cuatro estaciones	A1	M15				
24.13.2	Programador de seis estaciones	A1	M15				
24.13.3	Programador de nueve estaciones	A1	M15				
<b>DISTRIBUCION DE AGUA:</b>							
<i>Los montos expresados incluyen la incidencia correspondiente a los siguientes accesorios: reducciones, tee, manguito espiga rosca, curva 45° y 90°, tapón final, arco de gama, abrazadera y niple roscado.</i>							
24.14	Tuberías de PVC - Clase 10 - Con sello IRAM						
24.14.1	Diámetro 32 mm de PVC	A1	M16				
24.14.2	Diámetro 40 mm de PVC	A1	M16				
24.14.3	Diámetro 50 mm de PVC	A1	M16				
24.14.4	Diámetro 63 mm de PVC	A1	M16				
24.14.5	Diámetro 75 mm de PVC	A1	M16				
24.14.6	Diámetro 90 mm de PVC	A1	M16				
24.14.7	Diámetro 110 mm de PVC	A1	M16				
24.15	Tuberías de PPP termofusión o roscable						
24.15.1	Diámetro 40 mm de PPP	A1	M16				
24.15.2	Diámetro 50 mm de PPP	A1	M16				
24.15.3	Diámetro 63 mm de PPP	A1	M16				
24.15.4	Diámetro 75 mm de PPP	A1	M16				
24.15.5	Diámetro 90 mm de PPP	A1	M16				
24.15.6	Diámetro 110 mm de PPP	A1	M16				
24.15.7	Válvula automática de acople rápido en bronce, conexión rosca hembra - Diam.: 1"	A1	M36				
24.15.8	Válvula automática de acople rápido en bronce, conexión rosca hembra - Diam.: 1 1/2"	A1	M36				
24.15.9	Gabinete de protección de vál.acople en material c/tapa de Fe.Ga. con cerrojo antirrobo incorporado y llave unica gral.	A1	M34				
<b>APLICACIÓN DEL AGUA:</b>							
24.16	Mangueras colapsables						
<i>Los montos expresados incluye la incidencia correspondiente a los siguientes accesorios:</i>							
<i>conexiones de bronce.</i>							
24.16.1	Mangueras de diam.: 2" y largo : 30 mts	A1	M18				
24.16.2	Mangueras de diam.: 1 1/2" y largo : 20 mts.	A1	M18				
24.16.3	Mangueras de diam.: 1 1/2" y largo : 15 mts.	A1	M18				
24.16.4	Mangueras de diam.: 1 1/2" y largo : 10 mts.	A1	M18				
24.16.5	Válvulas de acople rápido rosca macho de bronce diam.: 1"	A1	M36				
24.16.6	Válvula de acople rápido rosca macho de bronce diam.: 1 1/2"	A1	M36				
24.16.7	Manguera no colapsable diam.:3/4"	A1	M18				
24.17	Aspersores:						
24.17.1	Aspersor de impacto en bronce, sectorizable, sección 1/2", caudal: 3.500l/h, radio aspersión: 15 mts.	A1	M18				
24.17.2	Aspersor de impacto en bronce, sectorizable, sección 1", caudal:7.500l/h, radio aspersión: 21 mts.	A1	M18				
24.17.3	Aspersor de impacto en bronce, sectorizable, sección 1 1/4", caudal: 15.000l/h, radio aspersión: 30 mts.	A1	M18				
24.17.4	Aspersor Pop-up de engranaje (turbina), sección 1/2"	A1	M18				
24.17.5	Aspersor Pop-up de engranaje (turbina), sección 1"	A1	M18				
24.17.6	Toberas emergentes spray sectorizables / circular sección	A1	M18				
24.17.7	Bobinas enrolladores de mangas	A1	M18				
<b>GOTEO</b>							
24.18	Tuberías de polipropileno						
<i>Los montos expresados incluyen la incidencia correspondiente a las siguientes accesorios: adaptador, conector, fin de línea, te, gotero, cinta de riego, filtro de malla.</i>							
24.18.1	tubería polietileno b/d ciega para goteo de 16 mm	A1	M30				
24.18.2	tubería polietileno ciega b/d para goteo de 13 mm	A1	M30				
24.18.3	tubería de polipropileno ciega para goteo de 10 mm	A1	M30				
24.18.4	tubería de polipropileno ciega para goteo de 6 mm (tubín)	A1	M30				
<b>25 MANO DE OBRA</b>							
25.1	Personal para mantenimiento de baños	A1	M18				
25.2	Personal especializado para reparación de herrería	A1	M24				
25.3	Personal especializado para reparación eléctrica.	A1	M15				
<b>26 SERVICIOS</b>							
26.1	Alquiler del servicio del camión volcador, incluyendo chofer y seguros	A1	M38				
26.2	Alquiler del servicio del camión roión, incluyendo chofer y seguros	A1	M38				
26.3	Alquiler del servicio del camión chipeador, incluyendo chofer y seguros	A1	M38				

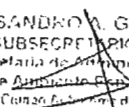
22

22

**ANEXO IV - B- P.C.P.**

	<b>COEFICIENTE DE PASE</b>	
1	Costo Costo	100
2	Gastos Generales ( .....% de 1)	
3	Subtotal ( 1 + 2 )	
4	Beneficio ( ..... % de 3)	
5	Gasto financiero ( .....% de 3)	
6	Subtotal (3 + 4 + 5)	
7	Impuestos ( ..... % de 6 )	
8	Coeficiente antes de IVA ( 6 + 7 )	
9	I.V.A. ( ..... % de 8)	
10	COEFICIENTE DE PASE ( 8 + 9)	

  
**Lic. EDGARDO D. GENZON**  
Ministro  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

  
Dr. LISANDRO A. GRFCO  
SUBSECRETARIO  
Subsecretaría de Administración  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires







**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

*"2014. Año de las letras argentinas"*

---

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ÁREAS VERDES"** DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Ing. NICOLÁS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Lic. EDGARDO D. CENZON  
Ministro  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

"2014. Año de las letras argentinas"

**INDICE**

<b>1</b>	<b>GENERALIDADES</b>
1.1	Objeto del pliego
1.2	Alcances de la Prestación
1.3	Áreas comprendidas
1.4	Descripción de los trabajos
<b>2</b>	<b>MANTENIMIENTO INTEGRAL</b>
2.1	<b>LIMPIEZA E HIGIENE</b>
2.1.1	<b>Áreas Verdes</b>
2.1.1.1	Limpieza y recolección de residuos generados por el uso
2.1.1.2	Limpieza y recolección de los residuos que resulten de la prestación del servicio
2.1.1.3	Vaciado de cestos de residuos
2.1.1.4	Disposición del producto obtenido
2.1.2	<b>Áreas Secas</b>
2.1.2.1	Barrido y lavado de solados
2.1.2.2	Limpieza de mobiliario urbano (incluye pegatinas y grafitis)
2.1.2.3	Limpieza de juegos infantiles
2.1.2.4	Limpieza de barandas, muretes y escalinatas
2.1.2.5	Limpieza de rejas y portones
2.1.2.6	Limpieza de rejillas y desagües
2.1.2.7	Limpieza de los baños públicos
2.1.2.8	Disposición del producto obtenido
2.1.2.9	Limpieza de caniles
2.2	<b>CONSERVACIÓN</b>
2.2.1	<b>Áreas verdes</b>
2.2.1.1	Mantenimiento del césped
2.2.1.2	Mantenimiento y conservación de canchales
2.2.1.3	Atención de especies vegetales
	A. Arboles
	B. Arbustos

Lic. EDGARDO D. GENZON  
Ministro  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ing. NICOLÁS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

- C. Gramíneas y herbáceas
- D. Rosales
- 2.2.1.4 Riego de Áreas Verdes
  
- 2.2.2 Áreas secas**
  
- 2.2.2.1 Reacondicionamiento o reparación de superficies rígidas (solados)
- 2.2.2.1.1 Tipo de solados
  - Mosaicos
  - Losetas
  - Baldosas
  - Cemento Alisado
  - Hormigón Armado
  - Hormigón Impreso
  - Juntas
  - Muestras
  - Materiales
  - Mezclas
  - Marcas y Envases
  - Terminación
  
- 2.2.2.2 Reacondicionamiento de superficies con materiales sueltos (senderos, patio de juegos y caniles)
- 2.2.2.3 Mantenimiento de mobiliario
- 2.2.2.4 Mantenimiento de juegos infantiles
- 2.2.2.5 Mantenimiento de barandas y escalinatas
- 2.2.2.6 Mantenimiento de rejas y portones
- 2.2.2.7 Pintura
- 2.2.2.8 Reparaciones
- 2.2.2.9 Mantenimiento del sistema de prevención de incendios
- 2.2.2.10 Mantenimiento del nivel de los cuerpos de agua

**ANEXOS:**

**I - MAPA GENERAL (Ubicación de los Espacios Verdes)**

**II - ZONAS (Listado de Parques y Superficies)**

**III - COTIZACIÓN (Planilla modelo)**

**IV - TRABAJOS COMPLEMENTARIOS (Planilla de Preciario)**

**V – TAREAS Y FRECUENCIAS (Planilla Resumen)**

**VI – PERSONAL (Planilla de cuadrillas)**

**VII - CERTIFICACIÓN (Planilla modelo)**



Ing. NICOLÁS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

"2014. Año de las letras argentinas"

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1 GENERALIDADES

#### 1.1 Objeto del Pliego

El presente Pliego tiene por objeto establecer, en el aspecto técnico-operativo, las condiciones que deben ser observadas por la Contratista, en la ejecución de los servicios encomendados bajo la presente Licitación, para el Mantenimiento Integral de las Áreas Verdes dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, siendo la Dirección General de Espacios Verdes quien tendrá a su cargo la administración, implementación y Fiscalización de los Contratos que surjan de la presente Licitación.

#### 1.2 Alcances de la Prestación

Corresponde a las tareas de mantenimiento integral preventivo, correctivo, crítico y por demanda, de las áreas comprendidas.

La contratista deberá proveer las maquinarias, herramientas, insumos, materiales (y mano de obra calificada, en función de la envergadura y complejidad de las tareas involucradas. Las mismas deberán estar permanentemente supervisadas por la Contratista.

Dentro de la prestación se deberán incluir dos servicios:

- A) Mantenimiento Integral por servicio básico
- B) Trabajos Complementarios por Preciario (ANEXO IV)

A los fines del presente Pliego, con el término "Mantenimiento Integral por Servicio Básico" se designa en forma genérica, todas las tareas, acciones y provisiones destinadas a que un bien, elemento, equipo, etc. alcance el fin de su vida útil en adecuadas condiciones de funcionamiento y operación.

El Precio de la oferta para el Servicio básico, deberá indicar un precio global en forma de abono mensual, independientemente de la estación del año y de las tareas a realizar. El Preciario que acompañará a la oferta, se utilizará como referencia para aquellos Trabajos Complementarios, por demanda de la Inspección o excepcionales.

Se entiende por "Trabajos Complementarios" todas aquellas tareas o insumos que no encontrándose comprendidos en la obligación contractual, la DGEV le encarga al Contratista.

#### 1.3 Áreas comprendidas

Zona A  
Parque de los Niños  
Parque de la Memoria  
Parque Saint Tropez

Mg. NICOLÁS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Zona B  
Parque 3 de Febrero (Norte)

Zona C  
Parque 3 de Febrero (Sur)

Zona D  
Reserva Ecológica Costanera Sur

Zona E  
Parque Lezama

Zona F  
Canteros y Plazoletas de la Av. 9 de Julio desde Arroyo hasta San Juan  
Plaza de la República

Zona G  
Plaza Constitución  
Plaza Miserere  
Plaza San Martín  
Plaza 25 de Mayo  
Plaza de los Congresos  
Plaza Mariano Moreno  
Plaza Lorea  
Plaza Fuerza Aérea Argentina

Zona H  
Camino de Sirga, 27 de Febrero  
Reserva Ecológica Costanera Norte (Ciudad Universitaria)

Zona I  
Parque Centenario

Zona J  
Parque Chacabuco

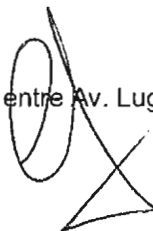
Zona K  
Parque Avellaneda

Zona L  
Parque Los Andes  
Parque Isla de la Paternal

Zona M  
Parques: Micaela Bastidas, Virginia Bolten, María Eva Duarte De Perón, Raquel Forner, Fenia Chertcoff, Mujeres Argentinas. Plaza: Reina de Holanda. Plazoletas: Haroldo Conti, Campaña del Chaco, Cantero Central Francisco "Paco" Urondo, Canteros Centrales S/D Macacha Guemes, entre Av. De los Italianos y Pierina Dealessi, Boulevard S/D Azucena Villaflor, entre Av De Los Italianos y Pierina Dealessi; Boulevard S/D Rosario Vera Peñaloza, entre Calabria y Pierina Dealessi y Héctor Oesterheld.

Zona N  
Parque Sarmiento ( Aliviador Pluvial )

Zona O  
Cementerio de la Chacarita  
Cementerio San José de Flores  
Centro Verde Nuñez (Juan Zufriategui, entre Av. Luganes y Av.Cantilo)



Ing. NICOLÁS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

"2014. Año de las letras argentinas"

#### 1.4 Descripción de los trabajos

La descripción de los trabajos comprenden a todos los ítems detallados en el Mantenimiento Integral (Limpieza y Conservación) de acuerdo a las características de cada labor, fechas, frecuencias, cantidad de materiales, personal, equipos, elementos y productos, que deberán contemplarse en el cronograma general de la presente licitación, el cual servirá de guía para lograr un resultado óptimo en el mantenimiento de las áreas verdes y secas del espacio público (ver ANEXOS).

La Zona "O" tendrá un abono que deberá incluir únicamente los ítems referidos a la **conservación de las Áreas Verdes**.

En cuanto al personal para el mantenimiento integral de los Espacios Verdes, la dotación mínima general requerida, en el lugar de las tareas, será de una cantidad suficiente para cumplir en tiempo y forma con las frecuencias especificadas en el ANEXO V del Presente Pliego. Los Parques de las Zonas "F" y "G" deberán contar con una dotación de personal permanente dada la escala y el uso de los mismos. El resto de las zonas deberá contar con una estructura de personal acorde con la envergadura de los trabajos, con una probada capacidad e idoneidad para desempeñarse según su función y responsabilidad, a saber:

- Responsable Técnico -Ing. Agrónomo – Parquización general.
- Jefes de Tareas de Mantenimiento - Supervisores.
- Capataces (jardineros, albañiles, pintores, herreros, plomeros, etc)
- Oficiales
- Ayudantes
- Personal de Limpieza
- Personal adicional para trabajos ocasionales.

Todo el personal deberá contar siempre con los elementos de seguridad necesarios para realizar sus tareas.

Por cada zona la contratista deberá mantener permanentemente para la DGEV un rodado tipo utilitario o similar modelo no mayor a cuatro (4) años de antigüedad y con todos los gastos incluidos para la realización de las inspecciones diaria del servicio. El mismo deberá estar identificado o ploteado con las especificaciones que el GCBA determine y deberá contar con todos los requerimientos legales para sus uso.

Listado de Tareas de Mantenimiento, según el área correspondiente:

#### Limpieza e higiene

##### Áreas Verdes

- Limpieza y recolección de residuos de los Parques
- Limpieza y recolección del producido por el mantenimiento
- Vaciado de cestos de residuos de los Parques
- Disposición del producto obtenido de acuerdo a la ley 1854, con la obligación de derivar al compostaje los residuos producto de las actividades de limpieza e higiene de áreas verdes

##### Áreas Secas

- Barrido y lavado de solados
- Limpieza de mobiliario urbano (incluye pegatinas y grafitis)
- Limpieza de juegos infantiles
- Limpieza de barandas, muretes y escalinatas

Ing. NICOLÁS OLINTANA  
DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

- Limpieza de rejas y portones
- Limpieza de rejillas y desagües
- Disposición del producto obtenido

## Conservación

### Áreas verdes

- Mantenimiento del césped
- Mantenimiento y conservación de canteros
- Atención de especies vegetales
- Riego

### Áreas secas

- Reacondicionamiento de superficies rígidas (solados)
- Reacondicionamiento de superficies con materiales sueltos (senderos, patio de juegos y caniles)
- Mantenimiento de mobiliario (bancos, mesas, cestos, bebederos, herrería, cartelería, aparatos para actividad física)
- Mantenimiento de juegos infantiles
- Mantenimiento de barandas, muretes y escalinatas
- Mantenimiento de rejas y portones
- Limpieza de rejillas y desagües
- Pintura de los componentes del mobiliario urbano, juegos infantiles, barandas, muretes, rejas, portones y baños públicos
- Reparaciones

### 1.4.1 Certificación (Anexo VII)

Las tareas a realizarse dentro del servicio básico que se desprenden del programa de trabajos, como las realizadas por requerimiento de la inspección, se certificarán mensualmente para ser aprobadas por la DGEV.

La presentación del certificado, que deberá realizarse en la planilla cuyo diseño se adjunta como ANEXO VII, incluirá un listado con las tareas a inspeccionar junto con su correspondiente ficha de intervención que al momento de la certificación deberá estar actualizada. Dicha presentación se hará por duplicado quedando sendas copias para el adjudicatario y para la DGEV., ambas con firma y sello del Responsable técnico de la empresa adjudicataria, se utilizará a los fines de la gestión de la certificación la herramienta informática SAP.


No se certificarán trabajos realizados de forma incorrecta o ejecutados sin autorización expresa de la Dirección General de Espacios Verdes y serán multados según las sanciones previstas.

2

## MANTENIMIENTO INTEGRAL

Bajo este epígrafe se determinan y establecen las especificaciones técnicas y/o particulares, que componen las actividades del mantenimiento integral destinado a la limpieza, conservación y reparación del área anteriormente descripta.

Como principio general para la prestación del Servicio se exigirá a la Contratista el mantenimiento de los diferentes espacios y de sus componentes, de manera de conservar los mismos en óptimas condiciones. En caso de que los Espacios verdes necesitaran de trabajos iniciales de mejoramiento de la situación desde el momento del relevamiento de los Parques por parte del adjudicatario, debiendo presentar un plan


  
 Juan Nicolás Quintana
   
 DIRECCIÓN GENERAL
   
 Dirección General de Espacios Verdes
   
 Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público
   
 Ministerio de Ambiente y Espacio Público
   
 Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires





**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

*"2014. Año de las letras argentinas"*

de mejoras en un lapso no mayor a 30 días de la firma del Contrato. Una vez que resulte aprobado el mismo por el G.C.B.A., será determinado su valor en base a los ítems del Preciario.

Una vez realizadas las tareas indicadas en el párrafo anterior, será obligación del Contratista el mantenimiento de los espacios verdes y sus componentes, de manera de conservar los mismos en las condiciones obtenidas a través de dicha puesta en valor. Sin perjuicio de ello, la Inspección podrá requerir la incorporación de nuevos componentes, los que serán abonados al Contratista a través del preciario.

En caso de tratarse de reparaciones menores o reemplazos de elementos deteriorados que pueda atribuirse a la falta de mantenimiento, la Inspección no autorizará el pago fuera del servicio básico.

La Contratista realizará las tareas de mantenimiento integral según las instrucciones y frecuencias detalladas en el ANEXO V - "Mantenimiento Integral – Planilla de Tareas y Frecuencias"

La Contratista deberá procurar que el personal afectado a la prestación del Servicio se vista con uniformes de acuerdo a su función. Deberá proveerlos de ropa y calzado adecuado al trabajo y a la época del año, de acuerdo a las normas vigentes de higiene y seguridad, llevará en forma visible el nombre de la persona que lo porta y el nombre de la Contratista.

## **2.1 LIMPIEZA E HIGIENE**

Desde el inicio del contrato, la Contratista será responsable de la prestación de los servicios de Limpieza e higiene, con total ajuste a las estipulaciones del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, para el área detallada anteriormente y comprendida en el mismo.

El objetivo principal de las tareas de limpieza e higiene es que todos los espacios (áreas secas y verdes) se presenten diariamente en perfecto estado de aseo, sin residuos de ningún tipo que desmerezcan el aspecto general de los mismos. Se considera el servicio de limpieza de lunes a viernes de 7 a 15hs y los sábado de 7 a 11hs, más un servicio complementario los días domingos y feriados de 9 a 13 hs, también en días de afluencia extraordinaria.

Se detalla en el ANEXO VI del PET, la dotación de personal de limpieza requerido durante la semana, según su categoría. Se deberán prever la prestación de servicios en días de afluencia extraordinaria de público o eventos meteorológicos (día de la primavera, carnaval, día del niño, eventos navideños, tormentas, etc.), de manera tal que a primera hora del día siguiente el aspecto de todos los espacios verdes comprendidos esté normalizado. Toda tarea no prevista será facturada mensualmente como adicional al del abono básico, el precio de las mismas es proporcional al valor turno del abono básico, según tiempo insumido.

Todos los días la Contratista deberá prever la atención de cualquier emergencia que pudiera surgir fuera del horario de trabajo, a sólo juicio de la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Se deberá considerar personal fijo en los espacios de alto tránsito y alta exposición, las tareas a realizar serán de limpieza continua, recogiendo todo tipo de residuos, materiales, bolsas, papeles, deposiciones caninas, manteniéndolos en perfecto estado de limpieza e higiene, especialmente los días de mayor afluencia de gente, en los espacios comprendidos en la Zona "G".

En el caso de los operarios designados para la realización del hidrolavado de los solados, deberán cumplir horario nocturno de 24 a 6 hs

La Contratista deberá contar con movilidad y equipos, necesarios para la correcta ejecución de las tareas encomendadas.

## 2.1.1 Áreas Verdes

### 2.1.1.1 Limpieza y recolección de residuos generados por el uso

El Adjudicatario deberá limpiar los espacios verdes correspondientes a su zona respetando las frecuencias establecidas en el correspondiente plan de trabajo aprobado. La limpieza consistirá en la eliminación diaria de todos aquellos residuos que se generan por el propio uso de los espacios verdes (papeles, botellas, latas, bolsas, etc.)

La labor se realizará en toda la superficie de las carpetas verdes ya sea con cobertura cespitosa, cubresuelos, canteros florales, herbáceas, arbustivas. La recolección de los residuos se ejecutará en forma manual con rastrillos de plástico y/o varilla de metal, punzones del tipo pincha papeles o en forma mecánica, con equipos o maquinarias que deberán ser especificados en la oferta.

El acarreo de las bolsas hasta el lugar de retiro se realizará a lo largo de la jornada de trabajo con operarios y equipos afectados a dicha tarea, que realizarán un recorrido predefinido. Las bolsas serán colocadas dentro de los contenedores que el G.C.B.A. instalará de acuerdo al plan de "contenerización" vigente; en caso de ser modificado la Contratista deberá ajustarse a lo establecido por la autoridad de aplicación en la materia (Higiene Urbana). Una vez agotada la capacidad de los mismos, las bolsas de residuos serán depositadas al costado del contenedor. De no haber contenedores en las plazas, se realizará el acopio de bolsas en los sitios indicados por la inspección de obra de la D.G.E.V., luego de haber realizado las tareas de separación de residuos que establece la normativa en la materia.

### 2.1.1.2 Limpieza y recolección de los residuos que resulten de la prestación del servicio

La limpieza de los espacios verdes deberá ser permanente, retirando todo aquello que se encuentre disperso, los residuos resultantes de la dinámica natural de los ciclos biológicos vegetales (caída de ramas, hojas, flores, frutos, semillas, etc.), además del césped cortado y de las hojas en el período de otoño o de sequías estivales. Asimismo luego de realizar el corte, la limpieza del espacio verde, cordones y veredas debe ser realizada de inmediato, no se tolerará que las áreas tratadas queden sucias de un día para el otro.

La aplicación deberá adecuarse según las características de cada paseo y/o de cada cantero verde, evitando un impacto negativo sobre las superficies a limpiar, ya sea por peso de la maquinaria o el tipo de equipo utilizado. A tal fin no se podrán utilizar equipos de sopladoras / aspiradoras sobre las carpetas cespitosas u otros tipos de cobertura vegetal de tipo cubresuelo.

Los canteros deberán mantenerse libres de todo tipo de malezas.

Este trabajo deberá llevarse a cabo en forma manual, empleando las herramientas de mano adecuadas para no dañar las raíces ni la parte aérea de las plantas.

Las hojas caídas deberán recogerse y embolsarse diariamente, para evitar la diseminación de agentes patógenos en el suelo y entre plantas.

Los restos florales y flores en mal estado deberán retirarse diariamente, para propender a una floración más abundante y mejorar la presentación y homogeneidad de los canteros.

Se deberá prestar especial atención a las cunetas y desagües, que deben permanecer libres de cualquier tipo de residuo que pueda causar obstrucciones.

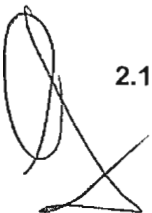
### 2.1.1.3 Vaciado de cestos de residuos

Se vaciarán los cestos papeleros la cantidad de veces que sea necesaria, durante la semana y con mayor intensidad durante el fin de semana o los días festivos.

### 2.1.1.4 Disposición del producto obtenido

La disposición del resultante de las tareas de limpieza, como así también del corte de césped, se hará de manera diferenciada, se deberá derivar para su posterior como es el caso, o reciclado. Estos serán acumulados en bolsas tipo consorcio que deberán ser de suficiente espesor para

Ing. NICOLÁS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Espacios Públicos  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires





**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

*"2014. Año de las letras argentinas"*

evitar roturas durante su manipuleo. El acarreo de las bolsas hasta el lugar de retiro, deberá realizarse en el horario previo al paso de los camiones recolectores, de manera tal que permanezcan en el sitio el menor tiempo posible, disponiéndolas dentro de los contenedores de la Zona, dispuestos por Higiene Urbana del G.C.B.A.

**2.1.2 Áreas Secas**

**2.1.2.1 Barrido y lavado de solados**

Dentro del servicio debe considerarse la limpieza diaria de las áreas secas que involucran senderos y solados peatonales internos y perimetrales, veredas, solados rígidos circundantes a monumentos, mástiles y fuentes, así como el resto de solados de toda aquella infraestructura presente en los espacios verdes públicos de cada zona, (pérgolas, glorietas, solados deportivos / lúdicos, bicisendas, patios de juego infantiles, caniles, etc.).

Con respecto a los caminos y senderos de materiales sueltos, como complemento de la limpieza diaria deberán ser mantenidos libres de vegetación espontánea, para lo cual se autorizará el empleo de métodos manuales o mecánicos.

La recolección de los residuos se podrá ejecutar en forma manual y/o mecánica, con equipos o maquinarias adecuados según las características de cada superficie y que deberán ser especificados por el oferente.

Como complemento de la limpieza diaria el Contratista deberá contemplar el hidrolavado semanal de la totalidad de los senderos y solados rígidos, como así también los muretes, bancadas, escalones u otros elementos de infraestructura que requieran el mismo tratamiento (ej.: cunetas y rejillas con extracción de barro y/o residuos acumulados por las lluvias).

**2.1.2.2 Limpieza de mobiliario urbano (incluye pegatinas y grafitis)**

Limpieza del equipamiento urbano en general (lavado, remoción de tierra, polvo o suciedad de cualquier tipo).

Remoción de pegatinas en:

- o Solados
- o Contenedores de residuos
- o columnas de las farolas de iluminación
- o columnas de señalizaciones (viales y/o de servicio, semáforos, paradas de colectivos, etc.)
- o bancos, cestos, bolardos, alcorques, planteras, cortezas de árboles.
- o cajas y/o buzones de servicio de correo, alumbrado, tránsito o cualquier otro tipo
- o tótems y chupetes publicitarios
- o cartelería informativa o publicitaria
- o bicicleteros y amarra motos

El producido de la tarea de limpieza será dispuesto en bolsas de polietileno tipo consorcio, depositándolas en los contenedores dispuestos por Higiene Urbana del G.C.B.A.

**2.1.2.3**

**Limpieza de juegos infantiles**

La Contratista deberá, al inicio del contrato rastrillar en profundidad la arena existente, retirando todos los cuerpos extraños ajenos a su composición, así como la alícuota de arena agregada en bloques, compactada o a granel pero mezclada, con otros elementos (tierra, arcilla, deposiciones de origen animal, cenizas, piedra partida, etc.). El retiro resultante de

esta labor serán evacuadas fuera del espacio verde y donde lo indique la Inspección en forma escrita.

La Contratista deberá revisar el estado de los bordes contenedores de los areneros, así como la permanencia de agua de lluvia en particular en áreas de alto tránsito, como debajo de las hamacas y a la salida de los toboganes, a efectos de su reacondicionamiento si fuera necesario.

A continuación el Contratista deberá incorporar arena blanca gruesa "Tipo Oriental" de granulometría entre 1,2 a 0,6 mm, correspondiente a zarandas para arena de cuarzo, en un volumen tal que reúna una profundidad franca de arena pura de 20 cm.

Una vez incorporada la nueva arena en todos los patios de juegos la Contratista deberá mantener este nivel a lo largo de la vigencia del contrato, reponiendo la cantidad necesaria en la medida que la misma se pierde por las labores de limpieza, uso y agentes ambientales (viento, lluvia, etc.).

Se asumirá un recambio general de toda la arena de todos los patios de juegos de cada zona una vez por año, durante la vigencia del contrato.

Se deberá prestar especial atención a la limpieza de los areneros de los patios de juegos infantiles, los cuales serán rastrillados diariamente en forma profunda, eliminando todo los elementos extraños y ajenos a la composición de la arena que represente un potencial peligro o distorsión en la utilización del recurso lúdico por sus usuarios (excrementos de origen animal, elementos cortantes, hojas semienterradas, piedras, etc.).

Esta tarea deberá implementarse con rastrillos metálicos de base semicircular, pesado, pintado de color verde (mango y rastrillo), con retícula no mayor de 4 mm, no admitiéndose ningún otro. Asimismo se deberán regar los mismos con agua rebajada con cloro en un 3% luego del rastrillado.

No se permitirá el uso de agroquímicos en los patios de juegos.

#### **2.1.2.4 Limpieza de barandas, muretes y escalinatas**

El Contratista deberá contemplar el hidrolavado semanal de la totalidad de las escalinatas y mensual en el caso de las balaustradas de los Parques, cuidando el adecuado uso de los picos difusores para evitar cualquier daño de las superficies tratadas.

#### **2.1.2.5 Limpieza de rejas y portones**

La Contratista deberá asumir la limpieza mecánica de rejas y portones de los espacios públicos correspondientes a su zona, aplicando para cada instalación, las frecuencias establecidas en el correspondiente plan de trabajo aprobado, a través de hidrolavado más complemento de cepillado manual. Se asume mínimo un servicio trimestral.

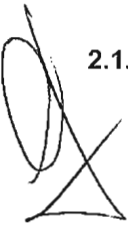
#### **2.1.2.6 Limpieza de rejillas y desagües**

En relación a las rejillas y desagües se establece que deberán mantenerse en perfecto estado de conservación y limpieza todas aquellas instalaciones de rejillas y desagües que integren el servicio de espacios verdes.

Se extraerán en forma semanal los residuos, papeles, bolsas, cigarrillos, hojas secas, etc, que puedan interferir en el normal desarrollo de desagote de estos elementos. De esta manera se evitará todo tipo de encharcamiento de agua o deterioro de senderos o espacios verdes.

#### **2.1.2.7 Limpieza de los baños públicos y edificios**

La contratista deberá asumir la limpieza diaria de los baños públicos en los Espacios Verdes que cuenten con ellos, así como de las oficinas y dependencias. La limpieza deberá contemplar que los mismos se encuentren en condiciones durante todo el horario de apertura al público, debiendo para ello disponer de personal permanente.

  
Joaquín Nicolás Quintana  
DIRECCIÓN GENERAL  
Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

*"2014. Año de las letras argentinas"*

Se deberá prever la provisión de los insumos que el uso del baño requiera, con su reposición periódica de acuerdo a la afluencia de público.

**2.1.2.8 Disposición del producto obtenido**

El Contratista también tendrá a su cargo el vaciado, lavado y desinfección de los cestos de residuos dispuestos dentro de los límites de los espacios verdes correspondientes a su zona, efectuando la reposición de la bolsa de polietileno, en la que figurará el nombre de la empresa Contratista. La provisión de bolsas deberá ser permanente, reponiéndose las que se deterioren o se encuentren excedidas en el 75% de su capacidad (entre 50 y 70 litros).

El acarreo de las bolsas hasta el lugar de retiro, deberá realizarse en el horario previo al paso de los camiones recolectores, de manera tal que permanezcan en el sitio el menor tiempo posible, disponiéndolas dentro de los contenedores de la Zona, dispuestos por Higiene Urbana del G.C.B.A.

**2.1.2.9 Limpieza de caniles**

En el caso de espacios verdes con caniles, el Contratista deberá encargarse de la limpieza de los mismos en forma diaria, disponiendo de un sistema diferencial, debiendo detallar en la oferta, los equipos y herramientas que destinará a ese fin.

Si la superficie fuera de cemento deberá limpiarse diariamente, mediante barrido y recolección de las deposiciones más hidrolavado. De la misma manera se deberá hidrolavar la base del mobiliario involucrado en el área (patas de mesas, bancos, base de rejillas, rejillas y desagües, cestos, etc.), que hayan estado en contacto con la orina de los perros.

En aquellos casos en que la superficie del canil sea de arena, se rastrillará la arena diariamente, extrayendo los excrementos y/o cualquier otro residuo presente. Las herramientas de recolección que utilizará la Contratista para los caniles serán exclusivas y de uso diferenciado para tal fin, pintados de color rojo, similar al rastrillo de malla que se use en los areneros de base semicircular de color verde.

Serán sancionadas las empresas que utilicen los rastrillos de los caniles (rojos) en los areneros de los patios de juego (verdes).

La limpieza diaria, se realizará dentro de la dinámica propuesta por el esquema general de cuadrillas fijas y móviles, disponiendo las frecuencias necesarias para que las deposiciones caninas de los caniles no representen un peligro de contaminación a los usuarios. Se recolectarán en las bolsas de residuos generales, provistas por la Contratista.

A efectos de hacer eficiente el servicio, el Contratista deberá instalar dentro de los caniles dispensers de bolsas pequeñas de polietileno para el usuario y cestos de residuos si no los hubiera, los cuales deberán ser atendidos con una frecuencia acorde a la cantidad promedio de perros que utilizan diariamente el canil (recambio de bolsa y desinfección).

Respecto a los bebederos instalados en los caniles deberán ser lavados y desinfectados una vez por día para su reposición con agua limpia. Se mantendrán los desagües y rejillas en perfecto estado para facilitar el funcionamiento óptimo de los mismos.

El producto obtenido se colocará en contenedores de la Zona, dispuestos por Higiene Urbana del G.C.B.A..

## 2.2 CONSERVACIÓN

Se considera dentro de las obligaciones de la Contratista, la función de inspección y coordinación en forma permanente de los trabajos de conservación a su cargo, disponiendo del personal idóneo, los equipos y maquinaria necesaria para la ejecución de los mismos.

Los mismos tienen como fin, asegurar que el área asignada no presente ningún tipo de deterioro del conjunto de sus componentes, debiendo verificar para ello diariamente el estado de los siguientes elementos:

1. Solados: consiste en los trabajos de retiro de piezas desniveladas, flojas y/o rotas, realizando su recolocación o reemplazo según corresponda. El contratista dará aviso a la Inspección de obra, la situación de daños en solados detectada, los trabajos que la Inspección de la DGEV considere oportuno realizar, serán solicitados al Contratista y abonados por el Preciario.
2. Equipamiento urbano: consiste en la provisión y/o reparación de rejillas, bancos y/o asientos, bolardos, cestos, entre otros. Será obligación del contratista la reparación del mobiliario u otros elementos de infraestructura, cuando los daños no superen un 20% del valor del bien unitario. Cuando supere dicho valor, se abonará el mantenimiento correctivo o la reposición del bien, según corresponda, por precionario.

Las reparaciones que se deban realizar como consecuencia de los desperfectos encontrados, se llevarán a cabo dentro de las 48 horas, salvo cuando se trate de:

- a) Elementos que requieran de la provisión de otro proveedor, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (ej: cestos plásticos) o de una específica fabricación (ej.: asientos/bancos).
- b) Trabajos que estén supeditados a condiciones climáticas determinadas, como los trabajos de pintura o reparación de solados.

### 2.2.1 Áreas Verdes

Para cumplir con el mantenimiento de las Áreas Verdes, deberán ejecutarse las tareas según se detalla a continuación:

#### 2.2.1.1 Mantenimiento del césped

El objetivo buscado con estas tareas es lograr una carpeta cespitosa homogénea, en un porcentaje mayor al 90% en los espacios verdes que carezcan de limitantes para el desarrollo del césped, tanto físicas como de uso del espacio verde. Se entienden por limitantes físicas, la falta de dotación de agua para riego o situaciones de sombra, y por limitantes de uso, el desarrollo de eventos, la presencia de perros, la práctica de deportes o el ingreso de vehículos al espacio verde, situaciones que, en función de la frecuencia con que se realicen, podrían generar daños a la carpeta cespitosa, no imputables al Adjudicatario.

Para determinar la superficie de carpeta cespitosa existente al inicio del contrato, el contratista deberá efectuar el relevamiento correspondiente, el que deberá ser aprobado por la inspección del servicio. Sobre dicha superficie se realizará el control del objetivo mencionado en el párrafo anterior.

A fines de cumplimentar el objetivo de lograr una carpeta cespitosa homogénea de los espacios verdes de la zona, se solicitará al contratista la ejecución de las siguientes tareas:

Se parte de la premisa que la cobertura cespitosa predominante de los espacios verdes públicos corresponden a la especie Bermuda Grass (Cynodon dactylon), especie perenne de hábito rastrero, muy rústica, de crecimiento primavero-estivo con un descanso invernal, donde la masa aérea desaparece, quedando una cobertura de tallos sin hoja de espiga.

Ing. NICOLAS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL  
Subsecretaría de Espacios Verdes  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

*"2014. Año de las letras argentinas"*

amarillo. En primavera comienza a rebrotar, tomando gran vigor y desarrollo con el incremento de las temperaturas y una buena provisión de agua.

En aquellas áreas que pertenecen a espacios verdes públicos que por escala, ubicación, relevancia, uso, etc. requieren de un tratamiento de corte más intensivo y de mejor terminación, se utilizarán maquinaria más precisa o de mayor regulación del tipo autopropulsadas con eje de corte vertical (minitractores), maquinaria de arrastre con eje de corte horizontal según necesidad.

El uso de bordeadoras / motoguadañas será reducido al mínimo posible, y donde ello fuera imprescindible, bordes de elementos o infraestructura, perfilado de canteros, etc.

Estas carpetas requerirán una altura de corte promedio de 5cm., con un mínimo de 3cm y un máximo de 7cm., mientras que las resiembras invernales de Rye-grass anual no tolera un corte menor a 7 cm.

Las condiciones descriptas en el presente Pliego respecto de las frecuencias y alcances de las obligaciones del contratista prevén un sistema de vigilancia que aportará su apoyo cuando sea necesario restringir parcialmente la circulación de visitantes para la realización de labores, o para permitir la recuperación de los Parques después de condiciones climáticas especialmente adversas.

Los trabajos relativos a la cobertura de césped incluyen la realización de cortes sucesivos en la totalidad de las áreas verdes involucradas en las presentes especificaciones. Su superficie deberá mantenerse pareja y homogénea para lo cual se rellenarán las depresiones que se produzcan como consecuencia del pisoteo o del asentamiento diferencial del suelo.

El aporte de tierra para la nivelación de suelos será abonada por Preciario previa aprobación de la Inspección del servicio.

Cuando por razones meteorológicas no se pueda operar con algunas máquinas, el contratista deberá arbitrar los medios para mantener la altura del césped, utilizando equipos livianos de empuje y aumentando la dotación de personal.

Antes del corte deberá realizarse la recolección de papeles o cartones que puedan ser triturados y diseminados por las máquinas cortadoras. Si esto sucediera será responsabilidad del Contratista su retiro.

El Contratista deberá tener especial atención en el potencial daño que causan las bordeadoras a las cortezas de arbustos/árboles. A tal fin ante la presencia de árboles nuevos es menester presentar un cronograma de instalación de protectores basales (segmentos de caño de PVC rodeando el cuello de los ejemplares jóvenes) que evite tal agresión.

En los sectores a cortar lindantes a elementos pertenecientes a infraestructura, mobiliario urbano y/o patrimonio arquitectónico / artístico, no accesibles a determinado tipo de maquinarias el Contratista deberá utilizar el equipo adecuado de corte, ya sea manual o mecánico, de manera tal de lograr la altura del corte requerida, sin afectar o dañar los elementos mencionados.

En todos aquellos casos en que una carpeta cespitosa se deteriore o desaparezca a causa del uso inadecuado de los equipos o bien por la aplicación de una técnica deficiente (ej.: cortes excesivamente bajos con motoguadañas), la empresa Contratista a través de la indicación de la Inspección deberá reacondicionar la misma a través de tratamientos específicos o reposición de la carpeta en panes, debiendo modificar el sistema de corte aplicado, a fin de evitar su repetición.

Ing. NICOLÁS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Frecuencia de corte:

Se contempla el corte periódico con una frecuencia de tres (3) cortes por mes durante la primavera/verano y dos (2) cortes por mes durante el otoño/ invierno. Se evitará el corte del césped, dentro de lo posible, en condiciones de suelo encharcado.

Los sectores deportivos aunque se encuentren en grandes parques se deberán tratar con las labores específicas de césped en forma puntual, para evitar el deterioro del césped con el tiempo.

Personal y equipos:

El Contratista deberá indicar separadamente en su cotización los equipos, cantidad y características de las maquinarias y herramientas de corte que propone para la buena atención técnica de lo que aquí se solicita y que naturalmente compromete para la realización de los trabajos, e indicará asimismo el lugar donde los mismos podrán ser inspeccionados previo a la adjudicación del servicio.

Daños por terceros :

Cualquier daño mayor producido a estas superficies, ya sea intencional o fortuito, que no sea imputable al Adjudicatario, deberá ser comunicado en forma fehaciente por libro de comunicaciones y dentro de las 48 horas de producido el hecho (deterioro por evento).

Recuperación de carpeta de césped:

Aireación, roturación y nivelación:

Como primer paso se deberán descompactar, en todos los sectores sin cobertura o pelados, los primeros 15 cm del suelo.

Se desterronará la superficie y se nivelará con los equipos necesarios y adecuados para tal fin, en las superficies pequeñas el trabajo se realizará en forma manual.

Aporte de tierra negra:

En aquellos lugares que se determine fehacientemente que, por acción de máquinas o por movimientos de suelo necesarios en las obras, se ha perdido parcial o totalmente el primer horizonte o capa arable del suelo, se deberá aportar tierra negra de primera calidad, desterronada y zarandeada.

Siembra:

Luego de la preparación del suelo y del aporte de tierra negra, se sembrará con un alta densidad para lograr una rápida cobertura.

Fertilización:

Para lograr un desarrollo más vigoroso y un aumento de la coloración se fertilizarán las áreas en proceso de recuperación luego de la emergencia, aportando Nitrógeno, Potasio y Fósforo.

En consecuencia deberá realizar en otoño, veinte días antes de la resiembra, una fertilización con productos ricos en fósforo, mientras que en primavera se utilizarán productos ricos en nitrógeno, dejando los aportes de potasio para los periodos críticos de invierno y verano.

A nivel anual deberá concretarse un aporte de nitrógeno de 300 kg/hectárea, de 250 kg/hectárea de potasio y 100 kg/ha de fósforo.

A tal fin en las áreas tratadas se deberá regar para su disolución y rápida incorporación al suelo y efecto al césped.

Las labores de fertilización se verán supeditadas a la situación coyuntural de disponibilidad de riego, de lo contrario si no se pudiera realizar la operatividad del riego por razones ajenas a la empresa Contratista se deberá suspender la aplicación, informando a la Inspección de la DGEV.

Resiembra:

En otoño y primavera se realizará la resiembra de aquellos sectores faltos de una buena cobertura y vegetación, con el objeto de obtener un tapiz herbáceo de calidad, además se reforzarán con la resiembra las áreas correspondientes.

Jr. NICO LÁS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Espacios Verdes  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires





**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

*"2014. Año de las letras argentinas"*

Se efectuará remoción de la tierra solo en los lugares compactados para lograr una adecuada aireación, cuando exista un buen nivel de gramilla se recurrirá a equipos de corte vertical.

Luego se sembrará con una mezcla de Rye Grass perenne (200 Kg/ha) y Bermuda grass (60 kg/ha) en primavera y solamente Rye Grass (300 kg/ha) en el otoño, que se tapanán realizando un top-dressing con arena o tierra negra zarandeada.

Los cuidados posteriores a la resiembra serán responsabilidad del Contratista (Riego, corte, desmalezado, fertilización, etc.).

Las labores de resiembra serán abonadas por Preciario previa aprobación de la Inspección del servicio.

Control de plagas:

El servicio de control de malezas se solicitará por la Inspección del GCBA en la medida que amerite la erradicación de malezas invasivas en detrimento del estado estético funcional de las áreas verdes.

En la medida que en los sectores tratados al controlar las malezas queden áreas de tierra desnuda se solicitará a la empresa Contratista que realice labores de reacondicionamiento por resiembras y/o reposición de cobertura con incorporación de tepes.

Los productos Fitosanitarios serán provistos por la Contratista. Consiguientemente se consideran dentro de los costos de ella, y deberán ser aprobados por la Supervisión de Mantenimiento, quien enviará las muestras a distintos organismos de sanidad y medio ambiente.

La utilización de este tipo de productos se realizará respetando las Normas de Seguridad e Higiene Industrial.

Los operarios del Contratista deberán estar equipados con máscaras de doble filtro, ropa descartable para fumigación, guantes de PVC y botas. Asimismo deberá colocar carteles en el área de tratamiento que adviertan del riesgo de la tarea que se realiza al público en general.

**DESCRIPCIÓN DE LABORES ESPECÍFICAS:**

Reacondicionamiento de áreas deterioradas (sol y sombra):

Las áreas a tratar serán consensuadas con la inspección en cada uno de los espacios verdes de la zona adjudicada. Se parte de un estimado del 30% de la superficie de carpetas cespitosas a tratar.

El Contratista deberá limitarlas con un cerco perimetral de estacas y cintas de aviso o protección, a efectos de realizar las siguientes tareas:

- Descompactación / aireación:

Con rolo de púas huecas tipo sacabocados, mas rastra en tandem que desmenuce los tarugos de tierra y los incorpore nuevamente al suelo.

Época del Año: Primavera / verano

- Top - dressing:

Se incorpora arena en todas las áreas a reacondicionar.

Época del año: Primavera / verano

Ing. NICOLÁS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Cantidad: Capa de un (1) cm por aplicación.

- Fertilización con fertilizantes a base de nitrógeno y potasio (Nitrato de Potasio, Urea, Nitrofoska azul):

Dosis: 1 k cada 100 m<sup>2</sup>

Época del Año : Otoño / primavera

- Siembras:

Se sembrarán dichas áreas con semillas de Rye-grass anual durante el otoño / invierno, a razón de 4 kg. cada 100 m<sup>2</sup>.

El reacondicionamiento de áreas deterioradas de media insolación a sombra se realizarán con las mismas prácticas culturales pero las resiembras se reformularan con una mezcla de Rye-grass anual + Festuca Turf Tipe (festuca cespitosa perenne), a razón de 3 kgs Rye-grass anual + 1 kg Festuca cada 100 m<sup>2</sup>.

Se realizará la siembra de áreas deterioradas en los espacios verdes cuya dotación de agua esté asegurada.

- Reimplantación de carpetas cespitosas:

Ante la misma problemática en primavera o verano, cuando los tiempos biológicos no ameriten siembras con rye-grass de crecimiento invernal y ciclo anual, se procederá a reacondicionar el tapiz cespitoso con cobertura de tepes al 50% (tipo tablero o damero) y aporte / nivelación con tierra negra.

- Resiembras otoñales:

En las áreas que representen una imagen relevante dentro de los espacios verdes públicos se deberá implementar resiembras durante los meses de otoño, con la incorporación en forma mecánica y/o manual de semillas de Rye grass anual a razón de 1kg cada 100 m<sup>2</sup>.

A tal fin el Contratista deberá bajar el nivel de corte previo a la resiembra para favorecer la incorporación de la misma. Una vez realizada la resiembra suspender el corte entre dos a tres semanas, de acuerdo a la variación climática, en conjunto con una clausura temporaria del sector con vallado perimetral de estacas y cintas de aviso, de manera de fomentar su correcta implantación, sin carga de usuarios.

Respecto a la limpieza de estos sectores en tratamiento evitar acciones mecánicas que desarraiguen las plántulas, eliminando en forma manual los residuos no biológicos (papeles, latas, botellas, etc.)

Durante este período de veda se deberá efectuar un riego diario que garantice la germinación.

La resiembra otoñal en aquellos espacios verdes cuya dotación de agua permita asegurar una pluviometría de 35 mm/semana, será abonada por Preciario previa aprobación de la Inspección del servicio.

Una vez logrado la implantación se volverá al esquema de rutina de corte y limpieza establecido para ese espacio verde.

### 2.2.1.2

#### Mantenimiento y conservación de canteros

Se refiere a todos los canteros grupales o macizos implantados en los diferentes espacios verdes de la ciudad que presentan una variada gama de especies, conformados con distintos tipos de arbustos, herbáceas, bulbosas, gramíneas, cubresuelos y flores de estación.

Ing. NICOLÁS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

*"2014. Año de las letras argentinas"*

Las tareas encomendadas corresponden a una periodicidad anual y en la época del año que amerite según su especificidad. Apuntan a mejorar el estado sanitario ornamental de los espacios públicos.

Las tareas a realizar serán las siguientes:

**Descompactación del suelo soporte:**

Se deberá descompactar los primeros centímetros de suelo en forma manual con pala de punta en toda la superficie de los canteros de manera de garantizar la permeabilidad del sustrato y el intercambio gaseoso. A tal fin se deberá tener especial atención de no dañar el sistema radicular de las especies implantadas motivo de los canteros, así como asumir la reposición de elementos de los tendidos de riego ante roturas involuntarias (tubería horizontal, nipples, aspersores, etc.)

Frecuencia: Dos veces por año: Principios de primavera y medianos de verano.

**Fertilización con incorporación de sustratos orgánicos:**

El contratista deberá enriquecer el perfil de suelo con la incorporación de tierra negra vegetal mezclada con resaca y humus de lombriz.

En combinación con las labores de descompactación de primavera se incorporará en la superficie de los canteros una capa de cinco centímetros de espesor de la mezcla:

- |                         |              |
|-------------------------|--------------|
| - Tierra negra vegetal: | 60 % 3 cm.   |
| - Resaca de río:        | 30 % 1,5 cm. |
| - Humus de lombriz:     | 10 % 1 cm.   |

Una vez incorporada en los primeros centímetros del suelo se deberá realizar un riego de asiento que garantice la correcta interacción del sustrato.

**Reposición de Especies Vegetales:**

A pedido de la Inspección se repondrán las especies vegetales deterioradas o faltantes correspondientes a canteros de arbustivas, herbáceas, bulbosas, cubre suelos, gramíneas ornamentales, etc. Frecuencia: una vez al año.

Respecto a los canteros de flores de estación, la reposición se hará en su totalidad dos veces por año, en otoño con especies anuales de floración invernal y en primavera con especies anuales de floración estival. Densidad de plantación:

- 20 unid. / m<sup>2</sup> en envase de 12 cm.
- 30 unid x m<sup>2</sup> en envase de 10 cm.

La elección de la especie, color, tamaño, etc. quedará a criterio de la Inspección en función de la época del año, relevancia del macizo según espacio verde y situación de soporte operativo (riego, vigilancia, veda nocturna, etc.).

**Incorporación de coberturas orgánicas:**

Como soporte de cobertura natural se prevé una capa de tres (3) cm. de chips de madera en los canteros de especies vegetales.

**Control de malezas:**

Como complemento de las labores de descompactación se aprovechará el movimiento de suelo en forma manual a pala, para eliminar de raíz toda vegetación espontánea que no responda al criterio de diseño del cantero a tratar.

**Control de plagas y enfermedades:**

Ing. NICOLÁS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Ante la presencia estacional de plagas o enfermedades se aplicará un control preventivo en invierno con productos de baja toxicidad del tipo de aceites emulsionables (cochinillas / pulgones) de manera de cortar sus ciclos naturales.

Para aquellas plagas que atenten contra el follaje (hormigas, babosas, caracoles. etc.) se aplicarán cebos en superficie con dispositivos plásticos y/o aros de goma espuma en fustes en el caso de especies arbustivas.

También se combatirán las hormigas coloradas, mediante la aspersión con Fenitrotión al 3% alrededor de los hormigueros.

#### Perfilado de bordes:

El encuentro de los canteros con la carpeta cespitosa deberá mantenerse con un corte vertical en forma manual (a pala de punta) para evitar el impacto de la tanza de las bordeadoras sobre las especies, respetando el diseño geométrico de los mismos. Si el Contratista los malograra, deberá reponer el césped que acompaña los canteros a fin de rectificar las formas de los mismos.

El material resultado del laboreo deberá ser evacuado y no incorporado al sustrato de los canteros.

#### Podas de limpieza / formación:

El Contratista deberá realizar anualmente labores de poda y limpieza de los macizos existentes relacionados con los hábitos de crecimiento y desarrollo de las especies (remoción de foliaciones y floraciones secas, ramas rotas, muertas, enfermas, mal orientadas, retiro de macollos que exceden los límites de los canteros, podas en topiario para setos vivos, etc.).

#### Riego:

Los canteros de especies vegetales deberán contar con un soporte de riego periódico, dos veces por semana en verano y una vez el resto del año, que asegure una presencia sostenida en el tiempo.

A tal fin el Contratista podrá cotizar por precario sistemas de riego por goteo en superficie o subterráneo del tipo antivandálico (caño poroso).

En su defecto se deberán regar en forma manual por deposición de lámina de agua en la superficie de los canteros (inundación) con asistencia de mangueras conectadas a los riegos preexistentes o a la dotación de agua de red.

### 2.2.1.3 Atención de especies vegetales

Recibirán este mantenimiento la totalidad de las plantas ubicadas en los espacios verdes objeto del presente y sus aceras, recibiendo mayor atención las plantas jóvenes. También será muy importante controlar la evolución de las especies adultas preexistentes.

#### Relevamiento integral:

Se deberá presentar un relevamiento de las especies de referencia (árboles de menos de tres años) en los espacios verdes que comprenden las zonas a ofertar, de manera de evaluarlas cuantitativa y cualitativamente, permitiendo al oferente presentar un cuadro de situación que devenga en un plan de manejo que responda a índices de mortandad y reposición, necesidades de asistencia y conducción, etc.

Una vez aprobado el plan de manejo, se comenzará a ejecutar las tareas con un seguimiento periódico de las especies, evaluando su evolución que deberá quedar asentada por escrito.

#### A. Árboles

##### A1. Arboles nuevos o jóvenes

###### A1.1 Tutorado:

Deberán mantenerse en los lugares que fueran colocados originalmente, perfectamente sujetos al suelo, en posición vertical y con las ataduras dos por lo menos en buenas condiciones de manera que cumplan su función específica sin dañar los tejidos vivos de las especies. Su mantenimiento del Espacio Público

Ing. NICOLÁS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Espacios Verdes  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

"2014. Año de las letras argentinas"

plantas. Los tutores se retiraran cuando la circunferencia y desarrollo del árbol así lo permita.

Los tutores serán 2 (dos) de madera de 3 x 3 que alcancen la tercera parte de la altura del árbol, habiendo enterrado 50 cm del tutor en la hoya de plantación. Las ataduras se harán en forma de 8 con spaghetti o con alambre dentro de manguera transparente.

Los ejemplares que necesiten anclaje serán reforzados con tres tensores de alambre, de grosor acorde al peso del árbol, recubierto con manguera y encastrados al suelo con estacas fuertes de 50 cm. de largo.

En algunos casos, se requerirán 3 (tres) estacones de madera dura de 5x5 cm para árboles o Palmeras ejemplares según necesidad.

**A1.2 Confección de palanganas:**

Las cazuelas unitarias de los árboles se mantendrán carpidas, libres de malezas y perfiladas, para complementar las necesidades propias de las plantas facilitándoles el correcto desarrollo de las raíces y otorgarles un aspecto agradable y prolijo.

Tendrán un diámetro de 0,60 m. a 0,80 m. serán mantenidas en los árboles más jóvenes perfectamente carpidas, aptas para recibir todo el agua que se incorpore por el riego o las lluvias.

**A1.3 Desmalezado:**

La base de las plantas deberá estar permanentemente desmalezada.

**A1.4 Control de hormigas:**

Control permanente, recibiendo esta plaga un tratamiento de control diferencial, con mayores frecuencias, sobre la base de cebos granulados y la aplicación de hormiguicidas líquidos evitando el accionar de las especies "podadoras". Los hormiguicidas serán provistos por el Contratista, por consiguiente deberá contemplarlo en sus costos.

No se permitirá el uso de Heptacloro y en plantas jóvenes se deberán colocar protecciones en el tallo embebidas en hormiguicidas.

**A1.5 Desbrote:**

Muchas de las plantas son injertadas, y tienden naturalmente a activar yemas del pie de injerto, las que deberán ser sistemáticamente eliminadas.

**A1.6 Fertilización con enmienda orgánica**

El contratista deberá enriquecer el perfil de suelo con la incorporación de tierra negra vegetal mezclada con resaca y humus de lombriz, en combinación con las labores de descompactación y desmalezado de las planteras en los primeros centímetros del perfil del suelo.

**A1.7 Frecuencia:**

Dos (2) incorporaciones por año: a principios de primavera y medianos de verano.

Cantidad : 60 a 100 dm<sup>3</sup> / ejemplar. Del 100% del volumen del compost el 60% será de tierra negra, 30% resaca y 10 % lombricompost.

Una vez incorporada se deberá realizar un riego de asiento que garantice la correcta mineralización del sustrato.

**A1.8 Control de plagas y enfermedades:**

Se realizará un relevamiento trimestral de todos los ejemplares, en los casos en que el manejo aprobado, más las reposiciones, mediante un informe por escrito. Se atenderán todas las enfermedades y plagas que pudieran afectar a las distintas especies, con pluvenciones

o riego según necesidad, utilizando productos aprobados por el Ministerio de Salud de la Nación.

Hay algunas especies que generalmente sufren ataques periódicos en diferentes épocas del año. En esos casos se procederá a realizar un tratamiento preventivo con productos fungicidas o insecticidas según la especie y la plaga o enfermedad correspondiente.

Queda terminantemente prohibido utilizar los productos para control fitosanitario sin los elementos de seguridad requeridos para tales tareas. Deberán ser realizados por personal idóneo quien será el responsable de la manipulación y aplicación de los productos.

Los productos fitosanitarios serán provistos por el Contratista, las dosis respectivas, y la tecnología de pulverización serán las aconsejadas para cada producto y por las reglas del arte.

Se llevaran a cabo por solicitud expresa de la inspección.

#### A1.9 Poda de limpieza:

Anualmente, en la época invernal de receso vegetativo, se realizará una poda de limpieza, eliminando ramas viejas, secas o deterioradas, o cruzadas en el interior de la copa.

Se cortarán periódicamente las ramas secas. En ramas verdes sólo se efectuarán retoques o podas correctivas que favorezcan el desarrollo natural característico de la especie tratada. Cuando los cortes de las ramas superen los 5 cm. de diámetro se realizará una aplicación de sellador de heridas al que se le agregará una dosis de fungicida para la prevención de enfermedades.

#### A1.10 Poda de formación:

En ocasión de realizar las podas de limpieza se concretará en los ejemplares más jóvenes una poda de formación de copa, abriendo su centro. Las heridas serán tratadas de igual modo con productos adecuados, se deberán evitar los desgarramientos por falta de doble corte.

#### A1.11 Reposición:

El Contratista será responsable de la reposición de la totalidad de las especies vegetales que se pierdan, por fallas en el mantenimiento, robo o cualquier otro tipo de motivo o factor interno o externo. El Contratista estará obligado a realizar todas las reposiciones necesarias de plantas y/o árboles según el actual proyecto.

La Supervisión de Mantenimiento podrá ordenar las reposiciones de plantas y árboles que considerase necesario. Esta tarea se realizará en el periodo invernal con ejemplares de la especie y características indicada por la inspección

#### A1.12 Riego:

Será realizado con la frecuencia que determinará la época del año, el tipo de suelo, y la especie de que se trate, debiendo mantenerse la "humedad de campaña" alrededor de la planta. El contratista dispondrá para esta tarea de las tomas de agua provistas de acoples rápidos que se hallan distribuidas en el predio. En caso de que resultaran necesarios, los equipos mecánicos de riego (Tractor y tanque) serán provistos por el Contratista.

Se implementará una secuencia de riego manual por medio de mangueras aportando la cantidad y periodicidad de agua necesaria para cada especie. El mismo se realizará teniendo el cuidado -especialmente en verano-de que el riego sea abundante y que el agua penetre en el suelo.

## A2 Árboles preexistentes

En caso de así requerirlo, se harán objeto de los siguientes trabajos:

#### A2.1 Extracción:

Al finalizar los trabajos se devolverá al terreno su nivel natural aportando de ser necesario tierra negra de primera calidad.

Todo el producido de la extracción ramas y troncos trozados, será retirado del predio y depositado en el lugar designado a tal fin por el GCBA, por exclusiva cuenta y cargo de la Contratista

Ing. NICOLAS GUINTRAÑA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

"2014. Año de las letras argentinas"

Se repondrá el ejemplar extraído con uno de la especie y características indicada por la inspección.

**A2.2 Poda:**

El adjudicatario, deberá contar con el personal idóneo en número y competencia profesional, así como con el equipamiento e insumos necesarios, para atender en tiempo y forma la realización de las labores indicadas por la inspección, respetando los lineamientos correspondientes a las actividades de poda desarrolladas en el Plan Maestro del Arbolado.

Las podas que se realicen irán encaminadas al respeto de la forma natural de los árboles o a corregir los problemas de podas mal realizadas, excepto en los ejemplares que por su situación o sus características específicas necesiten otro tipo de poda como en el caso de ramas que pueden afectar la seguridad de personas o bienes.

Deberá considerar que por su condición, numerosos ejemplares requerirán intervenciones de poda en altura, por lo que deberá disponer de los medios mecánicos de elevación que le permitan efectuar dichas tareas, y con el equipamiento adecuado, especialmente en lo relacionado con la seguridad, para los que puedan ser intervenidos mediante trepa.

Las podas de limpieza y mantenimiento se realizarán durante todo el año, por lo que dispondrán de forma constante un equipo de poda con todos los medios necesarios para solucionar cualquier contingencia surgida por daños de distinta índole.

Los restos procedentes de poda deberán ser procesados con máquina astilladora o chipeadora, y los restos de así tratados deberán ser retirados en el mismo día del sitio y derivados a donde la inspección indique.

Los daños producidos por la incorrecta realización de las labores sobre el arbolado que pudiesen ocurrir sobre personas y/o bienes, serán responsabilidad directa del adjudicatario.

Se deberá realizar la limpieza en altura de ramas secas o mal formadas, en todos los casos que la Inspección a cargo lo considere necesario. Se retirarán todos los elementos ajenos al ejemplar, sogas, piolines, carteles, clavos, etc.

Los daños producidos por la incorrecta realización de las labores sobre el arbolado que pudiesen ocurrir sobre personas y/o bienes, serán responsabilidad directa del adjudicatario.

Plazo de urgencias

Las actuaciones de urgencias deberán realizarse dentro de un período no superior a las 24 horas desde su aviso por parte de la DGEV. Esto incluye:

- Ramas y/o ejemplares caídos por efecto de tormentas
- Intervención de árboles fracturados y/o dañados por efectos de tormentas, temporales o cualquier otra situación en general
- Eliminación de ramas que puedan desprenderse de inmediato

Todas aquellas intervenciones derivadas de situaciones de riesgo o urgencia deberán ser notificadas a la Dirección General de Espacios Verdes quien dispondrá del personal técnico para la inspección y evaluación de tareas.

**A2.3 Limpieza:**

Luego de realizar todas las podas y extracciones se efectuará una limpieza a fondo retirando los residuos producidos.

Ing. NICOLÁS QUINTANA

DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Espacios Verdes

Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público

Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Luego de esta limpieza inicial y de fondo, será obligación del Contratista mantenerla permanentemente con recorridos periódicos.

#### A2.4 Nivelación:

Para finalizar las tareas de Recuperación del Arbolado preexistente, deberá nivelar con aporte de tierra negra toda el área involucrada.

#### A2.5 Retiros o extracciones

Será por cuenta del Contratista la extracción de árboles caídos por efectos de tormentas o vientos y de los que se encuentren secos, realizando su trozado y retiro del predio. Las partes que resultaran de dicha extracción o caída, deberán ser llevadas a los Centros de chipeo. Igual tratamiento recibirán las ramas que se desgajen por distintos motivos.

El retiro de árboles comprende las siguientes circunstancias:

Árboles secos: la empresa adjudicataria deberá proceder a su extracción inmediata, una vez inspeccionado por los técnicos de la DGEV quienes registraran la baja en el inventario. La ficha de intervención/ extracción deberá estar acompañada de fotografías del estado del ejemplar previo al retiro, para ser adjuntada al Inventario de AHyN o a la base georeferenciada del Censo Arbóreo

Árboles en riesgo de caída: en caso de riesgo, para proceder al retiro con carácter urgente se deberá solicitar autorización a DGEV.

La empresa tendrá la obligación de cumplir con la ficha de intervención, y deberá estar acompañada por fotografías del estado del ejemplar previo al retiro, para ser adjuntada al Inventario de AHyN o a la base georeferenciada del Censo Arbóreo.

Árboles que afectan al patrimonio paisajístico, arquitectónico o artístico: los Técnicos de la DGEV evaluarán los casos específicos en los que uno o varios ejemplares puedan afectar al arbolado protegido o su entorno, incluyendo a los ejemplares en mal estado o a aquellos correspondientes a especies espontáneas, los que podrán ser removidos. La empresa tendrá la obligación de cumplir con la ficha de intervención que deberá estar acompañada por fotografías del estado del ejemplar previo al retiro de los otros, para ser adjuntada al Inventario de AHyN o a la base georeferenciada del Censo Arbóreo.

En todos los casos se tomarán las medidas oportunas para que la intervención no afecte al resto de los árboles, arbustos o elementos del entorno.

Los árboles que por cualquier situación se desplomen, deberán ser considerados como ejemplares para retiro o extracción y tratados como tal, a todos los efectos.

La empresa tendrá la obligación de cumplir con la ficha de intervención que deberá estar acompañada de fotografías del estado del ejemplar previo al retiro, para ser adjuntada al Inventario de AHyN o a la base georeferenciada del Censo Arbóreo.

Cualquier caso no contemplado en el presente pliego deberá ser evaluado por la DGEV.

#### A2.6 Corte de raíces:

El adjudicatario, deberá contar con el personal idóneo en número y competencia profesional, así como con el equipamiento e insumos necesarios, para atender en tiempo y forma la realización de las labores solicitadas por la DGEV., respetando los lineamientos correspondientes a las actividades correspondientes descritas en el Plan Maestro del Arbolado Público Lineal, Tomo I.

En todos los casos que se requiera intervención sobre solados, edificios o patrimonio arquitectónico y/o artístico de la CABA, como parte de la ejecución de tareas de corte de raíces, el concesionario deberá contar con el concurso de los profesionales idóneos para su correcta realización.

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional, y el equipamiento e insumos necesarios, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores solicitadas.

Ing. NICOLÁS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires





**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

*"2014. Año de las letras argentinas"*

El nivel de prestación de los servicios deberá ser tal, como para provocar una mejora sustancial en el estado vegetativo y estético de los ejemplares, sin provocar riesgos en las personas o fauna y flora del sitio.

La DGEV dispondrá que tarea cultural, tecnología o materiales sea la apropiada en cada caso.

**A2.7 Trasplantes:**

El adjudicatario, deberá contar con el personal idóneo en número y competencia profesional, así como con el equipamiento e insumos necesarios, para atender en tiempo y forma la realización de las labores solicitadas por la DGEV, respetando los lineamientos correspondientes a las actividades correspondientes descritas en el Plan Maestro del Arbolado Público Lineal, Tomo I.

Todos los trasplantes se realizarán bajo las indicaciones de la DGEV. La empresa tendrá la obligación de fotografiar cada uno de los árboles que se trasplante y confeccionar la ficha de intervención adecuada.

**A2.8 Sanidad vegetal:**

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional, y el equipamiento e insumos necesarios, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores solicitadas.

El adjudicatario quedará obligado a realizar con sus propios medios estudios y análisis necesarios que se soliciten como extraordinarios tales como ecografías sónicas, eléctricas, resistografías, entre otros estudios que pudieran solicitarse, debiendo prever que dichas tareas deberán ser ejecutadas sobre los ejemplares que la DGEV indique.

Al comienzo del contrato, la DGEV presentará el diagnóstico inicial de los ejemplares, quedando a su consideración y según la evolución de los mismos, la necesidad de acciones fitosanitarias extraordinarias.

La empresa adjudicataria deberá disponer de sistemas técnicos adecuados y acreditados para realizar cualquier control de la sanidad vegetal y todos los tratamientos, preventivos, o anomalías en suelo.

Se considera parte del cuidado sanitario la colocación y provisión de materiales para cualquier tipo de barrera física que protejan fuste y raíces de los ejemplares de plagas u otro tipo de daños ocasionales.

La empresa adjudicataria deberá informar en la ficha de intervención los siguientes datos:

- Formulación de los agroquímicos empleados (principio activo y aditivos)
- Periodicidad y oportunidad del tratamiento
- Método y equipo de aplicación
- Dosificación del producto a emplear.

La empresa adjudicataria deberá controlar y seguir la evolución de los tratamientos mediante muestreos y análisis e informar por escrito de todo el proceso, a la DGEV

En la aplicación de los tratamientos se utilizarán medios, productos y procedimientos no tóxicos para las personas y animales.

El horario de tratamiento deberá ser tal que no cause perjuicio a los usuarios. El adjudicatario deberá señalar las zonas de tratamiento vallandolas con el fin de evitar el paso de transeúntes, debiendo colocar carteles indicadores para avisar a los usuarios las características del tratamiento que se esté efectuando.

Todos los productos fitosanitarios, labores, maquinaria, análisis, insumos y mano de obra técnica para el control de la sanidad vegetal serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario, o la empresa que contrate para realizar los tratamientos, deberá estar dada de alta en los registros que marque la ley y cumplir y hacer cumplir todas las normas y legislación vigente para este tipo de tratamientos, ya se encuentren en vigor o que puedan crearse y/o modificarse por los organismos competentes a lo largo del contrato.

El adjudicatario ofrecerá y describirá el instrumental que vaya a utilizar en el diagnóstico, que será valorado según las tendencias actuales de la arboricultura, los parámetros requeridos y el manejo de los mismos. La periodicidad del diagnóstico se determinará según los resultados obtenidos.

#### A2.9 Apuntalamiento:

El adjudicatario quedará obligado a realizar con sus propios medios estudios y análisis necesarios la correcta instalación de sistemas de apuntalamiento, siendo competencia de los técnicos de la DGEV suministrar toda información adicional pertinente.

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional, y el equipamiento e insumos necesarios, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores solicitadas.

El nivel de prestación de los servicios deberá ser tal, como para provocar una mejora sustancial en el estado vegetativo y ornamental de los ejemplares, sin provocar riesgos en las personas o detrimento en la infraestructura del sitio.

#### A2.10 Reposición de ejemplares:

El adjudicatario, deberá efectuar la reposición de él o los ejemplares que resulten necesarios para mantener y preservar el patrimonio arbóreo de la ciudad, atendiendo a las características botánicas, dimensiones y procedimientos que la DGEV indique, atendiendo en tiempo y forma la realización de las labores solicitadas.

### B. Arbustos

#### Confección de palanganas:

Las cazuelas unitarias o de conjuntos se mantendrán carpidas, libres de malezas y perfiladas, para complementar las necesidades propias de las plantas facilitándoles el correcto desarrollo de raíces y ofreciendo un aspecto agradable y prolijo.

Tendrán un diámetro de 0,60 m. a 0.80 m. en el caso de las cazuelas unitarias, será mantenidas perfectamente carpidas, aptas para recibir todo el agua que se incorpore por el riego o las lluvias.

#### B.1 Desmalezado:

La base de las plantas deberá estar permanentemente desmalezada.

#### B.2 Control de Hormigas:

Control permanente, recibiendo este insecto un tratamiento de control sobre la base de cebos granulados y la aplicación de hormiguicidas líquidos.

Los hormiguicidas serán provistos por el Contratista, por consiguiente deberá contemplarlo en sus costos.

No se permitirá el uso de Heptacloro y se deberá prestar especial atención a la eliminación de hormigueros en los espacios verdes cercanos y jardines.

#### B.3 Fertilización:

Cada planta recibirá en otoño y en primavera, no menos de 250 gramos de fertilizante completo y complejo, tipo Triple 15 o Nitrofoska, que se incorporarán durante la carpida de la taza acompañados de un riego profuso.

#### B.4 Control de plagas y enfermedades:

Se detectarán y tratarán las enfermedades y plagas que pudieran afectar a las distintas especies, recurriendo en el caso que fuera necesario al análisis fitopatológico. Los productos agroquímicos a utilizar pertenecerán a los que se identifican como de bandas verde y azul (de baja toxicidad).

B.5 Se deberá controlar insectos, hongos, bacterias, y ácaros, en tanto y en cuanto produzcan

Ing. NICOLÁS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

*"2014. Año de las letras argentinas"*

daño a juicio de la Supervisión de Mantenimiento. Se tomará como base para los cómputos que correspondan, no menos de dos pulverizaciones por año, y una o dos puntuales accesorias cuando estas se indiquen.

Los productos fitosanitarios serán provistos por el las dosis respectivas, y la tecnología de pulverización serán las aconsejadas para cada producto y por las reglas del arte. Es válido todo lo indicado precedentemente en el ítem CESPEDES, "Control de plagas".

**B.6 Poda de formación:**

Se realizará una poda para lograr la contención de los volúmenes, de acuerdo a la especie de que se trate y el espacio que disponga en su lugar de implantación, respetando las formas de crecimiento natural.

**B.7 Reposición:**

El Contratista será responsable de la reposición de la totalidad de las especies vegetales que se pierdan, por fallas en el mantenimiento, robo o cualquier otro tipo de motivo o factor interno o externo. La Contratista estará obligada a realizar todas las reposiciones necesarias de plantas y/o árboles según proyecto de Áreas Verdes. La Inspección a cargo podrá ordenar las reposiciones de plantas y árboles que considerase necesario. Esta tarea se realizará en el periodo invernal con plantas de igual porte y edad a las que se hubieran perdido.

**C. Gramíneas y herbáceas**

El contratista deberá mantener la densidad de plantación original de los canteros de gramíneas y otras herbáceas, para lo cual deberá considerar la realización de reposiciones en la estación adecuada del año.

A continuación se detallan las tareas a realizar en los canteros de herbáceas, dentro del marco del servicio:

**C.1 Carpido:**

Permanente, removiendo la tierra en superficie, eliminando las malezas y las plantas indeseables.

**C.2 Incorporación de enmiendas:**

Estos canteros requieren un alto nivel de materia orgánica por lo que cada dos reposiciones se incorporará estiércol "maduro" para elevar el nivel de M.O.

**C.3 Fertilización:**

Dos veces al año se incorporarán fertilizantes químicos, del tipo del Triple 15 o Nitrofoska, como apoyo de las enmiendas orgánicas.

**C.4 Reposición de plantas:**

De acuerdo a lo expresado anteriormente, con el objeto de mantener una decoración Permanente la Contratista será responsable de la reposición de la totalidad de las especies vegetales que se pierdan por fallas en el mantenimiento. Por cualquier otro motivo o factor interno o externo, la Contratista estará obligada a realizar todas las reposiciones necesarias de plantas según proyecto de Áreas Verdes y se abonará por Preciario. La Supervisión de Mantenimiento del GCBA podrá ordenar las reposiciones de plantas que considerase necesario. Esta tarea se realizará con plantas de igual porte y edad a las que se hubieran perdido.

**C.5 Control de hormigas:**

Control permanente, recibiendo esta plaga un tratamiento de control por la base de los canteros.

**Ing. NICOLÁS QUINTANA**  
DIRECTOR GENERAL

Procedimiento de Control de Plagas  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

granulados y la aplicación de hormiguicidas líquidos.

Los hormiguicidas serán provistos por el Contratista, por consiguiente deberá contemplarlo en sus costos.

No se permitirá el uso de Heptacloro y se deberá prestar especial atención a la eliminación de hormigueros en los espacios verdes cercanos y jardines.

**C.6 Tratamiento fitosanitario:**

Toda vez que sea necesario, en especial ante la aparición de hongos. Es válido todo lo indicado precedentemente en el ítem CÉSPEDES, "Control de plagas".

**C.7 Poda de formación:**

Contención de los volúmenes de los arbustos de fondo, en especial en canteros en cruces de caminos o curvas, donde los mismos puedan obstaculizar la visual del tránsito y generar riesgos de accidentes.

**C.8 Retiro de flores y hojas secas:**

A medida que se vayan cumpliendo los períodos ciclos de crecimiento y decaimiento de la floración y el follaje, se deberá realizar el retiro de hojas y flores secas, evitando su fructificación, permitiendo la continuidad del ciclo floral.

**C.9 Riego permanente:**

Los canteros serán mantenidos con la humedad necesaria, con riego a manguera.

**D. Rosales**

El mantenimiento de las rosaledas existentes en la Plaza del Huerto y los Parques: Micaela Bastidas (en Dique 2 Sector Este), Rosedal de Palermo, Parque Chacabuco, revisten una gran importancia dentro del conjunto de los parques y el Contratista deberá asignarle la prestación de dirección técnica y supervisión especial, así como la provisión de la mano de obra, los materiales, máquinas y equipos necesarios para realizar las tareas de mantenimiento general de las rosaledas, de modo que las mismas luzcan en perfecto estado permanentemente.

A continuación se detallan las tareas a realizar en los canteros de las Rosaledas, dentro del marco del servicio:

**D1. Carpido:**

Permanente, removiendo la tierra en superficie, eliminando las malezas y las plantas indeseables.

**D2. Incorporación de enmiendas:**

Estos canteros requieren un alto nivel de materia orgánica por lo que cada dos reposiciones se incorporarán enmiendas orgánicas, para elevar el nivel de M.O.

**D3. Fertilización:**

El agregado de compuestos fertilizantes se hará una vez por año, después de la poda de los rosales.

Los productos y dosis a aplicar dependerán de las condiciones de cada variedad en el momento de la aplicación, y se decidirán en forma conjunta entre la Supervisión del Mantenimiento y el profesional responsable del contratista.

**D4. Reposición de plantas:**

Todas las plantas implantadas en las rosaledas serán garantizadas mientras dure el servicio de mantenimiento, período en el cual se realizará la reposición automática de cualquiera que no se encuentre en condiciones, por razones imputables al mantenimiento o causas fisiológicas. Deberán ser reemplazadas por ejemplares de la misma especie y variedad.

La Contratista será responsable de la reposición de la totalidad de las especies vegetales que se pierdan por fallas en el mantenimiento. Por cualquier motivo interno o externo, la Contratista estará obligada a realizar todas las reposiciones necesarias de plantas según proyecto de Áreas Verdes y se abonará por Precios. Esta tarea se realizará con plantas de igual porte y edad a las que se hubieran perdido.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES  
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES  
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

*"2014. Año de las letras argentinas"*

---

**D5. Control de hormigas:**

Control permanente, recibiendo esta plaga un tratamiento de control sobre la base de cebos granulados y la aplicación de hormiguicidas líquidos.

Los hormiguicidas serán provistos por el Contratista, por consiguiente deberá contemplarlo en sus costos.

No se permitirá el uso de Heptacloro y se deberá prestar especial atención a la eliminación de hormigueros en los espacios verdes cercanos y jardines.

**D6. Tratamiento fitosanitario:**

La conservación de la sanidad de la rosaleda se considera de fundamental importancia para el cumplimiento de los objetivos de mantenimiento, y así deberá entenderlo el contratista.

En ese sentido, deberá mantener una estricta vigilancia para detectar precozmente los posibles ataques de plagas, y realizar semanalmente los tratamientos preventivos correspondientes.

El personal que lleve a cabo esta tarea deberá ser idóneo y deberá reconocer las afecciones que se presenten y los agentes causantes.

Será responsabilidad del Ingeniero Agrónomo implementar y supervisar el tratamiento para cada patología, empleando en todos los casos agroquímicos autorizados y de baja toxicidad, correspondientes a las clases C y D (bandas azul y verde).

**D7. Poda:**

La totalidad de las variedades de rosales que así lo requieran serán podados, preferentemente una vez pasado el período de heladas.

Durante el invierno, previo a la poda, se despojará a las plantas de sus hojas.

Esta tarea se deberá realizar manualmente, protegiendo las manos con guantes de cuero.

Para la ejecución de la poda se exigirá una adecuada formación por parte del personal, el que realizará una muestra de poda en cada variedad, que deberá ser aprobada por la Supervisión Mantenimiento antes de continuar con la tarea.

Esta es una tarea en que resultará de vital importancia la experiencia que la empresa Contratista cuente con referencia al manejo de rosales de alta calidad. Esta tarea deberá cumplirse en forma continua, mediante tijeras afiladas y desinfectadas

**D8. Retiro de flores y hojas secas:**

A medida que se vayan cumpliendo los períodos ciclos de crecimiento y decaimiento de la floración y el follaje, se deberá realizar el retiro de hojas y flores secas, evitando su fructificación, permitiendo la continuidad del ciclo floral. Esta tarea deberá cumplirse en forma continua, mediante tijeras afiladas y desinfectadas.

**D9. Control de riego:**

En la etapa de consolidación del suelo nuevo incorporado a los canteros de rosas, se deberá mantener un nivel de humedad adecuado para el desarrollo de los microorganismos necesarios.

El contratista tendrá a su cargo la realización de los controles de laboratorio necesarios para constatar su evolución.

La frecuencia e intensidad del riego a suministrar deberán adecuarse a los distintos requerimientos estacionales.

La labor del contratista incluye el mantenimiento del sistema de riego por goteo, debiendo verificar su correcto funcionamiento, purgado periódico, limpieza de filtros de malla, reposición de goteros obstruidos, etc.

Ing. NICOLÁS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

#### 2.2.1.4 Riego de Áreas Verdes

La Contratista tendrá a su cargo el riego de la totalidad de las áreas verdes que cuenten con una adecuada instalación de riego, consistente básicamente en una amplia red de cañerías, con su correspondiente equipo de bombeo, más las válvulas y aspersores. Esta instalación cubre la mayor parte de la superficie de los canteros. El resto constituido fundamentalmente por los bordes y esquinas de canteros, deberá ser regado a mano con mangueras conectadas a las canillas mediante acoples. Las mangueras serán provistas por la Contratista.

Por lo expresado y dado que se considera que la instalación y la disponibilidad de agua lo permiten, la Contratista será responsable del correcto riego de toda la superficie verde, césped, herbáceas, florales, arbustos y árboles.

Se entiende por "riego correcto" a aquel que, de acuerdo al balance hídrico del suelo, permita mantener en buenas condiciones la población vegetal establecida, a la vez que permita la adecuada germinación, enraizamiento y desarrollo del césped, florales y arbustos que pudieran ser incorporadas a futuro.

El riego deberá llevarse a cabo de manera que no afecte ni genere molestias en la utilización del parque ni en la circulación por los senderos.

La Contratista operará el sistema de riego por aspersión existente, haciéndose cargo de su mantenimiento integral, deberá reponer o reparar cualquiera de los elementos que pudieran dañarse o faltar del sistema de riego. Los componentes dañados no estarán incluidos en el abono, se proveerán y cobrarán por Preciario.

En caso de que la Instalación necesitara de trabajos iniciales de mejoras, se atenderá tal situación desde el momento del relevamiento de los Parques por parte del adjudicatario, debiendo presentar un plan de mejoras, una vez que resulte aprobado por el G.C.B.A., será abonado mediante el Preciario.

Durante los primeros sesenta (60) días posteriores a la siembra se deberán realizar riegos diarios que aseguren una pluviometría equivalente a 5 mm/hectárea.

En periodos de sequía, si se observara amarillamiento del césped en aquellas áreas que se encuentren en proceso de recuperación, deberán realizarse riegos complementarios por el lapso que indique la Supervisión de Mantenimiento y de acuerdo a los parámetros de pluviometría que se han indicado precedentemente. La Contratista deberá garantizar el riego adecuado en todas las áreas asignadas, en los lugares donde no existe red de riego, deberá realizarlo en forma manual con las respectivas mangueras y elementos necesarios para garantizar las frecuencias y calidad en la totalidad del césped.

Se realizarán los riegos a primera hora de la mañana o a última hora de la tarde con el fin de optimizar el recurso hídrico, aplicando como mínimo dos riegos semanales en época estival y un riego semanal durante el resto del año pudiendo la inspección modificar la frecuencia de riego de acuerdo a la situación meteorológica imperante.

#### Tareas de mantenimiento del sistema de riego

El sistema de riego deberá estar en funcionamiento bajo la responsabilidad del Contratista, quien se hará cargo del mantenimiento de la bomba, de las tuberías, válvulas y aspersores. Periódicamente se deberán calibrar los aspersores, se los desarmará y se los limpiará de las posibles partículas que pueda traer el agua.

Tarea/frecuencia:

1. Limpieza de cajas de válvulas: 2 veces al año
2. Limpieza de válvulas solenoides: 2 veces al año o por falla de la válvula
3. Limpieza de filtros y boquillas de toberas: 2 veces al año
4. Limpieza de aspersores: 2 veces al año
5. Purgado del sistema: 4 veces al año
6. Regulación de aspersores: según necesidad
7. Reprogramación del ordenador: 4 veces al año

Serán por cuenta del Contratista las reparaciones de cañerías y aspersores producidas por roturas ocasionadas por el personal del Contratista durante la ejecución de las labores de

Ing. NICOLÁS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL  
Subgerente de Ejecución de las Labores de  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires





**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

"2014. Año de las letras argentinas"

jardinería.

En caso de rotura de las bombas se repararán inmediatamente, interrumpiendo el funcionamiento del sistema de riego la menor cantidad de tiempo posible.

Ejecución del riego:

Se realizará el control del sistema automático y se adecuará el mismo a las distintas necesidades estacionales y de cada sector del parque.

Se realizará el riego manual, por medio de las mangueras existentes para tal fin, de las especies implantadas que no estuvieran alcanzada por el sistema de riego.

El mismo deberá mantenerse en perfecto estado de funcionamiento, de manera de suministrar la lámina de agua requerida en cada sector durante cada época del año.

Para ello deberán efectuarse las reparaciones necesarias a la tubería, la limpieza periódica de los filtros, el purgado del sistema con la frecuencia necesaria, y si fuera necesario, la periódica inyección y circulación de ácido para prevenir o evitar problemas de obstrucción por depósito de sales.

En todos los casos, la aplicación de productos químicos como el mencionado, que pudieran afectar de uno u otro modo a las especies implantadas, deberá ser aprobada previamente por la Inspección a cargo, sin excepciones.

Este es otro de los aspectos en el que la experiencia de la empresa Contratista en el manejo de riego por goteo será de vital importancia.

En periodos de sequía, si se observara amarillamiento del césped en aquellas áreas que se encuentren en proceso de recuperación, deberán realizarse riegos complementarios por el lapso que indique la Inspección a Cargo y de acuerdo a los parámetros de pluviometría que se han indicado precedentemente. La Contratista deberá garantizar el riego adecuado en todas las áreas asignadas.

## 2.2.2 Áreas Secas

El Contratista deberá mantener y conservar todas aquellas áreas secas o inertes referentes a senderos y solados peatonales internos y perimetrales, veredas, solados rígidos circundantes a monumentos, mástiles y fuentes, así como el resto de solados de toda aquella infraestructura presente en los espacios verdes públicos de cada zona ( pérgolas, glorietas, solados deportivos / lúdicos, biciesendas, patios de juego infantiles, caniles, etc.). ornamentales y/o funcionales construidos sobre materiales rígidos o sueltos.

### 2.2.2.1 Reacondicionamiento de superficies rígidas (solados)

En todos y cada uno de los casos el Contratista deberá mantener y reacondicionar la superficie de estos sectores neutralizando el deterioro o desgaste propio del uso o paso del tiempo como roturas, faltantes o anomalías por vandalismo, inclemencias climáticas o mala praxis.

El reacondicionamiento de las superficies rígidas será abonado por Preciario previa aprobación de la Inspección del servicio.

2.2.2.1.1 Tipo de solados

Ing. NICOLÁS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

A continuación se detallan las condiciones que deberán cumplir los tipos de solados de uso más común.

## Mosaicos

### A) Condiciones Generales

*Aspecto:* Serán suaves al tacto en su cara superior, de aristas francas y de color uniforme.

*Color:* El Contratista presentara para aprobación de la Inspección de Obra cuatro (4) muestras de cada uno de los mosaicos a colocar.

*Constitución:* Estarán constituidas por una mezcla de Cemento Portland y arena, comprimida por medios mecánicos en dos o tres capas superpuestas. El cemento deberá responder a las normas establecidas en el presente pliego. La cara superior (Pastina) tendrá un espesor de 2,5 mm.

*Dimensiones:* Lados: tendrán, de acuerdo a las necesidades, una tolerancia de hasta 1% en más y en menos. Espesor: El espesor medio entre las superficies exteriores de las caras será de 22 mm como mínimo, la tolerancia, que es la diferencia de espesor entre dos puntos de un mismo mosaico, podrá ser como máximo del 12% del espesor total mínimo.

*Canaleta:* Profundidad: La profundidad de la canaleta "HONDA" será de 3 a 4 mm  $\pm$  5%. Ancho: Podrá variar entre 12 y 16 mm, Bisel: estará comprendido entre 6 y 8 mm.

### B) Condiciones a cumplir en los ensayos

*Cantidad de muestras para los ensayos:* La Inspección someterá a cada remesa de mosaicos a una verificación ocular de la misma, rechazándose aquellas partidas que presenten rajaduras, imperfecciones en su forma y uniformidad en su colorido. Asimismo, y a su juicio, podrá someter a ensayos muestras que se extraigan al azar de cada partida que se provea en obra.

Se emplearán para ensayos de carga cinco (5) unidades, para ensayos de choque tres (3) unidades, para ensayos de desgaste dos (2) unidades y para ensayos de corte a mano tres (3) unidades. Se reservará igual cantidad de unidades para efectuar contra ensayos, las que serán perfectamente individualizadas hasta su aprobación definitiva, y quedarán en depósito en el obrador.

## Losetas

Losetas de 0,40 x 0,60 x 0,04 m.

### A) Condiciones Generales

*Aspecto:* Serán ásperas al tacto en su cara superior y de aristas biseladas.

*Color:* Será el del cemento PORTLAND común. El Contratista presentará para aprobación de la Inspección una (1) muestra de cada uno de los solados a colocar.

*Constitución:* Estarán constituidas por cemento Portland común, arena artificial gruesa y agregados inertes con ninguna clase de pigmentos para colorear, comprimida en dos o tres capas superpuestas.

La cara superior de la loseta tendrá una capa de pastina de un espesor mínimo de 3 mm. con suficiente rugosidad de modo de reunir condiciones antideslizantes.

El cemento deberá cumplir con lo establecido en la norma IRAM N°1503.

*Dimensiones:* Las losetas serán rectangulares de 0,60 m x 0,40 x 0,04m de espesor con una tolerancia de 0,002m en más ó menos. Los bordes serán biselados con chanfle de 5 a 7 mm. La textura del plano superior deberá reunir condiciones antideslizantes.

### B) Condiciones a cumplir en los ensayos

*Cantidad de probetas:* La Inspección someterá a cada remesa de losetas a verificación ocular, rechazándose las que presenten rajaduras u otro tipo de imperfecciones en su forma ó colorido. A juicio de la Inspección podrá someterse a ensayos de desgaste, carga y choque, tomando al azar doce (12) losetas de la partida observada de las cuales seis (6) unidades se enviaran, al laboratorio del GCBA o aquel que el GCBA disponga para tal efecto, para ensayo y las seis (6)







**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

"2014. Año de las letras argentinas"

restantes se reservaran para contraensayos quedando depositadas en el obrador que la Inspección disponga.

Para ensayos de laboratorio se emplearán dos (2) losetas para ensayos de carga, dos (2) losetas para ensayo de choque y dos (2) losetas para ensayo de desgaste.

Losetas graníticas de 0,60 x 0,40 x 0,04 m

**A) Condiciones Generales**

*Aspecto:* Serán suaves al tacto, de colores firmes y uniformes, debiendo presentar una repartición sensiblemente regular de los mármoles, rocas trituradas o naturales en sus distintas granulometrías y de aristas biseladas.

*Color:* La pastina mantendrá el color del cemento PORTLAND común, alterado únicamente en su capa superior por el agregado de inerte grueso (rocas trituradas).

*Constitución:* Estarán constituidas por una mezcla de cemento Portland común (Norma IRAM 1503), arena gruesa y rocas trituradas sin ninguna clase de pigmentos para colorear, comprimido por medios mecánicos y dos o tres capas superpuestas.

La cara superior de la loseta tendrá una capa de pastina con un espesor mínimo de 5 mm.

*Dimensión:* Las losetas serán rectangulares, de 0,60 m x 0,40 m x 0,04 m de espesor; de una tolerancia de  $\pm 2$ mm. Los bordes serán biselados con chanfle de 5 a 7 mm.

**B) Condiciones a cumplir en los ensayos:**

Cantidad de probetas: Se seguirán los lineamientos indicados para las losetas anteriores.

**Baldosas**

Determinados los sectores del solado a reparar se procederá al levantamiento del existente, clasificando las piezas retiradas según su estado, las que se encuentren deterioradas o rotas serán acopiadas junto con el material de demolición, mientras que las que se encuentren en buen estado serán reutilizadas de la forma que disponga la Inspección a cargo de los trabajos, todo ello utilizando las herramientas adecuadas dejando la superficie libre de escombros una vez finalizada dicha tarea.

Todas estas tareas deberán ejecutarse previa a la demarcación de la zona, colocándose el cerco o valla de protección. No se autorizará tarea alguna sin la complementación de este requisito.

Si se advirtieran deterioros superficiales en el contrapiso que por su magnitud no comprometan su estructura y capacidad portante, deberán efectuarse las reparaciones o rellenos de los sectores en cuestión, estando dichas tareas comprendidas dentro del costo del mantenimiento.

Luego de realizadas las tareas de retiro de las baldosas en malas condiciones, previa verificación del estado del contrapiso en los términos enunciados precedentemente, se procederá a la colocación de las nuevas que serán IDENTICAS a las existentes, no debiendo notarse la intervención.

En todos los casos será condición indispensable el corte de losetas y mosaicos por medios mecánicos.

Se procederá a la colocación con material de asiento, previa preparación de la superficie de acuerdo al espesor existente, este será cementicio o a la cal, previendo un espesor uniforme en toda la superficie de aplicación.

La colocación se realizara por personal especializado e idóneo cuidando los detalles y su nivelado, no permitiéndose resaltos o depresiones de ninguna especie o magnitud entre solados o cualquier tipo de elemento de terminación superficial (baldosas, baldosines, bordes, etc.). Luego se procederá al colocado del empastinado con idéntico color al existente en el

entorno más próximo a la intervención. Para los casos de solados de mosaicos y losetas, la terminación de las juntas se ejecutará con una lechada de cemento y limpieza respectiva con arena.

Para los casos en los que se deba ejecutar juntas de dilatación, las mismas tendrán aproximadamente 2,00 cm. de ancho y 6,00 cm. de profundidad debiendo estar secas y limpias para su llenado con una mezcla en caliente, compuesta de Asfasol "G" de Y.P.F. y cal aérea hidratada ó polvo calizo en la siguiente proporción:

Asfasol "G" . . . . . 70 a 80 %  
Cal ó polvo calizo . . . . . 20 a 30 %

Las juntas de dilatación se sellarán con mastic asfáltico o junta premoldeada de caucho sintético.

#### Cemento Alisado

Se trata de una carpeta de concreto de 1:3 (cemento y arena mediana) más la inclusión de la cantidad necesaria de hidrófugo, cuyo espesor mínimo será de 3 cm.

Su superficie será terminada con frataz dejando un acabado rústico que reúna las condiciones de antideslizante. Este tipo de solado se ejecutará en aquellos lugares que determine la Inspección de Obra.

#### Hormigón Armado

Se construirá el solado en hormigón armado tipo H21, con malla de  $\varnothing$  4,2 mm 25x15 coloreado, con terminación texturada y fajas perimetrales alisadas, juntas longitudinales contra cordón y entre cambio de solado y juntas transversales de acuerdo a plano de detalle y/u ordenado y supervisado por la Inspección de Obra.

El hormigón a emplear deberá cumplir con el reglamento C.I.R.S.O.C. 201, con una dosificación mínima indicada en el ítem 2.2.2.1.1.10 "Materiales y Mezclas" del presente pliego, el cual se colocará en un encofrado que se armará en base a las medidas de cordón a construir.

Solo podrá ser utilizado Hormigón Elaborado en Planta y provisto por camión mezclador.

El curado se hará con el uso de líquidos químicos que impidan la acción del sol durante el período de fragüe, se aplicarán con pulverizadores en dos (2) capas, una inmediatamente después de la otra y en sentido perpendicular de la anterior.

#### Hormigón Impreso

Para la Realización de estos trabajos se deberá tener como condición fundamental a tener en cuenta la de mantener los colores según proyecto.

El solado de hormigón deberá tener un espesor promedio de 8 cm sobre contrapiso y 15 cm sobre tosca compactada, un contenido mínimo de 350 kg de cemento por metro cúbico, piedra partida tipo binder de granulometría hasta 1 cm como máximo y arena.

El endurecedor con color será tipo "IMPRETON EDFAN," deberá quedar incorporado a la superficie en la masa del material fresco. Deberá tener un contenido mínimo de 4 kg/m<sup>2</sup> y se deberá utilizar un agente desmoldante TIPO "IMPRETON EDFAN" de color compatible.

En la colocación de los listones maestros, se deberá mantener el nivel existente y NO se admitirán saltos o depresiones.

Provisión y colocación del hormigón, con un contenido de cemento de 400 kg/m<sup>3</sup>, asentamiento 8 e incorporación de fibra de polipropileno a razón de 800 gr/m<sup>3</sup>. Llevará incorporador de aire a razón de 0,01 del peso del cemento.

Provisión y colocación de malla Q188 (diam 6 mm cada 15 cm). La misma deberá ser colocada en el tercio inferior.

Provisión y aplicación del Endurecedor con Color TIPO "IMPRETON EDFAN" o/s., de acuerdo al color existente.

Provisión y aplicación del Agente liberador de Moldes TIPO "IMPRETON EDFAN" o/s.

Provisión y aplicación de los moldes TIPO "IMPRETON EDFAN" o/s. Entintado con color de piedra GRANITO EDF GCBA. El molde será provisto y será idéntico al utilizado en la colección de la



IMPRESO QUINTANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ENTRENAMIENTO VEHICULAR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIO PÚBLICO  
Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

"2014. Año de las letras argentinas"

obra. La Inspección de obra deberá dar conformidad al molde a utilizar no admitiéndose moldes similares.

Lavado del piso con agua a alta presión y aplicación de un sellador polímero acrílico TIPO "IMPRETON EDFAN" o/s.

Se deberán respetar juntas de dilatación en el perímetro, que permitirán absorber los cambios dimensionales del hormigón por variación de temperatura.

Una vez nivelado el hormigón y estando fresco, se aplicará el endurecedor no metálico coloreado TIPO "IMPRETON EDFAN" o/s. e incorporado a la masa fresca, usando como mínimo 4 kg/m<sup>2</sup>. En todos los casos se emplearán dos tonos diferenciados de color como mínimo a fin de obtener una gama variada en los paños.

Cuando el hormigón está en su punto justo se colocarán los moldes EMPEDRADO GRANITO GCBA y se estampará sobre la superficie fresca.

Previo a la aplicación de los moldes, se colocará un agente desmoldante de color TIPO "IMPRETON EDFAN" o/s. compatible al resultado final previsto.

Una vez endurecido el hormigón, y no antes de las 72 hs, se procederá a lavar la superficie con agua a presión y máquina cepilladora.

Una vez bien seco y limpio se procederá a sellar la superficie con un polímero acrílico al solvente el consumo mínimo será de 5 m<sup>2</sup> por litro.

#### Juntas

Las juntas deberán realizarse con planchas de poliestireno expandido prensado y/o aserrado a las 48 hs. de endurecido el material. El espesor será mínimo de un 1 cm. y su altura deberá responder a las dimensiones de los paños a realizar. Posteriormente se deberá tomar las juntas con sellador polieuretánico resistente a los hidrocarburos de color negro, tomando todos los recaudos para una prolija terminación.

Las presentes especificaciones se refieren a juntas que deberá ejecutar el Contratista, estén o no indicadas en los planos o sean necesarias para el mejor comportamiento de los pisos, para la libre expansión y retracción a los efectos de tener en cuenta los movimientos o los trabajos de los soldados, durante su construcción como así también a través de la vida de los mismos por acción de las variaciones de la temperatura.

La técnica de aplicación de los materiales, cuyos tipos se indicarán oportunamente, deberán ajustarse estrictamente a las condiciones que al respecto fijen las firmas fabricantes, con el objeto de garantizar el correcto empleo de los materiales.

La junta deberá estar limpia, libre de polvo, humedad, grasas, etc.

Se llenará la misma según planos, detallando las dos opciones posibles:

1) Se aplicará en las paredes de la junta con pincel, una mano suave de imprimación, se deja orear tres horas y luego se llenará con un material especialmente diseñado para el sellado de las juntas, obtenido de la fusión de un copolímero acrílico de etileno con asfalto que no contiene solventes, o sea es 99,5% sólido.

El tiempo de curado es despreciable pues solo se remite al enfriado del producto. Su densidad será de 1 kg/cm<sup>3</sup>.

Se deberá fundir a fuego lento, evitando que la temperatura sobrepase los 200°C pues de este modo se puede llegar a ebullición del material, descomponiéndose los polímeros que posee.

Se utilizará aproximadamente 150 g/ml de junta.

2) Se aplicará en las paredes de la junta una masilla base poliuretano y alquitrán, siguiendo las especificaciones del fabricante.

El Contratista arbitrará los medios que aseguren la perfecta terminación de las juntas, previa aprobación de la Inspección a cargo.

#### Muestras

El Gobierno de la Ciudad se reserva el derecho de exigir muestras de los pisos antes de realizar los trabajos. Las mismas deberán tener por lo menos 1 molde de cada tipo y color. En caso de ser satisfactorias serán utilizadas como testigo. En caso de no ser satisfactoria, el Ministerio se reserva el derecho de desestimar las mismas. La presentación de muestras no da derecho alguno al oferente a reclamar resarcimiento. Las muestras no aceptadas deberán ser retiradas por los oferentes a los 30 días de su ejecución.

#### Materiales

##### Cascotes de ladrillos:

Se usarán los provenientes del quebrantamiento de ladrillos comunes ó mampostería de demolición, ambos casos estarán exentos de tierra, yeso y otras impurezas perjudiciales.

##### Arena:

La arena a emplear será limpia, de la granulometría que se especifica para cada caso y no contendrá sales, sustancias orgánicas, ni arcilla adherida. Si esta última estuviera suelta muy finalmente pulverizada podrá admitirse hasta un 5% de tolerancia en el peso total.

Los ensayos colorimétricos permitirán juzgar la bondad de su totalización para el requerimiento que se especifique en el presente Pliego:

- Incolora, amarillo claro ó azafranado: Arena utilizable.
- Rojo amarillento: Arena utilizable únicamente para fundaciones, de hormigones simples sin armar ó albañilería en general.
- Marrón claro: Ídem anterior.
- Marrón oscuro: Arena no utilizable.

La resistencia de mortero de cemento de arena gruesa ó mediana de proporción 1:3 deberá ser a los 7 y 28 días la misma que la del mortero preparado con el mismo cemento y arena normal en los mismos períodos de tiempo. La prueba de tamizado se efectuará en obra, debiendo el Contratista proveer y disponer de los materiales necesarios.

##### Cales en polvo:

Las cales hidráulicas y aéreas hidratadas en polvo se proveerán en sus envases originales y serán de una marca aprobada. Provenirán de la cocción de piedras calizas con la adecuada proporción de calcio y de arcilla y su apagado efectuado en fábrica. Ensayada en mortero normal en proporción volumétrica de 1:3, de arena normal, deberá obtenerse una resistencia de 30 kg/cm<sup>2</sup> a los 28 días del ensayo a la compresión.

##### Cementos:

Todo el cemento Portland que se provea para su empleo en los arreglos será de tipo artificial normal, de marca aprobada por la ex Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, y responderá estrictamente a las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones.

Deberá ser protegido de la humedad e intemperie. No se permitirá el empleo de cemento que haya fraguado y/o no conserve las condiciones que tenía al tiempo de su recepción. Si a solicitud del Contratista la Inspección de Obra autorizara el empleo de los de alta resistencia inicial su provisión y utilización se ajustará a las estipulaciones establecidas en el Reglamento C.I.R.S.O.C. 201.

##### Hidrófugo:

Serán de marca acreditada de primera calidad a completa satisfacción de la Inspección de Obra, quien podrá someterlo a los análisis que se consideren del caso, por cuenta exclusiva del Contratista. Su provisión será en sus envases originales. Su adición a los morteros no deberá disminuir la resistencia de los mismos en más del diez por ciento (10%) ~~del~~ <sup>del</sup> ~~los~~ <sup>los</sup> morteros no deberá en total no será mayor de cinco por ciento (5%) de su peso.

Ing. NICOLÁS GUNTANA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

*"2014. Año de las letras argentinas"*

**Agua:**

El agua a utilizar en la preparación del hormigón y en todo otro trabajo será la proveniente de la red de provisión de AySA.

**Mezclas**

No se fabricarán mezclas de cal ni de cemento Portland que no se empleen durante el día, ni dentro de la media jornada de su fabricación respectivamente. Todo mortero que contenga estos aglutinados y que haya comenzado a endurecerse será desechado.

El dosaje de los componentes responderá estrictamente a lo que se especifique con material seco. También podrán efectuarse sobre embaldosados impermeabilizados. La Inspección podrá exigir el tamizado de los materiales que estime no posea la granulometría requerida ó bien que a su juicio no posean la pureza de sus índices aceptables. La Inspección verificará en cada caso la calidad de los morteros a emplear mediante los ensayos de Laboratorio que estime convenientes. El cargo que produzcan estas pruebas, será por cuenta del Contratista.

**Tipo de mezcla y dosajes en volumen:**

**A) Contrapiso empastado en cascote:**

- ¼ de cemento Portland normal
- 1 de cal hidráulica
- 3 de arena mediana o gruesa
- 4 de cascote de ladrillos, mosaicos ó losetas.

**B) Asiento de mosaicos y Losetas:**

- ¼ de cemento Pórtland normal
- 1 de cal aérea hidratada
- 3 de arena mediana.

**C) Hormigón simple:**

- 1 de Cemento Pórtland Normal
- 3 de Arena Mediana
- 3 de Canto Rodado ó Piedra Partida.

**D) Concreto:**

- 1 de cemento Pórtland Normal
- 3 de arena mediana

**E) Rellenos**

- ¼ de cemento
- 1 de cal hidráulica
- 4 de arena
- 8 de cascote

**Marcas y Envases**

Todos los materiales que se empleen en la construcción serán nuevos, de primera calidad y llevarán un lugar visible, salvo los que comúnmente no los tengan (arena, ladrillos, etc.), su marca de fábrica, nombre del fabricante y lugar de procedencia.

**Ing. NICOLÁS QUINTANA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
Dirección General de Espacios Verdes  
Secretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Los materiales que no se ajustaren a las disposiciones precedentes y/o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la Inspección, debiendo el Contratista proceder a su costa al retiro de los mismos dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS.

#### Terminación

Una vez nivelado el hormigón y estando fresco, se aplicará el endurecedor no metálico coloreado negro incorporándolo a la masa fresca, usando el mínimo de 3 kg/m<sup>2</sup>, luego se aplicará la impronta antideslizante sobre la superficie del hormigón. Por último, una vez bien seco y limpio, se procederá a sellar la superficie con un polímero acrílico y/o hidrolaca, terminación semimate, resistente a los hidrocarburos. En las guardas de borde no se realizará la impronta antideslizante, dejándose una superficie llaneada.

#### 2.2.2.2 Reacondicionamiento de superficies con materiales sueltos (senderos, patio de juegos y caniles)

El servicio comprenderá la provisión, acarreo, distribución y nivelación de aquellos materiales que compongan estas superficies, ya sea de origen orgánico como inorgánico. Se deberán mantener libres de elementos ajenos a su composición, para ello deberán ser rastrillados y nivelados con renovación periódica, manteniendo el espesor adecuado.

Materiales orgánicos: se denominan así los mantos de cobertura con virutas de madera o corteza de pino (mulch), fibras de madera procesada, etc.

Se tendrán en cuenta los factores ambientales (lluvia, temperaturas bajas, alta humedad) en combinación del paso del tiempo y el uso, por el cual el material suelto se descompone perdiendo estructura y su condición de cobertura de bajo impacto, lo que exige su reposición total una vez al año durante la vigencia del contrato. Los aportes extraordinarios se abonarán por precario.

Materiales inorgánicos: se denominan así a aquellos que por su composición son inalterables a los agentes atmosféricos. Ej.: arena, granza cerámica, piedra partida, binder.

Al igual que en el caso de los materiales orgánicos, la Contratista deberá rastrillar en profundidad los mismos, retirando todos los cuerpos extraños ajenos a su composición, también deberá completar y mantener el nivel adecuado, en la medida que la misma se pierde por las labores de limpieza, uso y agentes ambientales.

En el caso de los Patios de juegos infantiles la Contratista deberá realizar un recambio general de toda la arena de todos los patios de juegos de cada zona, una vez por año, durante la vigencia del contrato. Los aportes extraordinarios, por eventos atmosféricos, obras en el área o motivos excepcionales, se abonarán por precario.

#### 2.2.2.3 Mantenimiento de mobiliario

Dentro del mobiliario urbano se incluyen los siguientes elementos:

- Bancos y mesas
- Cestos
- Bebederos
- Herrería
- Cartelería
- Baños públicos portátiles
- Estaciones de aparatos para la actividad física
- Juegos infantiles, de vanguardia y todo otro equipamiento lúdico deportivo o de servicios

La frecuencia de reparación menor de todos los elementos de mobiliario urbano del presente, por daños, roturas o fallas, sean éstas por cualquier causa, será competencia exclusiva del Contratista y deberá estar incluida en el abono mensual. Se entiende por reparación menor

Ing. NICOLÁS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires





**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

*"2014. Año de las letras argentinas"*

aquella que hace al mantenimiento preventivo y/o correctivo pero de un rango tal, que no justifique su facturación por Preciario.

Se deberán pintar el mobiliario susceptible de esta tarea, con una frecuencia anual a lo largo del contrato.

#### Bancos

El Contratista deberá mantener y conservar en óptimas condiciones de uso los diferentes modelos de bancos existentes en los espacios verdes referentes al servicio.

A tal fin el Contratista deberá reparar los elementos deteriorados, incorporar los faltantes y todo aquello que hace a su estética, funcionalidad y seguridad, respetando sus aspectos constructivos o de diseño.

#### Cestos para residuos

El Contratista deberá proveer, distribuir, instalar y mantener los recipientes portadores de bolsas de residuos en todos los espacios verdes de uso público.

En algunos casos los cestos papeleros existentes se encuentran en buen estado de conservación, solamente se deberá reacondicionar los que se encuentren deteriorados y proveer la cantidad suficiente faltante, de acuerdo a la siguiente proporción, durante el primer año de contrato. Se abonará por Preciario:

-Paseos hasta 1000 m <sup>2</sup>	2 Cestos
-Paseos entre 1001 y 2500 m <sup>2</sup>	4 Cestos
-Paseos entre 2501 y 7500 m <sup>2</sup>	8 Cestos
-Paseos entre 7501 y 18000 m <sup>2</sup>	14 Cestos
-Paseos entre 18001 y 40000 m <sup>2</sup>	20 Cestos
-Paseos entre 40001 y 180000 m <sup>2</sup>	10 Cestos cada 4000 m <sup>2</sup>
-Paseos superiores a los 180.000 m <sup>2</sup>	4 Cestos cada 4000 m <sup>2</sup>

Durante la duración del contrato la Contratista deberá prever la reparación de los mismos, en el caso de deterioro de los elementos instalados.

#### Bebederos

El Contratista deberá mantener y conservar en óptimas condiciones de uso los bebederos existentes en los espacios verdes referentes al servicio. A tal fin se deberá contemplar su estética como su funcionalidad.

Si se solicitara al Contratista la provisión e instalación de nuevos bebederos, se cotizará por Preciario (ANEXO IV). El modelo quedará a elección de la DGEV. El Contratista deberá verificar la presencia de la red de agua potable en el espacio verde en cuestión e informarlo a la Inspección, para que esta determine donde instalarlos. Se deberá considerar una distancia a la red no mayor a los 20 metros. La reparación de roturas que se originen con motivo de la instalación estará a cargo del Contratista.

Una vez incorporados el Contratista deberá mantener el normal estado y funcionamiento de los mismos durante todo el período del servicio.

Deberá realizarse la pintura completa de los mismos, con una frecuencia mínima anual o a requerimiento de la Inspección.

En caso de vandalismo sobre los accesorios o mecanismos de los bebederos y/o cañerías, serán facturados por Preciario.

Ing. NICOLAS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

## Herrería

Se asume en este punto todos aquellos elementos de herrería instalados dentro de los paseos a atender, como sería aquellas rejas bajas perimetrales de canteros verdes, macizos de especies vegetales o ejemplares arbóreos unitarios, cercos, defensas y/o barandas de caniles, patios de juegos infantiles, solados para patín, fútbol y/o otros deportes, rejillas de desagüe, etc.

Deberán mantenerse en perfecto estado de mantenimiento y conservación todas aquellas instalaciones de herrería en los espacios verdes públicos.

El servicio involucrará un repintado general una vez al año de todos los elementos que así lo disponga su mantenimiento.

## Cartelería

El Contratista deberá mantener en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación toda la cartelería instalada en los espacios verdes referentes al servicio. A tal fin deberá a lo largo del servicio realizar todas aquellas labores de herrería y pintura que amerite su estado estético-funcional, de manera que cumplan con su objetivo referencial.

Carteles nomencladores de espacios verdes públicos (nombre)  
Carteles normativa vigente de protección de espacios verdes  
Carteles indicativos de conducción y usos varios  
Carteles de referencia histórica – turística

Se deberá incluir en el abono, en caso de corresponder, la provisión del ploteo del contenido de la cartelería, una vez por año. En casos de vandalismo o cambios en la imagen que pudiera realizar el Ministerio, será facturado por Preciario.

## Estaciones de aparatos para la actividad física

El Contratista deberá mantener en óptimas condiciones de uso, toda instalación que formando parte del mobiliario urbano existente, se encuentre destinado a la actividad física. En casos de vandalismo o cuando no se pudiera proceder a su reparación, la reposición será facturada por Preciario.

### 2.2.2.4 Mantenimiento de juegos infantiles

El enfoque para la atención de los patios de juegos se aplicará desde las acciones preventivas de mantenimiento y conservación.

El Contratista presentará el plan de manejo que refleje el programa de atención de los patios de juegos infantiles, en el cual deberán especificar un calendario de las labores a desarrollar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente PET.

#### Acciones preventivas

Son aquellas acciones que se contemplan en los puntos desarrollados en el ítem 2.1.2.3 Limpieza e higiene y en el presente ítem.

Es así que las acciones preventivas involucran toda la profilaxis de las labores de limpieza general y particular y todas las acciones de mantenimiento y conservación que neutralicen cualquier anomalía que distorsione el objetivo del área para lo cual fue construida.

A tal fin los accesos y solados perimetrales deben garantizar una libre circulación en forma integradora, de manera que todos los usuarios puedan disponer del recurso lúdico (senderos sin barreras arquitectónicas ni materiales de superficie que vedan el acceso y circulación de sillas de rueda, coches de bebé, etc.).

El mobiliario deberá atender las necesidades propias de la franja poblacional que hace uso de estos sectores (niños con sus abuelos, madres embarazadas, etc.), así como de prevenir el

Ing. NICOLÁS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Esp.  
Ministerio de Ambiente y Espacios  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires







**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

"2014. Año de las letras argentinas"

acceso de animales sueltos y acotar en forma segura el uso del sector.

Las superficies activas deben reunir las características de bajo impacto ante caídas o tropiezos propios de la edad infantil, de eficiente limpieza, reaccionar rápidamente ante inclemencias climáticas (pluviometrías intensas), todo acorde a minimizar la proliferación de plagas, enfermedades o accidentes.

En casos de vandalismo o cuando no se pudiera proceder a su reparación, la reposición será facturada por Preciario.

#### Seguridad de los Elementos

Todos los juegos deben permanecer anclados en forma segura y disponer de un área de despeje con una prolongación al menos 1200 mm en todas las direcciones a partir del juego. Respecto a las hamacas, la superficie se prolonga adelante y atrás dos veces la altura de la barra de suspensión.

Periódicamente deberá controlarse el estado de los elementos, evitando las siguientes situaciones:

- Juntas, bordes, vértices o cualquier saliente cortante.
- Faltantes o deterioro de tapones protectores.
- Riesgos de enganche de la ropa tales ganchos en "S" abiertos o pernos salientes.
- Puntos accesibles de pellizco, aplastamiento o corte, ni partes en movimiento expuestas.
- Elementos que impliquen riesgos de tropiezo (dispositivos de cimentación o anclaje, piedras, raíces, etc.)

Para los siguientes ítems, deberá tenerse especial cuidado en:

*Pórticos de hamacas, sillitas, caballitos, tambores oscilantes, etc:* Revisión y cambio si fuere necesario de los anclajes superiores e inferiores y cadenas. Revisar especialmente las bases de caño amurados al piso

*Pórtico de sube y baja:* Revisión de tacos de anclaje y estructuras de caños.

*Toboganes:* Revisión completa del juego, especialmente el deslizante de madera y barandas de protección.

*Arboles de trepar y arcos escalables:* Revisar especialmente las uniones de caños, las soldaduras y bases de los mismos.

Los juegos deberán ser pintados una vez al año, de acuerdo a especificaciones técnicas del área responsable dentro de la DGEV., que fiscalizará las tareas.

#### Mantenimiento correctivo

La empresa adjudicataria de cada zona, deberá en caso de ser necesario realizar el mantenimiento correctivo de los patios de juegos y de sus componentes. Frente a roturas, o desgaste de los juegos y sus componentes, la adjudicataria deberá dentro del servicio de atención de los patios de juegos, hacerse cargo de las intervenciones que pudieran corresponder para mantener los juegos en perfecto estado de funcionamiento y seguridad, de acuerdo a especificaciones técnicas del área responsable dentro de la DGEV., que fiscalizará las tareas.

Se incluirá dentro de esta tarea, todo mantenimiento correctivo cuyo costo sea de un valor tal que no amerite su facturación por Preciario, debiéndose incluir en el abono mensual.

**NICOLÁS QUINTANA**  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

#### 2.2.2.5 **Mantenimiento de barandas y escalinatas**

Aplican las mismas especificaciones que para el mantenimiento de los solados.

#### 2.2.2.6 **Mantenimiento de rejas y portones**

Mantenimiento, conservación y reposición

El Oferente deberá considerar en su oferta el mantenimiento y la reparación de rejas y portones, en aquellos Parques que los tuvieran, durante la vigencia del servicio en todos los espacios públicos comprendidos en la zona de cotización.

Instalación de nuevas rejas

La DGEV podrá solicitar a la empresa Contratista la instalación de nuevas rejas en las plazas donde lo considere oportuno, las cuales se abonarán de acuerdo al Preciario.

A partir de la colocación de las mismas, será responsabilidad de la empresa el correcto mantenimiento hasta la finalización del contrato.

#### 2.2.2.7 **Pintura**

Todas estas tareas deberán ejecutarse previa a la demarcación de la zona colocándose, el cerco o valla de protección, no se autorizara tarea alguna sin la complementación de este requisito

Toda tarea de pintura será supervisada y ejecutada por personal idóneo y profesional, NO se permitirán desprolijidades ni manchas en el piso, todo trabajo mal realizado podrá ser motivo de pedido de nueva ejecución del mismo.

Previo a la aplicación de cada mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies salvando toda irregularidad con masilla o enduído. El orden de los diferentes trabajos se supeditará a la conveniencia de evitar el deterioro de los trabajos terminados.

No se aplicarán las manos de pintura sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose al picado y reconstrucción de la superficie observada, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.

Cuando se indique el número de manos a aplicar se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado, a juicio de la Inspección. El Contratista corregirá los defectos que presenten las superficies o juntas antes de proceder a su pintado. Además, se deberán tomar las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo o lluvia.

Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas. La Inspección podrá exigir al Contratista la ejecución de muestras que a su juicio considere oportuno. Además, si lo juzgara conveniente, en cualquier momento podrá ordenar la aplicación de las primeras manos de un tono distinto al de la muestra elegida, reservando para las capas de acabado la aplicación del tono adoptado u otro tono.

El Contratista notificará a la Inspección de Mantenimiento, sin excepción alguna, cuando vaya a realizar alguna tarea.

Las pinturas serán de primera calidad y de marca, el color será el que exista o según lo que indique la Inspección a cargo. De todas las pinturas, colorantes, aguarrás, selladores, etc., el Contratista entregará muestras a la Inspección de Mantenimiento para su aprobación.

BUENOS AIRES, QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

"2014. Año de las letras argentinas"

Los productos utilizados serán provistos en sus envases originales cerrados y serán comprobados por la Inspección, quien podrá requerir del Contratista y a su costo, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales. En todos los casos, la preparación deberá respetar las indicaciones del fabricante.

El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial en lo que se refiere a la notificación e inspección de mantenimiento, prolijidad de los trabajos, será motivo suficiente para su rechazo.

#### Materiales

Los materiales a emplear deberán responder a las normas IRAM.

A los efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

- a) Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
- b) Nivelación: Las marcas del pincel o rodillo debe desaparecer a poco de aplicadas.
- c) Poder Cubriente: Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible.
- d) Secado: La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.
- e) Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, este deberá ser blando y fácil de disipar.

Con referencia a los ensayos deberán cumplir como mínimo lo indicado en las Normas IRAM 1109, 1022, 1023 y 1197.

#### Superficies metálicas

Se deberá mantener en perfecto estado de conservación la pintura de las superficies de las estructuras metálicas correspondientes a barandas, estructuras del equipamiento urbano en general. El color será idéntico al utilizado en la actualidad o el que designe la Inspección a cargo, debiendo realizarse una prueba de color a su entera satisfacción, previa tareas de limpieza, lijado y aplicación de una mano de convertidor, si fuera necesario. Las tareas de mantenimiento tendrán como objetivo no permitir el deterioro producido por efectos del uso normal y frecuente, como así también aquellos provenientes de hechos vandálicos o pegatinas constantes, etc.

Se deberá tener especial cuidado en la seguridad de los peatones, todo trabajo será demarcado con cintas y cartelería para tal fin.

#### Densificador y sellador superficial

Prevía a la ejecución de estas tareas se tendrá en cuenta para esta licitación el retiro del sellador existente con el producto necesario y adecuado, para tal fin será obligación de la Empresa Contratista la de evaluar el tipo de solvente necesario.

Se deberá tener en cuenta y estará a cuenta y cargo de la Empresa encargada del Mantenimiento la aplicación de dos (2) veces al año del sellado del piso, este producto será en base a la química avanzada del litio, debe ser una solución en base al agua. Tipo "Ferro sil Litio". U otro también a base al agua designado por esta Dirección.

Su aplicación se ejecutara mediante roció o pulverización, debe penetrar en el hormigón y reaccionar químicamente con el calcio libre para formar partículas insolubles de silicato de Hidrato de calcio (Cristalización) en caso de ser Ferro sil Litio y si se decidiera aplicar otro tipo de sellador se deberá seguir la formulación del fabricante, la superficie a aplicar estará limpia y seca.

Se realizara en horario nocturno o fin de semana libre del tránsito de transeúntes.

Todas estas tareas deberán ejecutarse previa a la demarcación de la zona colocándose, el cerco o valla de protección, no se autorizara tarea alguna sin la complementación de este requisito

#### **2.2.2.8 Reparaciones**

Se define "reparación" como la acción o efecto de restituir a su condición normal y de buen funcionamiento, a elementos u objetos deteriorados o quebrados, incluyendo para ello los reemplazos parciales y o ajustes que resulten necesarios para lograr dicho propósito.

Se deberán reparar las estructuras metálicas del mobiliario y/o equipamiento urbano existente, incluyendo todos sus elementos accesorios y complementarios, que sirvan de estructura, acometida, fijación, y permanencia del objeto que se trate, según lo determine la inspección de mantenimiento a cargo del control y seguimiento de los trabajos. En función del grado de deterioro evidenciado, todo elemento a reemplazar o reparar deberá ser igual al existente ya sea en sus medidas, formas, desarrollo y altura.

La colocación se hará de acuerdo a las indicaciones de la Inspección a cargo. Todos los materiales que se utilicen deberán ser de primera calidad, de marcas reconocidas en plaza y responderán a las exigencias de las normas IRAM.

La Contratista ejecutará los trabajos de tal forma que resulten completos y adecuados a su fin, de acuerdo con las reglas del arte.

Todas estas tareas deberán ejecutarse previa a la demarcación de la zona colocándose el cerco o valla de protección, no se autorizara tarea alguna sin la complementación de este requisito.

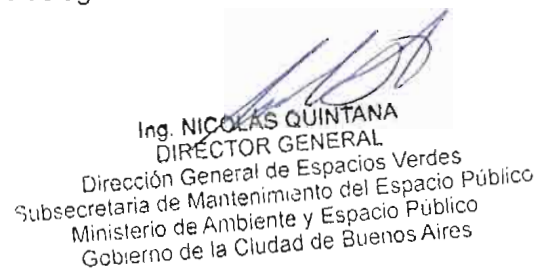
En casos de vandalismo o cuando no se pudiera proceder a su reparación, la reposición será facturada por Preciario.

#### **2.2.2.8 Mantenimiento del sistema de prevención de incendios**

El contratista tendrá a su cargo el mantenimiento de los sistemas de prevención de incendios aportando para ello los insumos y el equipamiento necesario para tal fin, operándolos siempre a solicitud de y bajo supervisión de la inspección.

#### **2.2.2.9 Mantenimiento del nivel de los cuerpos de agua**

La contratista tendrá a su cargo la operación y el funcionamiento del sistema de bombeo para el mantenimiento del nivel hídrico de los cuerpos de agua.



Ing. NICOLÁS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



Buenos Aires  
Gobierno de la Ciudad

PLANO GENERAL ESPACIOS VERDES  
DECRETO N° 371/13  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

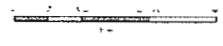


USIG  
UNIDAD SIG



REFERENCIAS

- En uso
- Reservado
- Espacios verdes
- Estructuras



**asi**  
Ing. NICOLEAS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires





Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
"2014 Año de las Letras argentinas"

ANEXO II - P.E.T. - ESPACIOS VERDES - ZONAS (Listado de Parques y Superficies)

ZONA	CLASIFICACIÓN	NOMBRE	UBICACIÓN	BARRIO	COMUNA N°	SUPERFICIE TOTAL (HA)	SUPERFICIE A MANTENER (HA)	
A	PARQUE	DE LA MEMORIA	FRANJA COSTERA DEL RÍO DE LA PLATA	NUÑEZ	13	9,29	9,29	
	PARQUE	DE LOS NIÑOS	CIRCULO POLICIAL - CLUB CASA - PARTIDO DE VICENTE LOPEZ - RIO DE LA PLATA	NUÑEZ	13	24,00	24,00	
	PARQUE	SAINT TROPEZ	ECHEVERRIA, PROLONGACION IMAGINARIA - VIRREY DEL PINO, PROLONGACION IMAGINARIA - RIO DE LA PLATA	BELGRANO	13	6,40	6,40	
						39,69	39,69	
B	PLAZA	REPÚBLICA de MEXICO	FIGUEROA ALCORTA, PRES. AV - LA PAMPA - ALSINA, VALENTIN, AV. - CASTAÑEDA	BELGRANO	13	0,95	0,95	
	CANTERO CENTRAL	PASEO DE LOS OMBUES	DE LOS OMBUES, AV. E / LUGONES, LEOPOLDO, AV Y FIGUEROA ALCORTA, PRES., AV	PALERMO	14	1,08	1,08	
	CANTERO CENTRAL	RAVIOLI, MARÍA MARGARITA PROFESORA	DORREGO, AV E/ LUGONES, LEOPOLDO, AV Y FIGUEROA ALCORTA, PRES., AV	PALERMO	14	0,40	0,40	
	PARQUE	OLIMPICO	INT. GUERRICO - FIGUEROA ALCORTA, PRES AV. - DORREGO AV	PALERMO	14	12,00	12,00	
	PARQUE	S/D GOLF JUAN B SEGURA	ALSINA, VALENTÍN - TORNOQUIST, ERNESTO AV DE LOS OMBUES AV	PALERMO	14	37,36	0,00	
	PLAZA	ARMENIA	ALCORTA FIGUEROA, PRES., AV - BUNGE, INT - BELLO, ANDRES - TORNOQUIST, ERNESTO, AV.	BELGRANO	14	7,09	7,09	
	PLAZA	DE PAKISTAN	DORREGO, AV - FIGUEROA ALCORTA, PRES., AV - MENDEZ, AGUSTIN - CALLE DE ACCESO AL HIPODROMO	PALERMO	14	1,71	1,71	
	PLAZA	FRAY MOCHO	FIGUEROA ALCORTA, PRES., AV - BUNGE, INT. - BELLO, ANDRES - DE LOS OMBUES, AV	PALERMO	14	2,73	2,73	
	PLAZA	ISRAEL	FIGUEROA ALCORTA, PRES., INT - BELLO, ANDRES - DE LOS OMBUES, AV	PALERMO	14	2,58	2,58	
	PLAZA	LAGO REGATAS	TORNOQUIST, ERNESTO - DE LOS OMBUES, AV - BELLO, ANDRÉS	PALERMO	14	16,85	6,45	
	PLAZA	REPÚBLICA de BOLIVIA	DEL LIBERTADOR, AV - OLLEROS - EST LISANDRO DE LA TORRE - LACROZE, FEDERICO, AV.	PALERMO	14	1,23	1,23	
	PLAZA	REPÚBLICA del ECUADOR	FIGUEROA ALCORTA, PRES., AV. - BIFURCACION - HASTA DORREGO, AV.	PALERMO	14	4,39	4,39	
	PLAZOLETA	BORES, TATO	FIGUEROA ALCORTA Av - de los OMBUES, Av Y calle sin denominación oficial que conecta a ambas	PALERMO	14	0,04	0,04	
	PLAZOLETA	PUEYRREDÓN, CARLOS ALBERTO, Dr	BELLO, ANDRES - ALSINA, VALENTIN, AV. - DE LOS OMBUES, AV.	PALERMO	14	3,33	3,33	
	PLAZOLETA	REPÚBLICA DE CROACIA	ALSINA, VALENTIN, AV E/ DE LOS OMBUES, AV. Y OLLEROS	PALERMO	14	0,52	0,52	
	PLAZOLETA	SANCHEZ, FLORENCIO	ALSINA, VALENTIN, AV. - FIGUEROA ALCORTA, AV - MENDEZ, A	PALERMO	14	5,07	5,07	
	PLAZOLETA	WYSOCKI, JORDAN CZESLAW, Cnel	FIGUEROA ALCORTA, PRES., AV - AGUSTIN MENDEZ - PINEDO, INT	PALERMO	14	1,68	1,68	
	PLAZA	AGUILAR, FELIX, Ing	ALSINA, VALENTIN, AV - CAZADORES - LA PAMPA - DRAGONES	BELGRANO	13	3,18	3,18	
	VEREDA VERDE	ENTORNO GOLF		PALERMO	14	0,29	0,29	
							102,49	55,13
	C	PARQUE	S/D VELODROMO	BELISARIO ROLDÁN - FIGUEROA ALCORTA, PRES AV - VIAS DEL FF CC MITRE	PALERMO	14	21,66	0,00
		PLAZOLETA	GARCIA VELLOSO, ENRIQUE	ROLDAN, BELISARIO, AV - SARMIENTO, AV. - FIGUEROA ALCORTA, PRES., AV. - LEVILLER, ROBERTO, DR.	PALERMO	14	0,59	0,59
		PLAZA	EGIPTO	FIGUEROA ALCORTA, AV - SARMIENTO - CASARES	PALERMO	14	14,44	5,90
PLAZA		GONZALEZ FERNANDEZ, RAMON, Almie.	SARMIENTO, AV - IRAOLA, AV - DEL LIBERTADOR, AV	PALERMO	14	3,39	3,39	
PLAZA		GOULD, BENJAMIN A., Dr	SARMIENTO, AV - CASARES, AV - ROLDAN, BELISARIO, AV (JARDINES DEL PLANETARIO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES)	PALERMO	14	5,66	4,76	
PLAZA		GUACURARI ARTIGAS, ANDRES, Cmie	DEL LIBERTADOR, AV - ISABEL, INFANTA, AV - FREYRE, MARCELINO, CNEL., AV. - VIAS DEL FCGSM	BELGRANO	14	0,88	0,88	
PLAZA		HOLANDA	ISABEL, INFANTA, AV - IRAOLA, AV - KENNEDY, JOHN FITZGERALD - AV. - DEL LIBERTADOR, AV	PALERMO	14	18,70	5,19	
PLAZA		HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DEL	DEL LIBERTADOR, AV. - Vias del ferrocarril San Martín - FREYRE, MARCELINO Cnel. - Vias del ferrocarril Mitre	PALERMO	14	1,00	1,00	
PLAZA		QUIROGA, JUAN FACUNDO, Brig Gral	ISABEL, INFANTA, AV - FREYRE, MARCELINO E., CNEL., AV - VIAS DEL FCGSM - FIGUEROA ALCORTA, PRES., AV - SARMIENTO, AV - IRAOLA, AV	PALERMO	14	7,11	7,11	
PLAZA		REPÚBLICA de HAITI	FREIRE, RAMON, CAP GRAL - DORREGO, AV - FIGUEROA ALCORTA, PRES., AV - VIAS DEL FCGSM	PALERMO	14	3,59	3,59	
PLAZA		REPÚBLICA ISLAMICA de IRAN	FIGUEROA ALCORTA, PRES., AV - SARMIENTO, AV - BERRO, ADOLFO - CASARES, AV	PALERMO	14	2,06	2,06	
PLAZA		SICILIA	DEL LIBERTADOR, AV - SARMIENTO, AV - BERRO, ADOLFO, AV - CASARES, AV	PALERMO	14	12,53	12,53	
PLAZOLETA		PAEZ, JOSE ANTONIO, Gral	DEL LIBERTADOR, AV - KENNEDY, JOHN F. - MONTT, PEDRO, PRES., AV - IRAOLA, AV	PALERMO	14	1,53	1,53	
PLAZOLETA		VIRREINATO DEL RIO DE LA PLATA	DEL LIBERTADOR, AV - IRAOLA, AV - CALLE SN	PALERMO	14	0,06	0,06	

Ing. NICOLÁS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Espacios Verdes  
Subdirección de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

**ANEXO II - P.E.T. - ESPACIOS VERDES - ZONAS (Listado de Parques y Superficies)**

ZONA	CLASIFICACIÓN	NOMBRE	UBICACIÓN	BARRIO	COMUNA N°	SUPERFICIE TOTAL (HA)	SUPERFICIE A MANTENER (HA)
						93,78	48,70
D	PARQUE SEMIPÚBLICO	RESERVA ECOLÓGICA COSTANERA SUR	NDEL, CARLOS M., INT. AV. - RIO DE LA PLATA - MALECON (N) - EX-CIUDAD DEPORTIVA BOCA	ZONA DE PUERTO	1	353,00	60,00
						353,00	60,00
E	PARQUE	LEZAMA	PASEO COLON, AV. - GARCIA, MARTIN, AV. - DEFENSA - BRASIL, AV.	SAN TELMO	1	7,71	7,71
						7,71	7,71
F	CANTERO CENTRAL	DELLA PAOLERA, CARLOS MARIA, Ing	9 DE JULIO, AV. - ARROYO - JUNCAL - PELLEGRINI, CARLOS	RETIRO	1	0,28	0,28
	CANTERO CENTRAL	ITZHAK RABIN	9 DE JULIO y JUNCAL y ARROYO	RETIRO	1	0,06	0,06
	CANTERO CENTRAL	ORTEGA PEÑA, RODOLFO	CERRITO - JUNCAL - ARENALES - PELLEGRINI, CARLOS	RETIRO	1	0,67	0,67
	CANTERO CENTRAL	PAZ Y FIGUEROA, MARIA ANTONIA	LIMA - COCHABAMBA - 9 DE JULIO, AV. Y CONSTITUCION	CONSTITUCION	1	0,54	0,54
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de CATAMARCA	LIMA - HUMBERTO IY - SAN JUAN, AV. - IRIGOYEN, BERNARDO DE	CONSTITUCION	1	0,10	0,10
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de CHUBUT	LIMA - CHILE - MEXICO - IRIGOYEN, BERNARDO DE	CONSTITUCION	1	0,61	0,61
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de CORDOBA	LIMA - HUMBERTO IY - CALVO, CARLOS - IRIGOYEN, BERNARDO DE	MONSERRAT	1	0,88	0,88
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de CORRIENTES	LIMA - CALVO, CARLOS - ESTADOS UNIDOS - IRIGOYEN, BERNARDO DE	MONSERRAT	1	0,62	0,62
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de ENTRE RIOS	LIMA - MEXICO - VENEZUELA - IRIGOYEN, BERNARDO DE	MONSERRAT	1	0,53	0,53
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de FORMOSA	LIMA - VENEZUELA - BELGRANO, AV. - IRIGOYEN, BERNARDO DE	MONSERRAT	1	0,56	0,56
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de JUJUY	LIMA - BELGRANO, AV. - MORENO - IRIGOYEN, BERNARDO DE	MONSERRAT	1	0,40	0,40
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de LA PAMPA	LIMA - MORENO - ALSINA - IRIGOYEN, BERNARDO DE	MONSERRAT	1	0,43	0,43
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de LA RIOJA	LIMA - ALSINA - YRIGOYEN, HIPOLITO - IRIGOYEN, BERNARDO DE	MONSERRAT	1	0,43	0,43
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de MENDOZA	LIMA - YRIGOYEN, HIPOLITO - DE MAYO, AV. - IRIGOYEN, BERNARDO DE	MONSERRAT	1	0,21	0,21
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de MISIONES	LIMA - DE MAYO, AV. - RIVADAVIA, AV. - IRIGOYEN, BERNARDO DE	MONSERRAT	1	0,05	0,05
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de NEUQUEN	CERRITO - RIVADAVIA, AV. - MITRE, BARTOLOME - PELLEGRINI, CARLOS	SAN NICOLAS	1	0,44	0,44
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de RIO NEGRO	CERRITO - MITRE, BARTOLOME - PERON, JUAN D. TTE GRAL - PELLEGRINI, CARLOS	SAN NICOLAS	1	0,49	0,49
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de SALTA	CERRITO - PERON, JUAN D. TTE GRAL - 9 DE JULIO, AV. - SARMIENTO	SAN NICOLAS	1	0,37	0,37
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de SAN JUÁN	CERRITO - LAVALLE - TUCUMAN - PELLEGRINI, CARLOS	SAN NICOLAS	1	0,36	0,36
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de SAN LUIS	CERRITO - TUCUMAN - VIAMONTE - PELLEGRINI, CARLOS (Incluye cant. Cent. 9 de julio)	SAN NICOLAS	1	0,52	0,52
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA DE SANTA CRUZ	CERRITO - VIAMONTE - CORDOBA, AV. - PELLEGRINI, CARLOS	SAN NICOLAS	1	0,46	0,46
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de SANTA FE	CERRITO - PARAGUAY - CORDOBA, AV. - PELLEGRINI, CARLOS	RETIRO	1	0,69	0,69
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de SANTIAGO DEL ESTERO	CERRITO - PARAGUAY - ALVEAR, MARCELO T DE - PELLEGRINI, CARLOS	RETIRO	1	0,89	0,89
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de TIERRA del FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS del ATLANTICO SUR	CERRITO - ARENALES - SANTA FE, AV. - PELLEGRINI, CARLOS	RETIRO	1	0,48	0,48
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de TUCUMÁN	CERRITO - SANTA FE, AV. - ALVEAR, MARCELO T DE - PELLEGRINI, CARLOS	RETIRO	1	0,83	0,83
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA del CHACO	LIMA - INDEPENDENCIA, AV. - CHILE - IRIGOYEN, BERNARDO DE	CONSTITUCION	1	0,78	0,78
	CANTERO CENTRAL	S/D	LIMA - ESTADOS UNIDOS - INDEPENDENCIA Av. - 9 DE JULIO, Av	CONSTITUCION	1	0,32	0,32
	CANTERO CENTRAL	UNIÓN EUROPEA	9 DE JULIO, AV. e/ ARROYO y JUNCAL y el empalme entre CERRITO y la Autopista ILLIA, ARTURO H., Pte.	RETIRO	1	0,12	0,12
	PLAZA	DE LA REPÚBLICA	9 DE JULIO, AV. - CORRIENTES, AV. - SAENZ PEÑA, ROQUE, PRES., AV.	SAN NICOLAS	1	1,36	1,36
	PLAZA	CONCEPCION DEL ALTO DE SAN PEDRO	IRIGOYEN, BERNARDO DE - INDEPENDENCIA, AV. - ESTADOS UNIDOS - 9 DE JULIO, AV.	CONSTITUCION	1	0,17	0,17
	PLAZOLETA	DÉ COUBERTIN, PIERRE	9 DE JULIO AV. - ARROYO - CERRITO	RETIRO	1	0,20	0,20
	PLAZOLETA	S/D	9 DE JULIO - CERRITO - SARMIENTO	SAN NICOLAS	1	0,01	0,01
	PLAZOLETA	VERANO PORTEÑO	CERRITO - SARMIENTO - 9 DE JULIO, AV. - CORRIENTES, AV.	SAN NICOLAS	1	0,09	0,09
						14,95	14,95
G	PLAZA	DE LA CONSTITUCION	CONSTITUCION - LIMA (E) - GARAY, JUAN DE, AV. - LIMA (O)	CONSTITUCION	1	3,98	3,98
	PLAZA	DE LA CONSTITUCION(I)	BRASIL, AV. - LIMA (E) - GARAY, JUAN DE, AV. - LIMA (O)	CONSTITUCION	1	2,86	2,86

Ing. NICOLÁS QUINTANA  
 DIRECTOR GENERAL  
 Dirección General de Espacios Verdes  
 Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
 Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
 Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



ANEXO II - P.E.T. - ESPACIOS VERDES - ZONAS (Listado de Parques y Superficies)

ZONA	CLASIFICACION	NOMBRE	UBICACION	BARRIO	COMUNA N°	SUPERFICIE TOTAL (HA)	SUPERFICIE A MANTENER (HA)
	PLAZA	DE MAYO	RIVADAVIA, AV - BALCARCE - YRIGOYEN, HIPOLITO - BOLIVAR	MONSERRAT	1	1,79	1,79
	PLAZA	DEL CONGRESO	ENTRE RIOS, AV - RIVADAVIA, AV - DE MAYO, AV - SAEZ PEÑA, LUIS, PRES. AV - YRIGOYEN, HIPOLITO	MONSERRAT	1	3,02	3,02
	PLAZA	FUERZA AEREA ARGENTINA	DEL LIBERTADOR, AV - SAN MARTIN - RAMOS MEJIA, JOSE M., DR., AV - GILARDI, GILARDO	RETIRO	1	2,66	2,66
	PLAZA	LOREA	RIVADAVIA, AV - SAEZ PEÑA, LUIS, PRES - DE MAYO, AV	MONSERRAT	1	0,23	0,23
	PLAZA	MORENO, MARIANO	SAENZ PEÑA, LUIS, PRES - YRIGOYEN, HIPOLITO - DE MAYO, AV	MONSERRAT	1	0,25	0,25
	PLAZA	SAN MARTÍN, LIBERTADOR GENERAL	ARENALES - CRUCERO GENERAL BELGRANO - FLORIDA - SAN MARTÍN	RETIRO	1	5,25	5,25
	PLAZA	SAN MARTIN, LIBERTADOR GENERAL (ANEXO)	SANTA FE, AV - ARENALES - ESMERALDA	RETIRO	1	0,62	0,62
	PLAZA	MISERERE	RIVADAVIA, AV - ECUADOR - MITRE, BARTOLOME - PUEYRREDON, AV	BALVANERA	3	2,27	2,27
						22,92	22,92
H	PLAZA	CAMINO DE SIRGA "27 de Febrero"	ROMERO - BERUTI, ARTURO - RIACHUELO	NUEVA POMPEYA	4	0,49	0,49
	PLAZOLETA	S/D	27 DE FEBRERO AV - E/ EREZCANO, AV Y SAENZ, AV	NUEVA POMPEYA	4	0,16	0,16
	PLAZOLETA	S/D	27 DE FEBRERO AV - E/ BONORINO, ESTEBAN CNEL Y EREZCANO, AV	NUEVA POMPEYA	4	0,28	0,28
	OTROS ESPACIOS	S/D	ENTORNO RIACHUELO 35 metros de ancho	-		52,50	0,00
	PARQUE	CIUDAD UNIVERSITARIA (Denominación Propuesta)	PLATA - OBLIGADO, RAFAEL, AV COSTANERA - CALLE ACCESO A CIUDAD UNIVERSITARIA - PROYECCION FACHADAS	NUÑEZ	13	8,00	8,00
						61,43	8,93
I	PARQUE	CENTENARIO	DIAZ VELEZ, AV - MARECHAL, LEOPOLDO - PATRICIAS ARGENTINAS, AV	CABALLITO	6	12,69	12,69
						12,69	12,69
J	PARQUE	CHACABUCO	PERON, EVA, AV - CURAPALIGUE - ASAMBLEA, AV - MITRE, EMILIO	PARQUE CHACABUCO	7	17,73	17,73
						17,73	17,73
K	PARQUE	AVELLANEDA, NICOLÁS, Pres	DIRECTORIO, AV - LACARRA, AV - MONTE - AUTOPISTA PERITO MORENO (AU 6) - AMEGHINO, FLORENTINO, DR.	PARQUE AVELLANEDA	9	28,84	28,84
						28,84	28,84
L	PARQUE	ANDES, LOS	CORRIENTES, AV - DORREGO, AV - GUZMAN, AV. - LACROZE, FEDERICO, AV	CHACARITA	15	7,69	7,69
	PARQUE	LA ISLA DE LA PATERNAL	CHORROARIN, AV - GUTENBERG - DE LOS CONSTITUYENTES, AV, - CALLE SIN DENOMINACION	AGRONOMIA	15	7,00	7,00
						14,69	14,69
M	PARQUE	BASTIDAS, MICAELA	LANTERI, JULIETA - VERA PEÑALOZA, ROSARIO, BOULEVARD - CALABRIA	PUERTO MADERO	1	7,22	7,22
	PARQUE	BOLTEN, VIRGINIA	LANTERI, JULIETA - SALOTTI, MARTHA - PAINE, AIMÉ - EZCURRA, ENCARNACION	PUERTO MADERO	1	0,99	0,99
	PARQUE	FORNER, RAQUEL	SANCHEZ DE THOMPSON, MARIQUITA - DE LOS ITALIANOS, AV - MANSO, JUANA	PUERTO MADERO	1	0,53	0,53
	PARQUE	MUJERES ARGENTINAS	DE LOS ITALIANOS, AV - MANSO, JUANA - SJEZ, MANUELA - LYNCH, MARTA	PUERTO MADERO	1	5,36	5,36
	PLAZA	CHERTCOFF, FENIA	DE LOS ITALIANOS, AV - GRIERSON, CECILIA, BOULEVARD - MANSO, JUANA - SANCHEZ DE THOMPSON, MARIQUITA	PUERTO MADERO	1	0,13	0,13
	CANTERO CENTRAL	OESTERHELD, HECTOR	NOEL, CARLOS M., INT., AV COSTANERA - GUEMES, MACACHA, BOULEVARD	ZONA DE PUERTO MADERO	1	3,00	3,00
	CANTERO CENTRAL	S/D	GUEMES, MACACHA, BOULEVARD E/DE LOS ITALIANOS, AV Y DEALESSI, PIERINA	PUERTO MADERO	1	0,42	0,42
	CANTERO CENTRAL	S/D	VILLAFLO, AZUCENA, BOULEVARD E/DE LOS ITALIANOS, AV Y DEALESSI, PIERINA	PUERTO MADERO	1	0,45	0,45
	CANTERO CENTRAL	S/D	VERA PEÑALOZA, ROSARIO, BOULEVARD E/CALABRIA Y DEALESSI, PIERINA	PUERTO MADERO	1	0,46	0,46
	CANTERO CENTRAL	URONDO FRANCISCO "PACO"	DE LOS ITALIANOS, AV - GUEMES, MACACHA, BOULEVARD - NOEL, CARLOS M., INT., AV COSTANERA - SANCHEZ DE THOMPSON, MARIQUITA	ZONA DE PUERTO MADERO	1	2,66	2,66
	PLAZOLETA	CAMPAÑA DEL CHACO	PADRE MIGONE, M L. - ACHAVAL RODRIGUEZ, TRISTAN, DR., AV - BRASIL, AV - CALABRIA	ZONA DE PUERTO MADERO	1	1,70	1,70
	PLAZOLETA	CONTI, HAROLDO	BELGRANO AV - ACHAVAL RODRIGUEZ, TRISTAN AV (E) CALABRIA Y PADRE MIGONE, M L.	ZONA DE PUERTO MADERO	1	3,88	3,88
	PLAZA	DUARTE, MARIA EVA	DELLEPIANE, ELVIRA RAWSON DE - AV CALABRIA - BVLVD PEÑALOZA, ROSARIO VERA - LANTERI, JULIETA	PUERTO MADERO	1	3,32	0,00
	PLAZA	REINA DE HOLANDA	DEALESSI, PIERINA Y CAROLA LORENZINI	PUERTO MADERO	1	0,39	0,00
						30,50	26,80

Ing. NICOLÁS QUINTANA  
 DIRECTOR GENERAL  
 Dirección General de Espacios Verdes  
 Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
 Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
 Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

**ANEXO II - P.E.T. - ESPACIOS VERDES - ZONAS (Listado de Parques y Superficies)**

ZONA	CLASIFICACIÓN	NOMBRE	UBICACIÓN	BARRIO	COMUNA N°	SUPERFICIE TOTAL (HA)	SUPERFICIE A MANTENER (HA)
N	PARQUE	PARQUE SARMIENTO	ANDONAEGUI, CRISÓLOGO LARALDE, AV. TRIUNVIRATO, AV. BALBÍN, AV. GRAL PAZ	SAAVEDRA	12	60,49	30,25
						60,49	30,25
O	CEMENTERIO	CHACARITA	NEWBERY, VIAS DEL FERROCARRIL SAN MARTÍN, AV. GARMENDIA, AV. EL CANO, AV. GUZMAN	CHACARITA	15	65,21	32,61
	CEMENTERIO	SAN JOSE DE FLORES	AV. CASTAÑARES, AV. LA FUENTE, BALBASTRO, AV. VARELA	FLORES	7	16,60	8,30
	RECICLADO	CENTRO VERDE NUÑEZ	JUAN ZUFRIATEGUI ENTRE AV. LUGONÉS Y AV. CANTILLO	NUÑEZ	13	1,82	1,82
						83,63	42,72

Ing. NICOLÁS QUINTANA  
 DIRECTOR GENERAL  
 Dirección General de Espacios Verdes  
 Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
 Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
 Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
"2014 Año de las letras argentinas"

**ANEXO III - P.E.T. - ESPACIOS VERDES - COTIZACION (Planilla Modelo)**

ZONA	CLASIFICACION	NOMBRE	BARRIO	SUPERFICIA MANTENER (HA)	PRECIO UNITARIO POR HA	PRECIO TOTAL POR PARQUE
A	PARQUE	DE LA MEMORIA	NUÑEZ	9,29		
	PARQUE	DE LOS NIÑOS	NUÑEZ	24,00		
	PARQUE	SAINT TROPEZ	BELGRANO	6,40		
				<b>39,69</b>	\$ -	\$ -

B	PLAZA	REPÚBLICA de MEXICO	BELGRANO	0,95		
	CANTERO CENTRAL	PASEO DE LOS OMBUES	PALERMO	1,08		
	CANTERO CENTRAL	RAVIOLI, MARÍA MARGARITA. PROFESORA	PALERMO	0,40		
	PARQUE	OLIMPICO	PALERMO	12,00		
	PARQUE	S/D GOLF JUAN B SEGURA	PALERMO	0,00		
	PLAZA	ARMENIA	BELGRANO	7,09		
	PLAZA	DE PAKISTAN	PALERMO	1,71		
	PLAZA	FRAY MOCHO	PALERMO	2,73		
	PLAZA	ISRAEL	PALERMO	2,58		
	PLAZA	LAGO REGATAS	PALERMO	6,85		
	PLAZA	REPÚBLICA de BOLIVIA	PALERMO	1,23		
	PLAZA	REPÚBLICA del ECUADOR	PALERMO	4,39		
	PLAZOLETA	BORES, TATO	PALERMO	0,04		
	PLAZOLETA	PUEYRREDÓN, CARLOS ALBERTO, Dr.	PALERMO	3,33		
	PLAZOLETA	REPÚBLICA DE CROACIA	PALERMO	0,52		
	PLAZOLETA	SANCHEZ, FLORENCIO	PALERMO	5,07		
	PLAZOLETA	WYSOCKI, JORDAN CZESLAW, Cnel.	PALERMO	1,68		
	PLAZA	AGUILAR, FELIX, Ing.	BELGRANO	3,18		
	VEREDA VERDE	ENTORNO GOLF	PALERMO	0,29		
					<b>55,13</b>	\$ -

C	PARQUE	S/D VELODROMO	PALERMO	0,00		
	PLAZOLETA	GARCIA VELLOSO, ENRIQUE	PALERMO	0,59		
	PLAZA	EGIPTO	PALERMO	5,90		
	PLAZA	GONZALEZ FERNANDEZ, RAMON, Alnte.	PALERMO	3,39		
	PLAZA	GOULD, BENJAMIN A., Dr.	PALERMO	4,76		
	PLAZA	GUACURARI ARTIGAS, ANDRES, Cmte.	BELGRANO	0,88		
	PLAZA	HOLANDA	PALERMO	3,19		

Ing. NICOLÁS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

**ANEXO III - P.E.T. - ESPACIOS VERDES - COTIZACION (Planilla Modelo)**

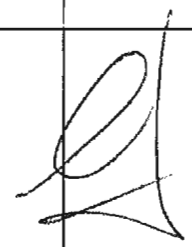
ZONA	CLASIFICACION	NOMBRE	BARRIO	SUPERFICIE A MANTENER (HA)	PRECIO UNITARIO POR HA	PRECIO TOTAL POR PARQUE
	PLAZA	HOLOCAUSTO-SHOÁ, HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DEL	PALERMO	1,00		
	PLAZA	QUIROGA, JUAN FACUNDO, Brig. Gral.	PALERMO	7,11		
	PLAZA	REPÚBLICA de HAITI	PALERMO	3,59		
	PLAZA	REPÚBLICA ISLAMICA de IRAN	PALERMO	2,06		
	PLAZA	SICILIA	PALERMO	12,53		
	PLAZOLETA	PAEZ, JOSE ANTONIO, Gral.	PALERMO	1,63		
	PLAZOLETA	VIRREINATO DEL RIO DE LA PLATA	PALERMO	0,06		
				48,70	\$ -	\$ -
D	PARQUE SEMIPÚBLICO	RESERVA ECOLÓGICA COSTANERA SUR	ZONA DE PUERTO	60,00		
				60,00	\$ -	\$ -
E	PARQUE	LEZAMA	SAN TELMO	7,71		
				7,71	\$ -	\$ -
F	CANTERO CENTRAL	DELLA PAOLERA, CARLOS MARÍA, Ing.	RETIRO	0,28		
	CANTERO CENTRAL	ITZHAK RABIN	RETIRO	0,06		
	CANTERO CENTRAL	ORTEGA PEÑA, RODOLFO	RETIRO	0,67		
	CANTERO CENTRAL	PAZ Y FIGUEROA, MARIA ANTONIA	CONSTITUCION	0,54		
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de CATAMARCA	CONSTITUCION	0,10		
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de CHUBUT	CONSTITUCION	0,61		
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de CORDOBA	MONSERRAT	0,88		
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de CORRIENTES	MONSERRAT	0,62		
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de ENTRE RIOS	MONSERRAT	0,53		
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de FORMOSA	MONSERRAT	0,56		
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de JUJUY	MONSERRAT	0,40		
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de LA PAMPA	MONSERRAT	0,43		
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de LA RIOJA	MONSERRAT	0,43		
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de MENDOZA	MONSERRAT	0,21		
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de MISIONES	MONSERRAT	0,05		
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de NEUQUEN	SAN NICOLAS	0,44		
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de RIO NEGRO	SAN NICOLAS	0,49		
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de SALTA	SAN NICOLAS	0,37		
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de SAN JUÁN	SAN NICOLAS	0,36		
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de SAN LUIS	SAN NICOLAS	0,52		
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA DE SANTA CRUZ	SAN NICOLAS	0,45		
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de SANTA FE	RETIRO	0,89		

Ing. NICOLÁS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

**ANEXO III - P.E.T. - ESPACIOS VERDES - COTIZACION (Planilla Modelo)**

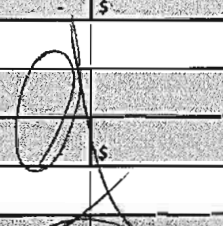
ZONA	CLASIFICACIÓN	NOMBRE	BARRIO	SUPERFICIE A MANTENER (HA)	PRECIO UNITARIO POR HA	PRECIO TOTAL POR PARQUE
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de SANTIAGO DEL ESTERO	RETIRO	0,89		
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de TIERRA del FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS del ATLANTICO SUR	RETIRO	0,48		
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de TUCUMÁN	RETIRO	0,83		
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA del CHACO	CONSTITUCION	0,78		
	CANTERO CENTRAL	S/D	CONSTITUCION	0,32		
	CANTERO CENTRAL	UNIÓN EUROPEA	RETIRO	0,12		
	PLAZA	DE LA REPÚBLICA	SAN NICOLAS	1,36		
	PLAZA	CONCEPCION DEL ALTO DE SAN PEDRO	CONSTITUCION	0,17		
	PLAZOLETA	DE COUBERTIN. PIERRE	RETIRO	0,20		
	PLAZOLETA	S/D	SAN NICOLAS	0,01		
	PLAZOLETA	VERANO PORTEÑO	SAN NICOLAS	0,09		
				14,95	\$ -	\$ -
<b>G</b>	PLAZA	DE LA CONSTITUCION	CONSTITUCION	3,98		
	PLAZA	DE LA CONSTITUCION(I)	CONSTITUCION	2,86		
	PLAZA	DE MAYO	MONSERRAT	1,79		
	PLAZA	DEL CONGRESO	MONSERRAT	3,02		
	PLAZA	FUERZA AEREA ARGENTINA	RETIRO	2,66		
	PLAZA	LOREA	MONSERRAT	0,23		
	PLAZA	MORENO, MARIANO	MONSERRAT	0,25		
	PLAZA	SAN MARTÍN, LIBERTADOR GENERAL	RETIRO	5,25		
	PLAZA	SAN MARTIN, LIBERTADOR GENERAL (ANEXO)	RETIRO	0,62		
	PLAZA	MISERERE	BALVANERA	2,27		
				22,92	\$ -	\$ -
<b>H</b>	PLAZA	CAMINO DE SIRGA "27 de Febrero"	NUEVA POMPEYA	0,49		
	PLAZOLETA	S/D	NUEVA POMPEYA	0,16		
	PLAZOLETA	S/D	NUEVA POMPEYA	0,28		
	OTROS ESPACIOS	S/D	-	0,00		
	PARQUE	CIUDAD UNIVERSITARIA (Denominación Propuesta)	NUÑEZ	8,00		
				8,93	\$ -	\$ -
<b>I</b>	PARQUE	CENTENARIO	CABALLITO	12,69		
				12,69	\$ -	\$ -
<b>J</b>	PARQUE	CHACABUCO	PARQUE CHACABUCO			



**Ing. NICOLÁS QUINTANA**  
 DIRECTOR GENERAL  
 Dirección General de Espacios Verdes  
 Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
 Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
 Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

**ANEXO III - P.E.T. - ESPACIOS VERDES - COTIZACION (Planilla Modelo)**

ZONA	CLASIFICACIÓN	NOMBRE	BARRIO	SUPERFICIE A MANTENER (HA)	PRECIO UNITARIO POR HA	PRECIO TOTAL POR PARQUE
K	PARQUE	AVELLANEDA, NICOLÁS, Pres.	PARQUE AVELLANEDA	28,84		
				28,84	\$	\$
L	PARQUE	ANDES, LOS	CHACARITA	7,69		
	PARQUE	LA ISLA DE LA PATERNAL	AGRONOMIA	7,00		
			14,69	\$	\$	
M	PARQUE	BASTIDAS, MICAELA	PUERTO MADERO	7,22		
	PARQUE	BOLTEN, VIRGINIA	PUERTO MADERO	0,99		
	PARQUE	FORNER, RAQUEL	PUERTO MADERO	0,53		
	PARQUE	MUJERES ARGENTINAS	PUERTO MADERO	5,36		
	PLAZA	CHERTCOFF, FENIA	PUERTO MADERO	0,13		
	CANTERO CENTRAL	OESTERHELD, HECTOR	ZONA DE PUERTO	3,00		
	CANTERO CENTRAL	S/D	PUERTO MADERO	0,42		
	CANTERO CENTRAL	S/D	PUERTO MADERO	0,45		
	CANTERO CENTRAL	S/D	PUERTO MADERO	0,46		
	CANTERO CENTRAL	URONDO FRANCISCO "PACO"	ZONA DE PUERTO	2,66		
	PLAZOLETA	CAMPAÑA DEL CHACO	ZONA DE PUERTO	1,70		
	PLAZOLETA	CONTI, HAROLDO	ZONA DE PUERTO	3,88		
	PLAZA	DUARTE, MARÍA EVA	PUERTO MADERO	0,00		
	PLAZA	REINA DE HOLANDA	PUERTO MADERO	0,00		
			26,80	\$	\$	
N	PARQUE	PARQUE SARMIENTO	SAAVEDRA	30,25		
				30,25	\$	\$
O	CEMENTERIO	CHACARITA	CHACARITA	32,61		
	CEMENTERIO	SAN JOSE DE FLORES	FLORES	8,30		
	RECICLADO	CENTRO VERDE NUÑEZ	NUÑEZ	1,82		
			42,72	\$	\$	

  
 Ing. NICOLÁS QUINTANA  
 DIRECTOR GENERAL  
 Dirección General de Espacios Verdes  
 Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
 Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
 Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



**Anexo IV - P.E.T. - TRABAJOS COMPLEMENTARIOS - Planilla de Preciario**  
**"Servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Verdes"**

ITEMS	DENOMINACION	UNIDAD	PRECIO UNIT.
<b>OBRAS GENERALES</b>			
<i>Todos los items detallados corresponden a la realización de trabajos, incluyen todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para tal fin.</i>			
<b>1</b>	<b>DEMOLICION - REMOCIÓN Y/O RETIROS</b>		
1.1	Demolición y/o remoción de distinto tipo, para los siguientes casos:		
1.1.1	Estructuras de hormigón armado	m3	\$ -
1.1.2	Contrapisos	m2	\$ -
1.1.3	Cordones de adoquines	ml	\$ -
1.1.4	Solados	m2	\$ -
1.1.5	Materiales a granel	m2	\$ -
1.1.6	Revestimientos y/o revoques	m2	\$ -
1.1.7	Mampostería	m3	\$ -
1.1.8	Equipamiento metálico recuperable (Ej: rejas, juegos, carteles, etc.)	ml	\$ -
1.1.9	Obra completa	m2	\$ -
1.2	Desmante de equipamiento o mobiliario recuperable, incluyendo su traslado a los depositos designados por el GCBA, para los siguientes casos:		
1.2.1	rejas, barandas, cordones graníticos, etc.	ml	\$ -
1.2.2	juegos, cartelería, etc.	un.	\$ -
1.3	Desmante de equipamiento o mobiliario no recuperable		
1.3.1	trincheras, etc.	m2	\$ -
1.4	Corte de raíces profundas	un	\$ -
1.5	Remoción y retiro de escombros o tierra sobrante	m3	\$ -
<b>2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>		
2.1	Desmante, excavación y perfilado	m3	\$ -
2.2	Nivelación del terreno	m2	\$ -
2.3	Relleno y compactación con aporte de suelo natural con cal	m3	\$ -
2.4	Apertura de caja hasta 0,20 m de profundidad	m2	\$ -
2.5	Zanjeo para pase de instalaciones	ml	\$ -
2.6	Excavación para bases de equipamiento o mobiliario	m3	\$ -
2.7	Carga y retiro de tierra con camión	m3	\$ -
<b>3</b>	<b>TRABAJOS CORRECTIVOS</b>		
3.1	Nivelación de tapas de servicios - instalaciones (diam. > 0,40m.)	Un.	\$ -
3.2	Reubicación de elementos del mobiliario urbano	Un.	\$ -
<b>4</b>	<b>SUELOS</b>		
4.1	Aporte de suelo de las siguientes variedades:		
4.1.1	Tierra negra	m3	\$ -
4.1.2	Arena	m3	\$ -
4.1.3	Granza cerámica colorada	m3	\$ -
4.1.4	Tosca	m3	\$ -
4.1.5	Piedra partida	m3	\$ -
4.1.6	Binder	m3	\$ -
4.1.7	Saneamiento del terreno con provisión de suelo seleccionado	m3	\$ -
4.1.8	Chips de madera	m3	\$ -

Ing. NICOLÁS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



ITEMS	DENOMINACION	UNIDAD	PRECIO UNIT.
5	<b>CONTRAPISOS</b>		
5.1	Ejecución de contrapiso de hormigón sobre terreno natural, incluyendo juntas de dilatación, de:		
5.1.1	casquete esp.:12cm.	m2	\$ -
5.1.2	elaborado H8 esp.: 8 cm.	m2	\$ -
6	<b>CARPETAS</b>		
6.1	Ejecución de carpeta de nivelación de:		
6.1.1	cal reforzada	m2	\$ -
6.1.2	cemento	m2	\$ -
6.1.3	hidrófuga	m2	\$ -
7	<b>SOLADOS</b>		
7.1	Construcción y/o reconstrucción de superficies de: Baldosas lisas, en panes, o en cualquier de sus tipos, de las siguientes variedades:		
7.1.1	baldosa calcárea, 20x20cm.	m2	\$ -
7.1.2	idem anterior, 40x40cm.	m2	\$ -
7.1.3	baldosón de cemento, 60x40cm.	m2	\$ -
7.1.4	idem anterior, 40x40cm.	m2	\$ -
7.1.5	baldosa granítica, 40x40cm.	m2	\$ -
7.1.6	idem anterior, 60x40cm.	m2	\$ -
7.1.7	baldosas de cualquier tipo (no incluye provisión)	m2	\$ -
7.1.8	antigolpes en patios de juegos	m2	\$ -
7.2	Solados especiales en distintas medidas, cuadradas, rectangulares o irregulares:		
7.2.1	pórfido	m2	\$ -
7.2.2	pedra bola	m2	\$ -
7.2.3	granitillos	m2	\$ -
7.2.4	lajas	m2	\$ -
7.2.5	adoquines (provistos por el GCBA) incluyendo la selección y traslado de los mismos desde el depósito designado.	m2	\$ -
7.3	Pavimento intertrabado, espesor 8cm., aplicado sobre manto de arena (esp.:3cm.), de las siguientes variedades:		
7.3.1	color gris	m2	\$ -
7.3.2	colores varios	m2	\$ -
7.4	Cemento alisado de 3cm de espesor	m2	\$ -
7.5	Asfálticas, para las siguientes variedades:		
7.5.1	espesor 5 cm.	m2	\$ -
7.5.2	espesor 8 cm.	m2	\$ -
7.6	Hormigón armado texturado, para las siguientes variedades:		
7.6.1	espesor 8cm.	m2	\$ -
7.6.2	espesor 13cm.	m2	\$ -
7.7	Hormigón impreso.	m2	\$ -
8	<b>CORDONES</b>		
8.1	Construcción y/o reconstrucción de cordón de hormigón armado recto, curvo o rebajado, incluyendo la remoción y retiro del excedente.	ml	\$ -
8.2	Construcción y/o reconstrucción de cordón cuneta de hormigón, incluyendo la remoción y retiro del excedente.	m2	\$ -
8.3	Alineación y/o nivelación de cordones de granito existente, incluyendo las demoliciones necesarias para su recolocación.	m2	\$ -
8.4	Construcción de planteras de hormigón armado	m2	\$ -
9	<b>VADOS</b>		
9.1	Provisión y colocación de vados de hormigón "in situ" comprendiendo: la demolición de la vereda, contrapiso y cordón de pavimento existente, construcción del solado de hormigón H21 (esp.:9cm.) y reparación del cordón, ejecutando las juntas de dilatación perimetrales correspondientes.	m2	\$ -
10	<b>MAMPOSTERÍA</b>		
10.1	Construcción y/o reconstrucción de mampostería de:		
10.1.1	ladrillo hueco, espesor 0,08m.		\$ -
10.1.2	ladrillo común, espesor de 0,15m.		\$ -

Ing. NICOLÁS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires





ITEMS	DENOMINACION	UNIDAD	PRECIO UNIT.
10.1.3	ladrillo común, espesor de 0,30m.	m3	\$ -
<b>11</b>	<b>REVOQUES - AISLACIONES</b>		
11.1	Revoque grueso y fino a la cal	m2	\$ -
11.2	Aislación hidrófuga vertical	m2	\$ -
11.3	Capa aisladora horizontal	m2	\$ -
<b>12</b>	<b>PINTURAS</b>		
12.1	Pintura, previa preparación de las superficies afectadas, para los siguientes tipos:		
12.1.1	látex acrílica para exteriores (mín.: 1 mano sellador y 3 manos pint.)	m2	\$ -
12.1.2	sintético brillante (mín.: 1 mano convertidor de óxido y 3 manos pint.)	m2	\$ -
12.1.3	Lasur microporoso de impregnación y acabado mate en base agua para protección de maderas (mín.: 1 mano imprimación y 2 manos de acabado final)	m2	\$ -
12.1.4	Densificador y sellador superficial a base de litio para solados de hormigón tipo "Ferrosil Litio" o/s.	m2	\$ -
<b>13</b>	<b>HERRERÍA</b>		
13.1	Portón doble, para los siguientes casos:		
13.1.1	Tipo patio de juegos	un	\$ -
13.1.2	Tipo playón deportivo	un	\$ -
13.1.3	Tipo canil	un	\$ -
13.1.4	Tipo reja perimetral	un	\$ -
13.2	Reja galvanizada, altura:		
13.2.1	h: 0,60m.	ml	\$ -
13.2.2	h: 1,10m.	ml	\$ -
13.2.3	h: 1,50m.	ml	\$ -
13.2.4	h: 1,80m.	ml	\$ -
13.2.5	h: 1,90m.	ml	\$ -
13.2.6	h: 2,10m.	ml	\$ -
13.3	Rejilla de aluminio empotradas con visagra móvil, de:		
13.3.1	chica, 20x20cm.	un	\$ -
13.3.2	mediana, 40x40cm.	un	\$ -
13.4	Rejilla de hierro	un	\$ -
<b>14</b>	<b>SANITARIAS</b>		
14.1	Caños de PVC, para las siguientes secciones:		
14.1.1	∅ 63	ml	\$ -
14.1.2	∅ 110	ml	\$ -
14.1.3	∅ 160	ml	\$ -
14.1.4	∅ 200	ml	\$ -
14.1.5	∅ 315	ml	\$ -
14.2	Griferías para bebederos	un	\$ -
<b>15</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>		
15.1	Ejecución de estructuras de hormigón, para los siguientes casos:		
15.1.1	tabique hormigón H21, cuantía 60kg.	m3	\$ -
15.1.2	losa hormigón H21, cuantía 80kg.	m3	\$ -
15.1.3	viga de hormigón H21, cuantía 60kg.	m3	\$ -
15.1.4	viga de hormigón H21, cuantía 70kg.	m3	\$ -
15.1.5	bases (p/equipamiento y mobiliario), cuantía 70kg.	m3	\$ -
15.1.6	zapata para viga de hormigón, cuantía 80kg.	m3	\$ -
15.1.7	hormigón de cascote ejecutado con malla de acero de 10mm de diámetro y 15cm de lado en ambas direcciones. Destino: entrada vehicular de carga.	m2	\$ -
<b>EQUIPAMIENTO</b>			
<i>Todos los ítems detallados corresponden a provisiones, incluyendo según corresponda, su instalación, colocación o montaje en su lugar definitivo considerando todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para tal fin.</i>			
<b>16</b>	<b>BANCOS</b>		
16.1	Hormigón, de los siguientes tipos:		

Ing. NICOLÁS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



ITEMS	DENOMINACION	UNIDAD	PRECIO UNIT.
16.1.1	p/mesa de ajedrez	un	\$ -
16.1.2	lineal (a medida)	ml	\$ -
16.1.3	sin respaldo	un	\$ -
16.1.4	curvo	un	\$ -
16.1.5	con caño de respaldo	un	\$ -
16.1.6	"bkf"	un	\$ -
16.1.7	moldeado pintado	un	\$ -
16.1.8	doble con tres (3) patas	un	\$ -
16.1.9	individual	un	\$ -
16.2	Hormigón circular, de los siguientes tipos:		
16.2.1	"tigre"	un	\$ -
16.2.2	"queso"	un	\$ -
16.2.3	"medialuna"	un	\$ -
16.2.4	"rosario"	un	\$ -
16.4	Madera, de los siguientes tipos:		
16.4.1	simple con respaldo	un	\$ -
16.4.2	con patas de hormigón	un	\$ -
16.4.3	cinco (5) tablas con dos (2) patas de hierro	un	\$ -
16.4.4	diez (10) tablas con base de perfiles de hierro - tipo "camastro"	un	\$ -
16.4.5	quince (15) tablas y patas de hierro	un	\$ -
16.4.6	seis (6) tablas con dos (2) patas de caño de aluminio	un	\$ -
16.4.7	dobles de madera con dos (2) caños	un	\$ -
16.5	Tipo "romano"	un	\$ -
16.6	Tipo "circular"	un	\$ -
16.7	Tipo "curvo"	un	\$ -
16.8	Piedra natural	un	\$ -
17	MESAS		
17.1	Mesa de hormigón con tablero de ajedrez incorporado, medidas: 70x70cm.	un	\$ -
17.2	Con bancos de madera individuales con patas de caños negros	un	\$ -
17.3	Con bancos individuales de cemento	un	\$ -
17.4	Mesa de hormigón de ping pong	un	\$ -
18	CESTOS		
18.1	Hierro, de los siguientes tipos:		
18.1.1	tejido de una (1) pata	un	\$ -
18.1.2	tejido con base rectangular de cemento	un	\$ -
18.1.3	doble con dos (2) patas	un	\$ -
18.1.4	negro	un	\$ -
18.1.5	tipo "jaula"	un	\$ -
18.1.6	con patas de caño	un	\$ -
18.2	Aluminio	un	\$ -
18.3	Aluminio pintado	un	\$ -
19	PATIOS DE JUEGOS		
19.1	Modelo de Patio de Juegos, diseño libre integrador:		
19.1.1	Modulo 1	un	\$ -
19.1.2	Modulo 2	un	\$ -
19.1.3	Modulo 3	un	\$ -
19.1.4	Modulo 4	un	\$ -
19.2	Modulos integradores	un	\$ -
19.3	Plataforma Integradora	un	\$ -
19.4	Pasamanos para discapacidad	un	\$ -
19.5	Arenero sobreelevado	un	\$ -
19.6	Modelo de Patio de Juegos, diseño al menos 70% madera integrador:		
19.6.1	Modulo 1	un	\$ -
19.6.2	Modulo 2	un	\$ -
19.7	Modulos integradores	un	\$ -
19.8	Plataforma Integradora	un	\$ -
19.9	Pasamanos para discapacidad	un	\$ -
19.10	Arenero sobreelevado	un	\$ -
20	CARTELERIA		

Ing. NICOLÁS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



ITEMS	DENOMINACION	UNIDAD	PRECIO UNIT.
20.1	Cartel de placa de granito	un	\$ -
20.2	Cartel NyN (Nomenclador y normativa) chapa de hierro zincado, fijada a angulo de hierro zincado con ploteo detalle 1	un	\$ -
20.3	Cartel con croquis descripción de la plaza	un	\$ -
20.4	Cartel de hierro clásico con nombre de la plaza	un	\$ -
20.5	Cartel indicativo chapa para colgar de las rejas	un	\$ -
20.6	Atril Patrimonio Cultural SPP III - A01	un	\$ -
20.7	Ordenador SPP IV - A02	un	\$ -
20.8	Medallon Urbano SPP II - A01	un	\$ -
20.9	Nomenclatura D –adosada a poste SPP I-D - A10	un	\$ -
20.10	Nomenclatura C – adosada a topografía SPP I-C - A07	un	\$ -
20.11	Nomenclatura B- adosada a reja SPP I-B - A04	un	\$ -
20.12	Nomenclatura A- con soporte propio SPP I-A - A01	un	\$ -
20.13	Cartelera de los padrinos	un	\$ -
<b>21</b>	<b>VARIOS</b>		
21.1	Bebedero	un	\$ -
21.2	Bicicletero	un	\$ -
21.3	Cerco olímpico	m2	\$ -
21.4	Equipamiento de los puestos de salud	m2	\$ -
21.5	Provisión y colocación de tocones de tronco, incluye excavación y base de hormigón.	un	\$ -
21.6	Provisión y colocación de columnas 80 x 80	un	\$ -
21.7	Provisión y colocación de columnas 100 x 100	un	\$ -
21.8	Provisión y colocación de bolardos de hormigón	un	\$ -
21.9	Provisión y colocación de membrana geotextil	m2	\$ -
21.10	Realización de una cancha de bochas completa	m2	\$ -
21.11	Provisión y colocación de inodoro	un	\$ -
21.12	Provisión y colocación de tapa de inodoro	un	\$ -
21.13	Provisión y colocación de mingitorios	un	\$ -
21.14	Provisión y colocación de piletas de baños	un	\$ -
21.15	Provisión y colocación de espejos	m2	\$ -
21.16	Provisión y colocación de vidrios.	m2	\$ -
	<b>ESPECIES VERDES</b>		
	<i>Todos los ítems detallados corresponden a provisiones, incluyendo su ubicación en su lugar definitivo considerando todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para tal fin.</i>		
<b>22</b>	<b>JARDINERÍA</b>		
22.1	Desmalezado y limpieza	m2	\$ -
22.2	Roturación y escarificado	m2	\$ -
22.3	Nivelación gruesa	m2	\$ -
22.4	Nivelación fina	m2	\$ -
22.5	Transplante de árboles	un	\$ -
22.6	Provisión y siembra de cubresuelos	m2	\$ -
22.7	Cebos tóxicos para control de hormigas	m2	\$ -
22.8	Tratamientos fitosanitarios	m2	\$ -
22.9	Compost en pozos de plantación	m2	\$ -
22.10	Tutores	un	\$ -
22.11	Tepes, variedad:		
22.11.1	Gamma Bahiana	m2	\$ -
22.11.2	Gramillón cultivado	m2	\$ -
22.11.3	Bermuda (cynodon dactylon)	m2	\$ -
22.12	Césped, variedad:		
22.12.1	Rye Grass Anual	m2	\$ -
22.12.2	Festuca Turf Tipe	m2	\$ -
22.12.3	Festuca Arundinácea	m2	\$ -
22.12.4	Bermuda (cynodon dactylon)	m2	\$ -
<b>23</b>	<b>VARIETADES DE ESPECIES VEGETALES</b>		
23.1	abelia grandiflora e15 lts	un	\$ -

Ing. NICOLÁS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



ITEMS	DENOMINACION	UNIDAD	PRECIO UNIT.
23.2	abelia grandiflora e30 lts	un	\$ -
23.3	abelia nana e15 lts	un	\$ -
23.4	acacia bayleyana purpura e04 lts	un	\$ -
23.5	acacia dealbata -aromo frances- e10	un	\$ -
23.6	agapanthus azul e03	un	\$ -
23.7	agapanthus blanco e03	un	\$ -
23.8	agapanthus nana azul e03	un	\$ -
23.9	agapanthus nana blanco e03	un	\$ -
23.10	agave hoja gris e05 lts	un	\$ -
23.11	albizzia -acacia de constantinopla- e040	un	\$ -
23.12	arecastrum romanzofianum -pindo e100lts	un	\$ -
23.13	arecastrum romanzofianum -pindo ejemplar de 3 m de estípote	un	\$ -
23.14	azalea indica e04	un	\$ -
23.15	beschorneria yuccoides e10	un	\$ -
23.16	bulbine amarillo e3 lts	un	\$ -
23.17	buxus sempervirens e04	un	\$ -
23.18	butia yatay e 40l	un	\$ -
23.19	butia yatay ejemplar 3 m de estípote	un	\$ -
23.20	canela e04	un	\$ -
23.21	chamaerops (ver trachycarpus)	un	\$ -
23.22	chorissia speciosa-flor blanca-e 15 lt	un	\$ -
23.23	chorissia speciosa-flor rosada- e 15 lt	un	\$ -
23.24	cortaderia sellowana e 4 lts	un	\$ -
23.25	cotoneaster dielsiana e15	un	\$ -
23.26	cupressuscypris leylandi e10 lts	un	\$ -
23.27	dietes bicolor e03 lts	un	\$ -
23.28	dodonea e04	un	\$ -
23.29	erica e03 flor blanca	un	\$ -
23.30	erica e03 flor lila	un	\$ -
23.31	erithrina crista galli -seibo- e020 lts	un	\$ -
23.32	festuca glauca e01	un	\$ -
23.33	formio (phormium)	un	\$ -
23.34	fraxinus americano -fresno- e015 lts	un	\$ -
23.35	gardenia augusta fortuniana e04 lts	un	\$ -
23.36	gaura e03	un	\$ -
23.37	hemerocallis e04 lts	un	\$ -
23.38	hiedra canariensis e03 lts	un	\$ -
23.39	ibirapita-e 15 l	un	\$ -
23.40	iris germanica blanco/violeta e03 lts	un	\$ -
23.41	iris japonica -flor celeste pastel- e03	un	\$ -
23.42	iris laevigatus -violeta- e03	un	\$ -
23.43	iris lousiana e03 lts	un	\$ -
23.44	jacaranda mimosifolia e20	un	\$ -
23.45	jazmin amarillo ( jazmin meznj)	un	\$ -
23.46	juniperus pfitzeriana e04 lts	un	\$ -
23.47	juniperus pfitzeriana glauca e15 lts	un	\$ -
23.48	lamiun galeobdolum m12	un	\$ -
23.49	lantana camara e03 lts	un	\$ -
23.50	lantana montevidensis amarilla e3 lts	un	\$ -
23.51	lantana montevidensis blanca e3	un	\$ -
23.52	lantana montevidensis lila e3 lts	un	\$ -
23.53	lapacho (tabebuia)	un	\$ -
23.54	laurentino ( viburnum tinus)	un	\$ -
23.55	liquidambar e030	un	\$ -
23.56	liriodendron -tulipanero e15	un	\$ -
23.57	liriope azteca e03 lts	un	\$ -
23.58	liriope muscari e03	un	\$ -
23.59	liriope muscari variegata e03	un	\$ -
23.60	magnolia grandiflora e40	un	\$ -
23.61	miscanthus gracilimus e4	un	\$ -
23.62	miscanthus sinensis variegado e04	un	\$ -
23.63	nandina domestica e10	un	\$ -
23.64	nandina fire power e04 lts	un	\$ -

Ing. NICOLÁS QUINTANA

DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Espacios Verdes

Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



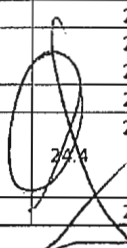
ITEMS	DENOMINACION	UNIDAD	PRECIO UNIT.
23.65	neomarica e3	un	\$ -
23.66	nepeta musini e03	un	\$ -
23.67	olea fragans (osmanthus)	un	\$ -
23.68	olea texana (ligustrum texanum)	un	\$ -
23.69	ombu (phitolaca dioica)	un	\$ -
23.70	ophiopogon -pasto ingles- e01	un	\$ -
23.71	ophiopogon -pasto ingles- e3 lts	un	\$ -
23.72	palo borracho (chorisia)	un	\$ -
23.73	paspalum exaltatum e04	un	\$ -
23.74	paspalum exaltatum e15	un	\$ -
23.75	paspalum haumani e04 lts	un	\$ -
23.76	paspalum haumani e10 lts	un	\$ -
23.77	pennisetum alopecuroides e04	un	\$ -
23.78	pennisetum moudry e04	un	\$ -
23.79	pennisetum rupelli e04	un	\$ -
23.80	pennisetum setaceum rubra e04	un	\$ -
23.81	pennisetum setaceum rubra e15 lts	un	\$ -
23.82	pennisetum villosum e04	un	\$ -
23.83	phalaris arundinacea picta e04	un	\$ -
23.84	phitolaca dioica- e 40lts	un	\$ -
23.85	phoenis canariensis ejemplar estípide de 4 mts	un	\$ -
23.86	phoenix canariensis e150 lts	un	\$ -
23.87	phormiun bronceado e04 lts	un	\$ -
23.88	phormiun bronceado e15 lts	un	\$ -
23.89	phormiun rubra e04 lts	un	\$ -
23.90	phormiun rubra e10 lts	un	\$ -
23.91	phormiun rubra nana e10 lts	un	\$ -
23.92	phormiun rubra nana e4	un	\$ -
23.93	phormiun variegado e15 lts	un	\$ -
23.94	phormiun variegado nana e04 lts	un	\$ -
23.95	phormiun verde e04 lts	un	\$ -
23.96	phormiun verde e100	un	\$ -
23.97	phormiun verde e15 lts	un	\$ -
23.98	photinea frasseri arbolito e50	un	\$ -
23.99	pindo (arecastrum)	un	\$ -
23.100	pittosporum tobira nana e04 lts	un	\$ -
23.101	pittosporum tobira nana e10 lts	un	\$ -
23.102	plumbago capensis alba -blanco- e04	un	\$ -
23.103	plumbago capensis -jazmin del cielo- e04	un	\$ -
23.104	pogonaterum paniceum e04 -caña nana-	un	\$ -
23.105	polygala e04 lts	un	\$ -
23.106	populus nigra -alamo piramidal- e020 lts	un	\$ -
23.107	quercus palustris e020 lts	un	\$ -
23.108	robinea casque rouge e20 lts	un	\$ -
23.109	robinea frissia e20 lts	un	\$ -
23.110	rosa pie bajo e04	un	\$ -
23.111	ruellia floribunda flor lila e03	un	\$ -
23.112	ruellia rastrera	un	\$ -
23.113	sacharum rubra e15	un	\$ -
23.114	salix babylonica -sauce lloron- e020 lts	un	\$ -
23.115	salix hibrido - sauce e60	un	\$ -
23.116	salvia discolor e3	un	\$ -
23.117	salvia farinacea e03	un	\$ -
23.118	salvia gregui e03	un	\$ -
23.119	salvia guaranitica violeta e03	un	\$ -
23.120	salvia indigo blue -chola- e03	un	\$ -
23.121	salvia involucrata e03 lts	un	\$ -
23.122	salvia leucantha e03	un	\$ -
23.123	salvia mexicana e03 lts	un	\$ -
23.124	salvia pallida celeste e03 lts	un	\$ -
23.125	salvia procurrens e03	un	\$ -
23.126	salvia uliginosa e03	un	\$ -
23.127	senecio mikanoides m12	un	\$ -

Inq. NICOLÁS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



ITEMS	DENOMINACION	UNIDAD	PRECIO UNIT.
23.128	sisirinchium e03 lts	un	\$ -
23.129	spartium junceum -retama amarilla- e10	un	\$ -
23.130	spiraea bumalda -flor rosa- e10	un	\$ -
23.131	spiraea cantoniensis e15	un	\$ -
23.132	spiraea thumbergi e15 lts	un	\$ -
23.133	stipa tenuissima e3 lts	un	\$ -
23.134	strelitzia blanca e40 lts	un	\$ -
23.135	strelitzia reginae e15 lts	un	\$ -
23.136	tabebuia avellanadae- e 15lts	un	\$ -
23.137	tabebuia avellanadae- ejemplar	un	\$ -
23.138	taxodium distichium -cipres calvo- e040	un	\$ -
23.139	teucrium fruticans e15	un	\$ -
23.140	thulbølgia violacea e03	un	\$ -
23.141	tilia moltkey -tilo- e040	un	\$ -
23.142	tipuana tipu e 15l	un	\$ -
23.143	tipuana tipu ejemplar	un	\$ -
23.144	trachycarpus fortunei ejemplar de 3m de estipite	un	\$ -
23.145	tradescanthia virginiana e03	un	\$ -
23.146	verbena perenne blanca-lila-rosa e03	un	\$ -
23.147	viburnum odoratisimum e15 lts	un	\$ -
23.148	viburnum tinus -laurentino-e15 lts	un	\$ -
23.149	vinca variegada e03	un	\$ -
23.150	vinca verde e03	un	\$ -
24	<b>RIEGO</b> <b>DOTACION DE AGUA:</b>		
24.1	Perforación h/ Acuífero Puelche – Diametro caño camisa 6” Caño camisa de acero diam. : 6” y long: 45 mts.- Filtro de ranura continua acero inoxidable tpo. Jhonson diam.: 4”. y long.: 12 mts.- Caño sosten de filtro en acero inoxidable diam.: 4” y long.:6 mts. -Sello parker – Tapa filtro de acero inoxidable diam.: 4” – Engravado y cementado del espacio anular	un.	\$ -
24.1.1	Electrobomba sumergible – Motor 10 HP, 380 V. 50HZ	un.	\$ -
24.1.2	Caño sostén bomba Fe.Ga.por inmersión, diam.: 3”	Tira 6,4 m	\$ -
24.1.3	Curva Fe. Ga. diam.: 3”	un.	\$ -
24.1.4	Unión doble Fe. Ga. Diam.: 3”	un.	\$ -
24.1.5	Brida sostén de bomba en Fe.Ga.	un.	\$ -
24.1.6	Cable alimentación 4 x 10 mm2	ml.	\$ -
24.1.7	Empalme a bomba termocontraible	un.	\$ -
24.1.8	Caño sostén bomba Fe.Ga.por inmersión, diam.: 2 1/2”	Tira 6,4 m	\$ -
24.1.9	Curva Fe. Ga. diam.: 2 1/2”	un.	\$ -
24.1.10	Unión doble Fe. Ga. Diam.: 2 1/2”	un.	\$ -
24.1.11	Brida sostén de bomba en Fe.Ga.	un.	\$ -
24.1.12	Cable alimentación 4 x 6 mm2	ml.	\$ -
24.1.13	Empalme a bomba termocontraible	un.	\$ -
24.2	Tablero de comando para bomba de 25 HP – Caja metálica con tapa y llave tipo Yale		
24.2.1	Contactador de arranque (Tipo Tubio o/s.)	un.	\$ -
24.2.2	Arranque de impedancia	un.	\$ -
24.2.3	Relevo térmico automático	un.	\$ -
24.2.4	Botonera de comando manual	un.	\$ -
24.2.5	Llave conmutadora p/ control manual y automático	un.	\$ -
24.2.6	Señalización lumínica sobre c/fase de alimentación trifásica	un.	\$ -
24.3	Tablero de comando para bomba de 20 HP – Caja metálica con tapa y llave tipo Yale		
24.3.1	Contactador de arranque (Tipo Tubio o/s.)	un.	\$ -
24.3.2	Arranque de impedancia	un.	\$ -
24.3.3	Relevo térmico automático	un.	\$ -
24.3.4	Botonera de comando manual	un.	\$ -
24.3.5	Llave conmutadora p/ control manual y automático	un.	\$ -
24.3.6	Señalización lumínica sobre c/fase de alimentación trifásica	un.	\$ -
24.4	Tablero de comando para bomba de 15 HP – Caja metálica con tapa y llave tipo Yale		
24.4.1	Contactador de arranque (Tipo Tubio o/s.)	un.	\$ -


  
**NICOLÁS QUINTANA**  
 DIRECTOR GENERAL  
 Dirección General de Espacios Verdes  
 Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
 Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
 Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



ITEMS	DENOMINACION	UNIDAD	PRECIO UNIT.
24.4.2	Arranque de impedancia	un.	\$ -
24.4.3	Relevo térmico automático	un.	\$ -
24.4.4	Botonera de comando manual	un.	\$ -
24.4.5	Llave conmutadora p/ control manual y automático	un.	\$ -
24.4.6	Señalización lumínica sobre c/fase de alimentación trifásica	un.	\$ -
24.5	Tablero de comando para bomba de 10 HP – Caja metálica con tapa y llave tipo Yale		
24.5.1	Contactador de arranque (Tipo Tubio)	un.	\$ -
24.5.2	Arranque de impedancia	un.	\$ -
24.5.3	Relevo térmico automático	un.	\$ -
24.5.4	Botonera de comando manual	un.	\$ -
24.5.5	Llave conmutadora p/ control manual y automático	un.	\$ -
24.5.6	Señalización lumínica sobre c/fase de alimentación	un.	\$ -
24.6	TRIFASICA Pilar de mampostería para instalación de medidor y tablero p/bombas de 25 HP a 10HP		
24.6.1	Caja toma trifásica apto p/ bombas de 25HP a 10HP	un.	\$ -
24.6.2	Fusibles NH	un.	\$ -
24.6.3	Gabinete para medidor de energía trifásica	un.	\$ -
24.6.4	Jabalina para descarga a tierra – diam : 3/4” – long.:2 mts.	un.	\$ -
24.6.5	Salida de Bomba y elementos de control y seguridad para Bombas de 25HP a 10HP	un.	\$ -
24.6.6	Gabinete de contención de bomba y elementos de seguridad	un.	\$ -
24.6.7	Colector de Fe.Ga. diam.: 3” tipo Manifould	un.	\$ -
24.6.8	Válvula de retención horizontal a clapeta de acero diam.: 3”	un.	\$ -
24.6.9	Pulmón neumático de diam.200mm y 1500mm de largo	un.	\$ -
24.6.10	Válvula de seguridad o liberadora hidráulica, en bronce diam.:2”	un.	\$ -
24.6.11	Presostato con salida de 3/4”	un.	\$ -
24.6.12	Manometro 0/14 kg/cm2, en baño de glicerina, cuadrante con diam. de 4” y salida de 1/2”	un.	\$ -
24.6.13	Llave de paso general en bronce 3”	un.	\$ -
24.6.14	Conexión a tubería PVC c/dos curvas Fe.Ga. diam.3”x 45º	un.	\$ -
24.6.15	Perforación h/ Acuífero Puelche–Diametro caño camisa 4”- Caño camisa de acero diam. : 4” y long: 45 mts.- Filtro de ranura continua acero inoxidable tpo. Jhonson diam.: 2” y long : 6 mts. – Caño sosten de filtro acero inoxidable diam.: 2” y long.: 6 mts. -	un.	\$ -
24.6.16	Sello parker – Tapa filtro de acero inoxidable diam.: 2” – Engravado y cementado del espacio anular	un.	\$ -
24.6.17	Electrobomba sumergible – Motor 7,5 HP, 380 V. 50hz	un.	\$ -
24.6.18	Electrobomba sumergible – Motor 4 HP, 380 V. 50HZ	un.	\$ -
24.6.19	Electrobomba sumergible – Motor 3 HP, 380 V. 50HZ	un.	\$ -
24.6.20	Electrobomba sumergible – Motor 1,5 HP, 380 V. 50HZ	un.	\$ -
24.7	Caño sostén bomba Fe.Ga.por inmersión :		
24.7.1	Caño sostén bomba Fe.Ga.por inmersión, diam.:1 1/4”	Tira 6,4 m	\$ -
24.7.2	Caño sosten bomba Fe.Ga.por inmersión, diam.: 2”	Tira 6,4 m	\$ -
24.8	Curva Fe. Ga.:		
24.8.1	Curva Fe.Ga. diam.: 1 1/4”	un.	\$ -
24.8.2	Curva Fe.Ga. diam.: 2”	un.	\$ -
24.9	Unión doble Fe. Ga. Diam.:		
24.9.1	Unión doble Fe. Ga. Diam.: 1 1/4”	un.	\$ -
24.9.2	Unión doble Fe. Ga. Diam.: 2”	un.	\$ -
24.9.3	Brida sostén de bomba en Fe.Ga.	un.	\$ -
24.9.4	Cable alimentación 3 x 2,5 mm2	ml.	\$ -
24.9.5	Empalme a bomba termocontraible	un.	\$ -
24.10	Tablero de comando para bombas de 7,5HP a 1,5HP – Caja metálica con tapa y llave tipo Yale.		
24.10.1	Contactador de arranque (Tipo Tubio)	un.	\$ -
24.10.2	Relevo térmico automático	un.	\$ -
24.10.3	Botonera de comando manual	un.	\$ -
24.10.4	Llave conmutadora p/ control manual y automático	un.	\$ -
24.10.5	Señalización lumínica sobre c/fase de alimentación trifásica	un.	\$ -

Ing. NICOLÁS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



ITEMS	DENOMINACION	UNIDAD	PRECIO UNIT.
24.10.6	Pilar para medidor y tablero de la alimentación eléctrica para bombas de 7,5HP a 1,5HP	un.	\$ -
24.10.7	Caja toma trifásica p/alimentación bombas 7,5HP a 1,5HP	un.	\$ -
24.10.8	Fusibles tipo Diazed	un.	\$ -
24.10.9	Gabinete para medidor de energía trifásica	un.	\$ -
24.10.10	Jabalina para descarga a tierra – diam : ¼” – long.:2 mts.	un.	\$ -
24.10.11	Salida de bomba y elementos de control y seguridad para bombas de 7,5HP a 1,5HP	un.	\$ -
24.10.12	Colector de Fe.Ga. diam.: 2” tipo Manifould	un.	\$ -
24.10.13	Válvula de retención horizontal a clapeta de acero diam.: 2”	un.	\$ -
24.10.14	Válvula de seguridad o liberadora hidráulica, en bronce diam.:1”	un.	\$ -
24.10.15	Presostato con salida de ¼”	un.	\$ -
24.10.16	Manómetro 0/14 kg/cm2, en baño de glicerina,	un.	\$ -
24.10.17	diam. Cuadrante de 4” y salida de ½”	un.	\$ -
24.10.18	Llave de paso general en bronce 2”	un.	\$ -
24.10.19	Conexión a tubería PVC c/dos curvas Fe.Ga. diam.2”x 45º	un.	\$ -
24.11	Válvulas solenoides de 24 V.:		
24.11.1	Válvulas solenoides de 24 V. sección ¼”	un.	\$ -
24.11.2	Válvulas solenoides de 24 V. sección 1”	un.	\$ -
24.11.3	Válvulas solenoides de 24 V. sección 1 ½”	un.	\$ -
24.12	Llave esclusa de bronce :		
24.12.1	Llave esclusa de bronce sección 1”	un.	\$ -
24.12.2	Llave esclusa de bronce sección 1 ½”	un.	\$ -
24.12.3	Llave esclusa de bronce sección 2”	un.	\$ -
24.13	Programadores para riego por estaciones o circuitos:		
24.13.1	Programador de cuatro estaciones	un.	\$ -
24.13.2	Programador de seis estaciones	un.	\$ -
24.13.3	Programador de nueve estaciones	un.	\$ -
	<b>DISTRIBUCION DE AGUA :</b> <i>Los montos expresados incluyen la incidencia correspondiente a los siguientes accesorios: reducciones, tee, manguito espiga rosca, curva 45° y 90°, tapón final, aro de goma, abrazadera y niple roscado.</i>		
24.14	Tuberías de PVC – Clase 10 – Con sello IRAM		
24.14.1	Diámetro 32 mm de PVC	Tira 6 mts	\$ -
24.14.2	Diámetro 40 mm de PVC	Tira 6 mts	\$ -
24.14.3	Diámetro 50 mm de PVC	Tira 6 mts	\$ -
24.14.4	Diámetro 63 mm de PVC	Tira 6 mts	\$ -
24.14.5	Diámetro 75 mm de PVC	Tira 6 mts	\$ -
24.14.6	Diámetro 90 mm de PVC	Tira 6 mts	\$ -
24.14.7	Diámetro 110 mm de PVC	Tira 6 mts	\$ -
24.15	Tuberías de PPP termofusión o roscable		
24.15.1	Diámetro 40 mm de PPP	ml.	\$ -
24.15.2	Diámetro 50 mm de PPP	ml.	\$ -
24.15.3	Diámetro 63 mm de PPP	ml.	\$ -
24.15.4	Diámetro 75 mm de PPP	ml.	\$ -
24.15.5	Diámetro 90 mm de PPP	ml.	\$ -
24.15.6	Diámetro 110 mm de PPP	ml.	\$ -
24.15.7	Válvula automática de acople rápido en bronce, conexión rosca hembra – Diam.: 1”	un.	\$ -
24.15.8	Válvula automático de acople rápido en bronce, conexión rosca hembra – Diam.: 1 ½”	un.	\$ -
24.15.9	Gabinete de protección de vál.acople en material c/tapa de Fe.Ga. con cerrojo antirrobo incorporado y llave unica gral.	un.	\$ -
	<b>APLICACIÓN DEL AGUA :</b>		
24.16	Mangueras colapsables <i>Los montos expresadas incluye lo incidencia correspondiente a los siguientes accesorios: conexiones de bronce.</i>		
24.16.1	Mangueras de diam.: 2” y largo : 30 mts	un.	\$ -
24.16.2	Mangueras de diam.: 1 ½” y largo : 20 mts.	un.	\$ -
24.16.3	Mangueras de diam.: 1 ¼” y largo : 15 mts.	un.	\$ -
24.16.4	Mangueras de diam.: 1 ½” y largo : 10 mts.	un.	\$ -

Ing. NICOLÁS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL  
de la  
Dirección General de Espacios Verdes  
y  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires





ITEMS	DENOMINACION	UNIDAD	PRECIO UNIT.
	24.16.5 Válvulas de acople rápido rosca macho de bronce diam.: 1"	un.	\$ -
	24.16.6 Válvula de acople rápido rosca macho de bronce diam.: 1 1/4"	un.	\$ -
	24.16.7 Manguera no colapsable diam.:3/4"	un.	\$ -
24.17	<b>Aspersores :</b>		
	24.17.1 Aspersor de impacto en bronce, sectorizable, sección 3/4", caudal: 3.500l/h, radio aspersión: 15 mts.	un.	\$ -
	24.17.2 Aspersor de impacto en bronce, sectorizable, sección 1", caudal:7.500l/h, radio aspersión: 21 mts.	un.	\$ -
	24.17.3 Aspersor de impacto en bronce, sectorizable, sección 1 1/4", caudal: 15.000l/h, radio aspersión: 30 mts.	un.	\$ -
	24.17.4 Aspersor Pop-up de engranaje (turbina), sección 3/4"	un.	\$ -
	24.17.5 Aspersor Pop-up de engranaje (turbina), sección 1"	un.	\$ -
	24.17.6 Toberas emergentes spray sectorizables / circular sección 1/2"H	un.	\$ -
	24.17.7 Bobinas enrolladores de mangas	un.	\$ -
	<b>GOTEO</b>		
24.18	<b>Tuberías de polipropileno</b> <i>Los montos expresados incluyen la incidencia correspondiente a los siguientes accesorios: adaptador, conector, fin de línea, te, gatero, cinta de riego, filtro de malla.</i>		
	24.18.1 tubería polietileno b/d ciega para goteo de 16 mm	ml.	\$ -
	24.18.2 tubería polietileno ciega b/d para goteo de 13 mm	ml.	\$ -
	24.18.3 tubería de polipropileno ciega para goteo de 10 mm	ml.	\$ -
	24.18.4 tubería de polipropileno ciega para goteo de 6 mm (tubín)	ml.	\$ -
25	<b>MANO DE OBRA</b>		
	25.1 Personal para mantenimiento de baños	jornal	\$ -
	25.2 Personal especializado para reparación de herrería	jornal	\$ -
	25.3 Personal especializado para reparación eléctrica.	jornal	\$ -
26	<b>SERVICIOS</b>		
	26.1 Alquiler del servicio del camión volcador, incluyendo chofer y seguros	Un	\$ -
	26.2 Alquiler del servicio del camión rolón, incluyendo chofer y seguros	Un	\$ -
	26.3 Alquiler del servicio del camión chipeador, incluyendo chofer y seguros	Un	\$ -

Ing. NICOLÁS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires





Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
 Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
 "2014 Año de las letras argentinas"

**ANEXO V - P. E. T. ESPACIOS VERDES - TAREAS Y FRECUENCIAS (Planilla Resumen)**


		TAREAS	FRECUENCIAS
LIMPIEZA E HIGIENE	AREAS VERDES	-Limpieza y recolección de residuos de los Parques	diaria
		-Limpieza y recolección del producido por el mantenimiento	diaria
		-Vaciado de cestos de residuos de los Parques	diaria
		-Disposición del producto obtenido	Según tarea
	AREAS SECAS	-Barrido de solados	diaria
		-Lavado de solados	semanal
		-Limpieza de mobiliario urbano (incluye pegatinas y grafitis)	diario
		-Limpieza de juegos infantiles	diario
		-Limpieza de Barandas, Muretes y escalinatas	semanal
		-Limpieza de Rejas y Portones	trimestral
		-Limpieza de Rejillas y Desagües	semanal
		-Disposición del producto obtenido	diaria
	AREAS VERDES	-Mantenimiento del Césped	
		Corte primavera - verano	3 veces al mes
Corte otoño - invierno		2 veces al mes	
Aporte de tierra negra		según inspección	
Siembra		según inspección	
Fertilización otoño - primavera		2 veces al año	
Resiembra otoño - primavera		2 veces al año	
Control de plagas		permanente	
Desmalezado químico		según inspección	
Desmalezado manual		según inspección	
Riego de Áreas Verdes, posteriormente a la siembra y por 60 días		diaria	
Riego mínimo en verano		2 veces por semana	
Riego mínimo en invierno		semanal	
-Mantenimiento y conservación de canchales			
Descompactación del suelo soporte (primavera - verano)			
Fertilización con sustratos orgánicos			

*[Handwritten signature]*  
 DIRECTOR DE  
 ESPACIOS VERDES

Ing. NI  
 DIRE  
 Dirección Ge

<b>CONSERVACIÓN</b>	<b>AREAS VE</b>	Reposición de especies vegetales	2 veces por año
		Control de plagas	permanente
		Desmalezado manual (al momento de descompactar el terreno)	2 veces por año
		Poda de limpieza y formación	anual
		Riego mínimo en verano	2 veces por semana
		Riego mínimo en invierno	semanal
		<b>-Mantenimiento y conservación de gramíneas, herbáceas y rosales</b>	
		Idem mantenimiento de canteros	
		<b>-Arboles nuevos</b>	
		Confección de palanganas	semanal
		Fertilización con sustratos orgánicos	2 veces por año
		Control de plagas	permanente
		Poda de limpieza y formación	Anual
		Riego mínimo en verano	2 veces por semana
		Riego mínimo en invierno	semanal
		<b>-Arboles preexistentes</b>	
		Poda de limpieza y formación	Anual
	<b>AREAS SECAS</b>	<b>-Reacondicionamiento de superficies rígidas (solados)</b>	
		-Reacondicionamiento de superficies con materiales sueltos (senderos, patio de juegos y caniles)	permanente
		-Mantenimiento de Mobiliario (banco, mesas, cestos, bebederos, herrería, cartelería, aparatos para actividad física)	permanente
		-Mantenimiento de juegos infantiles	permanente
		-Mantenimiento de barandas, muretes y escalinatas	permanente
		-Mantenimiento de Rejas y Portones	permanente
		-Pintura de los componentes del mobiliario urbano, juegos infantiles, barandas, muretes, rejas, portones y baños públicos	Anual
		-Reparaciones	permanente



  
 Ing. NICOLÁS QUINTANA  
 DIRECTOR GENERAL  
 Dirección General de Espacios Verdes  
 Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
 Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
 Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



### ANEXO VI - P. E. T. ESPACIOS VERDES - PERSONAL (Planilla de cuadrillas)

ITEM	CATEGORIA DEL PERSONAL	CANTIDAD	HORARIO			
			Lunes a Viernes: 7.00hs. a 15.00hs	Sábado: 7.00hs. a 11.00hs	Domingos y festeados: 9 a 13 hs	Horario nocturno, 24 a 6hs
1	Supervisor General	*	■	■	■	
2	Capataz	*	■	■		
3	Personal fijo, Oficial Jardinero	*	■	■		
4	Cuadrilla especial de Oficiales Jardineros	*	■	■		
5	Cuadrilla especial de Auxiliares Jardineros	*	■	■		
6	Cuadrilla especiales Oficiales Albañilería	*	■	■		
7	Personal Fijo Auxiliar Jardinero	*	■	■		
8	Personal Auxiliar fines de semana	*			■	
9	Personal Maestranza Baño Públicos	*			■	
10	Personal para hidrolavado	*			■	■

\* El oferente deberá completar la cantidad de personal que considera necesaria, para el cumplimiento de las tareas según las frecuencias especificadas

Ing. NICOLÁS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires





Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
"2014 Año de las áreas verdes"

ANEXO VII - P.E.T. - ESPACIOS VERDES - CERTIFICACIÓN ABONO MENSUAL (Planilla Modelo) Periodo: ...../201...

DESCRIPCIÓN					CONTRATO		CERTIFICACIÓN					
ZONA	CLASIFICACIÓN	NOMBRE	BARRIO	SUPERFICIE A MANTENER (HA)	PRECIO UNITARIO POR HA	PRECIO TOTAL POR PARQUE	ALTA DE SUPERFICIE	BAJA DE SUPERFICIE	SUPERFICIE CERTIFICADA (HA)	PRECIO UNITARIO REDETERMINADO VIGENTE (HA)	PRECIO CERTIFICADO TOTAL	
A	PARQUE	DE LA MEMORIA	NUÑEZ	0,20								
	PARQUE	DE LOS NIÑOS	NUÑEZ	24,00								
	PARQUE	SAINT TROPEZ	BELGRANO	8,40								
				<b>30,60</b>	\$	\$	0,00	0,00	<b>39,60</b>	\$	\$	
B	PLAZA	REPÚBLICA de MEXICO	BELGRANO	0,951								
	CANTERO CENTRAL	PASEO DE LOS OMBUES	PALERMO	1,081226								
	CANTERO CENTRAL	RAWOLL MARIA MARGARITA PROFESORA	PALERMO	0,40128								
	PARQUE	OLIMPIKO	PALERMO	12								
	PARQUE	S/O GOLF JUAN B SEGURA	PALERMO	0								
	PLAZA	ARMENIA	BELGRANO	7,086								
	PLAZA	DE PAKISTAN	PALERMO	1,71								
	PLAZA	FRAY MOCHO	PALERMO	2,7270								
	PLAZA	ISRAEL	PALERMO	2,5800								
	PLAZA	LAGO REGATAS	PALERMO	6,8546								
	PLAZA	REPÚBLICA de BOLIVA	PALERMO	1,23								
	PLAZA	REPUBLICA del ECUADOR	PALERMO	4,394								
	PLAZOLETA	BORÉS, TATO	PALERMO	0,04								
	PLAZOLETA	PJEYREDÓN, CARLOS ALBERTO, Dr.	PALERMO	3,3281								
	PLAZOLETA	REPÚBLICA DE CROACIA	PALERMO	0,52								
	PLAZOLETA	SANCHEZ, FLORENCIO	PALERMO	5,074								
	PLAZOLETA	WYSOCKI, JORDAN CZESLAW, Cnel.	PALERMO	1,88								
	PLAZA	AGUILAR, FELIX, Ing	BELGRANO	3,176								
	VEREDA VERDE	ENTORNO GOLF	PALERMO	0,29								
					<b>55,13</b>	\$	\$	0,00	0,00	<b>55,13</b>	\$	\$
C	PARQUE	S/O VELODROMO	PALERMO	0,00								
	PLAZOLETA	GARCIA VELLOSO, ENRIQUE	PALERMO	0,50								
	PLAZA	EGIPTO	PALERMO	5,00								
	PLAZA	GONZALEZ FERNANDEZ, RAMON, Almirte	PALERMO	3,30								
	PLAZA	GOULD, BENJAMIN A., Dr.	PALERMO	4,76								
	PLAZA	GUACURARI ARTIGAS, ANDRES, Cmte	BELGRANO	0,68								
	PLAZA	HOLANDA	PALERMO	5,19								
	PLAZA	HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DEL	PALERMO	1,00								
	PLAZA	QUIROGA, JUAN FACUNDO, Brig. Gral	PALERMO	7,11								
	PLAZA	REPÚBLICA de HATI	PALERMO	3,59								
	PLAZA	REPÚBLICA ISLAMICA de IRAN	PALERMO	2,08								
	PLAZA	SICILIA	PALERMO	12,53								
	PLAZOLETA	PAEZ, JOSE ANTONIO, Gral	PALERMO	1,63								
	PLAZOLETA	VIRREINATO DEL RIO DE LA PLATA	PALERMO	0,06								
					<b>48,70</b>	\$	\$	0,00	0,00	<b>48,70</b>	\$	\$
	D	PARQUE SEMIPUBLICO	RESERVA ECOLÓGICA COSTANERA SUR	ZONA DE PUERTO	60,00							
				<b>60,00</b>	\$	\$	0,00	0,00	<b>60,00</b>	\$	\$	
E	PARQUE	LEZAMA	SAN TELMO	7,71								
				<b>7,71</b>	\$	\$	0,00	0,00	<b>7,71</b>	\$	\$	
F	CANTERO CENTRAL	DELLA PAOLERA, CARLOS MARIA, Ing	RETIRO	0,28								
	CANTERO CENTRAL	ITZHAK RABIN	RETIRO	0,00								
	CANTERO CENTRAL	ORTEGA PEÑA, RODOLFO PAZ Y FIGUEROA, MARIA ANTONIA	RETIRO	0,67								
	CANTERO CENTRAL	ANTONIA	CONSTITUCION	0,54								
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de CATAMARCA	CONSTITUCION	0,10								

Ing NICOLÁS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO VII - P.E.T. - ESPACIOS VERDES - CERTIFICACIÓN ABONO MENSUAL (Planilla Modelo)

Periodo: ...../201...

DESCRIPCIÓN					CONTRATO		CERTIFICACIÓN				
ZONA	CLASIFICACION	NOMBRE	BARRIO	SUPERFICIE A MANTENER (HA)	PRECIO UNITARIO POR M2	PRECIO TOTAL POR PARQUE	ALTA DE SUPERFICIE	BAJA DE SUPERFICIE	SUPERFICIE CERTIFICADA (HA)	PRECIO UNITARIO REDETERMINADO VIGENTE (HA)	PRECIO CERTIFICADO TOTAL
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de CHUBUT	CONSTITUCION	0.61							
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de CORDOBA	MONSERRAT	0.88							
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de CORRIENTES	MONSERRAT	0.62							
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de ENTRE RIOS	MONSERRAT	0.53							
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de FORMOSA	MONSERRAT	0.56							
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de JUJUY	MONSERRAT	0.40							
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de LA PAMPA	MONSERRAT	0.43							
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de LA RIOJA	MONSERRAT	0.43							
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de MENDOZA	MONSERRAT	0.21							
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de MISIONES	MONSERRAT	0.05							
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de NEUQUEN	SAN NICOLAS	0.44							
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de RIO NEGRO	SAN NICOLAS	0.49							
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de SALTA	SAN NICOLAS	0.57							
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de SAN JUÁN	SAN NICOLAS	0.36							
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de SAN LUIS	SAN NICOLAS	0.52							
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de SANTA CRUZ	SAN NICOLAS	0.46							
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de SANTA FE	RETIRO	0.60							
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de SANTIAGO DEL ESTERO	RETIRO	0.80							
	CANTERO CENTRAL	FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS del ATLANTICO SUR	RETIRO	0.48							
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA de TUCUMAN	RETIRO	0.83							
	CANTERO CENTRAL	PROVINCIA del CHACO	CONSTITUCION	0.78							
	CANTERO CENTRAL	S/D	CONSTITUCION	0.32							
	CANTERO CENTRAL	UNION EUROPEA	RETIRO	0.12							
	PLAZA	DE LA REPUBLICA	SAN NICOLAS	1.36							
	PLAZA	CONCEPCION DEL ALTO DE SAN PEDRO	CONSTITUCION	0.17							
	PLAZOLETA	DE COUBERTIN, PIERRE	RETIRO	0.20							
	PLAZOLETA	S/D	SAN NICOLAS	0.01							
	PLAZOLETA	VERANO PORTENO	SAN NICOLAS	0.06							
				14.85	\$	\$	0,00	0,00	14,95	\$	\$
G	PLAZA	DE LA CONSTITUCION	CONSTITUCION	3.08							
	PLAZA	DE LA CONSTITUCIONII	CONSTITUCION	2.86							
	PLAZA	DE MAYO	MONSERRAT	1.79							
	PLAZA	DEL CONGRESO	MONSERRAT	3.02							
	PLAZA	FUERZA AEREA ARGENTINA	RETIRO	2.86							
	PLAZA	LOREA	MONSERRAT	0.23							
	PLAZA	MORENO, MARIANO	MONSERRAT	0.25							
	PLAZA	SAN MARTIN LIBERTADOR GENERAL	RETIRO	5.25							
	PLAZA	SAN MARTIN, LIBERTADOR GENERAL (ANEXO)	RETIRO	0.62							
	PLAZA	MISERERE	BALVANERA	2.27							
				22.82	\$	\$	0,00	0,00	22,92	\$	\$
H	PLAZA	CAMINO DE SIRGA "27 de Febrero"	NUEVA POMPEYA	0.40							
	PLAZOLETA	S/D	NUEVA POMPEYA	0.16							
	PLAZOLETA	S/D	NUEVA POMPEYA	0.28							
	OTROS ESPACIOS	S/D		0.00							
	PARQUE	CIUDAD UNIVERSITARIA (Denominación Propuesta)	MUNEZ	8.00							
				8.93	\$	\$	0,00	0,00	8,93	\$	\$
I	PARQUE	CENTENARIO	CABALLITO	12.90							
				12.90	\$	\$	0,00	0,00	12,90	\$	\$
J	PARQUE	CHACABUCO	PARQUE CHACABUCO	17.73							
				17.73	\$	\$	0,00	0,00			
K	PARQUE	AV. LAMARCA, MIGUEL P. BARRA	PARQUE AV. LAMARCA	35.54							
				35.54	\$	\$	0,00	0,00			


Ing. NICOLÁS QUINTANA  
DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Espacios Verdes  
Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires



ANEXO VII - P.E.T. - ESPACIOS VERDES - CERTIFICACIÓN ABONO MENSUAL (Planilla Modelo)							Periodo: ...../201...				
DESCRIPCIÓN					CONTRATO		CERTIFICACIÓN				
ZONA	CLASIFICACIÓN	NOMBRE	BARRIO	SUPERFICIE A MANTENER (HA)	PRECIO UNITARIO POR HA	PRECIO TOTAL POR PARQUE	ALTA DE SUPERFICIE	BAJA DE SUPERFICIE	SUPERFICIE CERTIFICADA (HA)	PRECIO UNITARIO REDETERMINADO VIGENTE (HA)	PRECIO CERTIFICADO TOTAL
L	PARQUE	ANDES, LOS	CHACARITA	7,89							
	PARQUE	LA ISLA DE LA PATERNAL	AGRONOMIA	7,00							
				14,89	\$ -	\$ -	0,00	0,00	14,89	\$ -	\$ -
M	PARQUE	BASTIDAS, MICAELA	PUERTO MADERO	7,22							
	PARQUE	BOLTEN, VIRGINIA	PUERTO MADERO	0,99							
	PARQUE	FORNER, RAQUEL	PUERTO MADERO	0,53							
	PARQUE	MUJERES ARGENTINAS	PUERTO MADERO	5,36							
	PLAZA	CHERT COFF, FENIA	PUERTO MADERO	0,13							
	CANTERO CENTRAL	OESTERHELD, HECTOR	ZONA DE PUERTO	3,00							
	CANTERO CENTRAL	S/D	PUERTO MADERO	0,42							
	CANTERO CENTRAL	S/D	PUERTO MADERO	0,45							
	CANTERO CENTRAL	S/D	PUERTO MADERO	0,46							
	CANTERO CENTRAL	URONDO FRANCISCO "PACO"	ZONA DE PUERTO	2,86							
	PLAZOLETA	CAMPAÑA DEL CHACO	ZONA DE PUERTO	1,70							
	PLAZOLETA	CONTI, HAROLDO	ZONA DE PUERTO	3,58							
	PLAZA	DUARTE, MARÍA EVA	PUERTO MADERO	0,00							
	PLAZA	REINA DE HOLANDA	PUERTO MADERO	0,00							
				26,80	\$ -	\$ -	0,00	0,00	26,80	\$ -	\$ -
N	PARQUE	PARQUE SARMIENTO	SANVEDRA	30,25							
				30,25	\$ -	\$ -	0,00	0,00	30,25	\$ -	\$ -
O	CEMENTERIO	CHACARITA	CHACARITA	13,81							
	CEMENTERIO	SAN JOSE DE FLORES	FLORES	8,30							
	RECICLADO	CENTRO VERDE NUÑEZ	NUÑEZ	1,82							
				42,72	\$ -	\$ -	0,00	0,00	42,72	\$ -	\$ -

  
**Lic. EDGARDO D. CENZON**  
 Ministro  
 Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
 Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

  
**Ing. NICOLÁS QUINTANA**  
 DIRECTOR GENERAL  
 Dirección General de Espacios Verdes  
 Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público  
 Ministerio de Ambiente y Espacio Público  
 Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

